

---- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:08 dieciocho horas con ocho minutos del día 25 veinticinco de Febrero del 2025 dos mil veinticinco, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

---- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 18:11 dieciocho horas con once minutos del día 25 veinticinco de Febrero de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes, Síndico, Regidoras, Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario General dé lectura a la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Como instruye doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, asistencia y declaración de quórum legal. Punto número dos, lectura y aprobación de la orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil veinticinco. Punto número cuatro, solicitudes presentadas por los Regidores para la integración de comisiones edilicias. Punto número cinco, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de iniciativas agendadas. Punto número seis, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Punto número siete, lectura, discusión y, en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Punto número ocho, asuntos generales. Punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Por lo anterior, someto a su aprobación Regidoras, Regidores, Síndico Municipal, la propuesta antes mencionada, por lo que de no haber comentario, observación al mismo, se procedería a su votación. Solicito en votación económica quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta de orden del día, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero

[Handwritten scribbles and signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

abstenciones. -----

---- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

---- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 29 de Enero de 2025. **4.** Solicitudes presentadas por los Regidores para la integración de Comisiones Edilicias. **4.1.** Solicitud realizada por la Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, mediante el cual solicita se le tenga eximiendo de ser parte de las Comisiones Edilicias Permanentes de: I.- Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. II.- Comisión Edilicia Permanente de Vivienda y Asentamientos Humanos. **4.2.** Solicitud realizada por el Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, mediante la cual, solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Vivienda y Asentamientos Humanos. **4.3.** Solicitud realizada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología. **5.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **5.1.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Felipe Arechiga Gómez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la Aplicación y erogación de \$289,998,209.86 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho mil Doscientos Nueve Pesos 86/100 Moneda Nacional), procedentes de Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025. **5.2.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal José Francisco Sánchez Peña y el Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta facilite un espacio del Patrimonio Municipal para la instalación y operación de la figura conocida como Ángeles Verdes. **5.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; apruebe la designación del área verde ubicada entre la Av. Francisco Medina Ascencio y Libramiento Luis Donald Colosio, en las coordenadas: 105° 13' 43.57" W, 20° 37' 52.89" N1 (-105.228773153351625, 20.631357818146764, Altitud: 3m s. n. m), con una área aproximada de 6,454.023 m2 (INEGI, 2025) con el nombre de "Parque de las Mujeres". **5.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto se instruya de nueva cuenta el cumplimiento de los puntos de acuerdo Octavo, Noveno, Decimo y Decimo Primero del acuerdo plenario 250/2019. **5.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto la modificación de los artículos 3, 7, 36, 39, 41, 43, 47 y 48 así como la adhesión del artículo 43 bis, del Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **6.1.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado, la cual tiene por objeto que del 07 al 09 de Marzo se ilumine de color morado Los Arcos del Malecón, el edificio que ocupa la Presidencia Municipal en el Centro Histórico de la Ciudad, la Unidad Municipal Administrativa (UMA) en Los Portales y el Anfiteatro del Centro Cultural de La Lija, con motivo del 08 de Marzo "Día Internacional de la Mujer. **6.2.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la Evaluación y Revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano; así como sus Planes de Desarrollo Urbano derivados. **6.3.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C.

Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la promoción, visibilización y sensibilización sobre el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las personas transgénero, a través de la pinta del contorno del paso peatonal de la Calle Morelos, en el cruce con Zaragoza, es decir del Malecón a la Plaza de Armas con los colores representativos de la Bandera Trans. **6.4.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio del Programa Municipal denominado Clínica Médica de Puerto Vallarta “Doctor Tucán”, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se autorizan. **6.5.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene como finalidad y objeto que el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en lo que respecta únicamente a ciertas partidas presupuestales. **6.6.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir al Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su calidad de Presidente Municipal, con el propósito de que gire un atento y respetuoso oficio a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que por su conducto se realice una invitación a las diferentes navieras internacionales, para el arribo de los diferentes buques a nuestro Puerto. **6.7.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto la reforma, actualización y adición de diversos artículos al Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.8.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para la contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517.70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n) cuyo destino será inversión pública productiva para el presente ejercicio fiscal. **6.9.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice llevar a cabo la contratación de uno o varios financiamientos a corto plazo por el monto que no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos. **6.10.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio, el Programa Municipal denominado “Tu Educación Renace” durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. **6.11.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio, el Programa Municipal denominado “Renacemos Juntos” durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. **6.12.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

“SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES”, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se autoricen. **6.13.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada de forma verbal por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la revocación del acuerdo edilicio 080/2025 emitido en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de Enero de 2025, y se apruebe un nuevo acuerdo edilicio bajo los mismos términos en que fue presentada la Iniciativa de Acuerdo Edilicio por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y que da origen al acuerdo edilicio mencionado, con el objeto de que se autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado “LISTO JALISCO”, para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas. **6.14.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio, el Programa Municipal denominado “Mi Hogar Renace” durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. **7.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. **7.1.** Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Gobernación; Vivienda y Asentamientos Humanos; y Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual proponen al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta apruebe elevar la Agencia Municipal de Mojoneras a categoría de Delegación Municipal. **8.** Asuntos Generales. **8.1.** Uso de la voz de la C. Regidora Municipal, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. **8.2.-** Uso de la voz del C. Regidor Municipal, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal. **8.3.** Uso de la voz de la C. Regidora Municipal, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura. **8.4.** Uso de la voz de la Regidora Municipal, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías. **9.** Cierre de la sesión. -----

3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 29 de Enero de 2025. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasáramos al siguiente punto, en donde tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado veintinueve de enero de dos mil veinticinco, por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cincuenta y siete, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén de acuerdo en aprobar la omisión de la lectura del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de veintinueve de enero del presente año dos mil veinticinco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, siendo un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos.-----
 ----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Una vez habiendo aprobada...habiendo aprobado la omisión de la lectura, ahora someto a su consideración el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinticinco. Quienes estén de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

acuerdo en su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- **4. Solicitudes presentadas por los Regidores para la integración de Comisiones Edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto tenemos las solicitudes presentadas por las y los Regidores, Síndico Municipal para eximición e integración de Comisiones Edilicias. Por lo que solicitó al Secretario General dé lectura a las solicitudes que se tienen enlistadas en el apartado. Adelante Secretario”.

---- **4.1.- Solicitud realizada por la regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, mediante el cual solicita se le tenga eximiendo de ser parte de las Comisiones Edilicias Permanentes de: I.- Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. II.- Comisión Edilicia Permanente de Vivienda y Asentamientos Humanos.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes están de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, en el sentido de que se autorice eximirse de la Comisión permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y de la Comisión Edilicia permanente de Vivienda y Asentamientos Humanos, sírvanse manifestarlo levantado su mano. ¿En contra? ¿En abstención?. Secretario apóyanos dando cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta el resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto, secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---- **4.2.- Solicitud realizada por el regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Vivienda y Asentamientos Humanos.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, en el sentido de que se autorice integrarse como colegiado a la Comisión edilicia de Vivienda y Asentamientos Humanos, los que estén a favor sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciseis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

[Handwritten scribbles and marks in blue ink on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

----- **4.3.- Solicitud realizada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por la Regidora María Magdalena Urbina Martínez, en el sentido de que se autorice integrarse como colegiada a la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología, sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto señor Secretario”. -

----- **5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo punto señor Secretario. -----

----- **5.1.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Felipe Arechiga Gómez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la Aplicación y erogación de \$289,998,209.86 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho mil Doscientos Nueve Pesos 86/100 Moneda Nacional), procedentes de Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025.** Lo anterior, en los siguientes términos: -----

----- **Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** El que suscribe, Felipe Aréchiga Gómez, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 84 fracción IV, 124, 127 párrafo tercero, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la aplicación y erogación de **\$289'998,209.86 (Doscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos 86/100 m.n.)** procedentes de Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025. Por lo que, a efecto de poder ofrecer un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito realizar la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), fue creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustento que en muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los municipios de la República Mexicana de acuerdo a la participación que les corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, así como a las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 37, de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

la Ley de Coordinación Fiscal, emitida por el Congreso de la Unión, las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) podrán destinarse a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Ahora bien, de acuerdo con el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2025, establece lo siguiente: *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21, décimo primer párrafo, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho órgano, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”* De lo anterior resulta claro cómo Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) debe promover que los recursos del FORTAMUN sean destinado prioritariamente a las necesidades de seguridad pública (PEF, 2025). Bajo este rubro de necesidades vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes es que los gobiernos municipales pueden implementar acciones que les permitan atender de forma eficaz y eficiente las principales problemáticas identificadas en materia de seguridad pública, por lo que el destino de los recursos del FORTAMUN puede ser muy variado, es decir, su implementación puede ser para el pago de la nómina de la Comisaría de Seguridad Pública, para la adquisición de equipo de protección, equipo táctico de seguridad, la compra de vehículos con equipamiento policiaco, vestuario, uniformes y calzado, armamento y municiones, la capacitación de los elementos policiacos, o bien para realizar el pago de alumbrado público, entre otros. Es de considerarse que el gasto por concepto del servicio de energía eléctrica, podría considerarse en el concepto de atención de necesidades de seguridad pública, al implementar los recursos para el pago de alumbrado público, el cual se encuentra vinculado a la iluminación necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de los peatones y vehículos. De igual manera y siguiendo con la fracción VI del artículo 6 fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2025 citada con anterioridad, el Consejo Nacional de Seguridad Pública una vez aprobados los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal, **promoverá y vigilará que los recursos que sean ejercidos en seguridad pública se encuentren orientados a cumplir con los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo**, con el fin de que los recursos se orienten a los propósitos y logros nacionales establecidos en los mismos (PEF, art.6). Son por lo tanto un aspecto a considerar los programas prioritarios definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio de los recursos por parte de este municipio de Puerto Vallarta, ejercerlos de manera responsable y transparente, pues los mismos se encuentran sujetos a la vigilancia del propio consejo. En este sentido, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, dentro de su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, aprobó dentro del ACUERDO 06/L/2024. EJES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, los nuevos Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio de recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de

México, en materia de seguridad pública publicándose en el el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero del 2025, instaurando los siguientes ejes estratégicos y programas con prioridad nacional.

Eje Estratégico	Programa	Subprograma
1 Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	1 Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	1.1 Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública
		1.2 Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia
		1.3 Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector
		1.4 Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación
		1.5 Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública conforme a los Criterios Vigentes
	2 Servicio Profesional de Carrera Policial	2.1 Incentivos y Reconocimientos por Mérito
		2.2 Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia
		2.3 Crecimiento Académico para Policías
	3 Sistema de Régimen Disciplinario	3.1 Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina
		3.2 Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos
		3.3 Fortalecimiento de las Comisiones de Honor y Justicia
	4 Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policías	4.1 Acceso a Vivienda Digna
		4.2 Apoyos para la Familia del Policia
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5 Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5.1 Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
		5.2 Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
	6 Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	6.1 Desarrollo de Programas de Prevención y Atención a Víctimas
		6.2 Programas especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica
		6.3 Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género
3 Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	7 Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	7.1 Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
		7.2 Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística
		7.3 Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para Integrantes de las Instituciones

				de Seguridad Pública y Procuración de Justicia				
4	Modernización y Estandarización de la Infraestructura	8	Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	8.1	Desarrollo e Implementación del Sistema Único de Reporte			
				8.2	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales			
	Tecnológica para la Seguridad Pública	9	Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	9.1	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión			
				9.2	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una Mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red			
			10	Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	10.1	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)		
					11	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	11.1	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando
							12.2	Certificación de los Centros de Control y Comando
12	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Video vigilancia y Registro de Incidentes	12.1	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica					
5	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional	13	Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	13.1	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios			
				13.2	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso			
				13.3	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad			
		14	Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	14.1	Programas Educativos y de Capacitación Laboral			

Por lo anterior, el objeto de la presente iniciativa es que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN-DF, siendo entonces necesario autorizar la distribución, aplicación y gasto de los \$289'998,209.86 (Doscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos 86/100 m.n.) provenientes de dicho fondo, en los siguientes conceptos: • Pagos de sueldo y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública. • Pagos de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos. • Pago de Combustibles, lubricantes y aditivos, para vehículos de la Comisaría de Seguridad Pública. • Pago de las Evaluaciones en Control de Confianza (activos y nuevo ingreso). • Pagos de Cursos de capacitación para Policía Municipal (activos y nuevo ingreso). • Pago de Becas de formación a aspirantes (nuevo ingreso). • Adquisición de Equipamiento del personal de la Comisaría de Seguridad Pública (uniformes, equipamiento de seguridad y protección). • Pago de los proyectos de prevención social (Prevención de la violencia y la

delincuencia, proceso generador de paz y proceso para la atención de la delincuencia juvenil). • Adquisición de armamento y municiones. • Pago de Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. • Adquisición de Vehículos (Patrullas pick up, sedan, motocicletas, cuatrimotos). • Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación (radio base, radio portátil, accesorios para radio). • Adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información. • Adquisición de Otros mobiliarios y equipos de administración (aires acondicionados). • Adquisición de Muebles de oficina y estantería. • Pagos de Cursos de capacitación para Policía Municipal (activos y nuevo ingreso). • Cualquier gasto directamente vinculado con la seguridad pública. **MARCO JURÍDICO:** El artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Así mismo, el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligación del Ayuntamiento aprobar y publicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la distribución, aplicación y erogación de **\$289'998,209.86 (Doscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos 86/100 m.n.)** en los siguientes conceptos procedentes de recursos federales del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2025, en los siguientes conceptos: • Pagos de sueldo y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública. • Pagos de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos. • Pago de Combustibles, lubricantes y aditivos, para vehículos de la Comisaría de Seguridad Pública. • Pago de las Evaluaciones en Control de Confianza (activos y nuevo ingreso). • Pagos de Cursos de capacitación para Policía Municipal (activos y nuevo ingreso). • Pago de Becas de formación a aspirantes (nuevo ingreso). • Adquisición de Equipamiento del personal de la Comisaría de Seguridad Pública (uniformes, equipamiento de seguridad y protección). • Pago de los proyectos de prevención social (Prevención de la violencia y la delincuencia, proceso generador de paz y proceso para la atención de la delincuencia juvenil). • Adquisición de armamento y municiones. • Pago de Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. • Adquisición de Vehículos (Patrullas pick up, sedan, motocicletas, cuatrimotos). • Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación (radio base, radio portátil, accesorios para radio). • Adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información. • Adquisición de Otros mobiliarios y equipos de administración (aires acondicionados). • Adquisición de Muebles de oficina y estantería. • Pagos de Cursos de capacitación para Policía Municipal (activos y nuevo ingreso). • Cualquier gasto directamente vinculado con la seguridad pública. **SEGUNDO:** Se autoriza al Tesorero Municipal para que dé cumplimiento a lo aprobado en el presente

acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 11 once de Febrero del 2025. (Rúbrica) C. Felipe Arechiga Gómez. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2024-2027. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que cedo el uso de la voz al Regidor Felipe Arechiga Gómez, para que nos brinde mayor información sobre la presente iniciativa. Con el uso de la voz”. El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: “Claro que sí señor Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos mis compañeros ediles integrantes de este Pleno, medios de comunicación y público presente. El día de hoy solicito su aprobación a la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el...por el suscrito, cuyo objeto es que este Pleno autorice la aplicación y erogación de doscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos con ochenta y seis centavos, provenientes del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Este fondo proveniente de las participaciones federales, se entrega año con año a los Municipios con la finalidad de reforzar las economías municipales en los ámbitos específicos para los cuales viene etiquetado como gasto corriente y en materia de seguridad, representando en muchos casos como el nuestro, el soporte principal para garantizar la justa operatividad en materia de seguridad pública y proximidad ciudadana a cada ejercicio fiscal, por lo que este...por lo que este Pleno cuenta con la facultad de aprobar la aplicación y erogación de estos recursos para fortalecer la seguridad pública, permitiendo la mejora de nuestros elementos, modernizar el equipamiento y robustecer los programas de prevención del delito, asignar estos recursos de manera estratégica y transparente, garantizará que Puerto Vallarta continúe avanzando hacia un entorno más seguro y ordenado para todos. Por ello, someto a consideración la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo. Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la distribución, aplicación y erogación de doscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos pesos con ochenta y seis centavos, en los siguientes conceptos...procedentes de Recursos Federales del Programa de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Demarcaciones Territoriales, FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en los siguientes conceptos: Pago de sueldo y salarios; bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las...de las percepciones de los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública; pago de servicio de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos; pago de combustible, lubricantes y aditivos para vehículos de la Comisaría de Seguridad Pública; pago de evaluaciones de control de confianza, activos y nuevos ingresos; pago de cursos de capacitación para Policía Municipal; pago de becas de formación a aspirantes; adquisición de equipamiento del personal de la Comisaría de Seguridad Pública, como lo son uniformes y equipamiento de seguridad y protección; pago de los proyectos de previsión social, así como lo son la previsión a la violencia y la delincuencia, proceso generador de paz, proceso para la atención de la delincuencia juvenil; adquisición de armamento y municiones; pago de infraestructura de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; adquisición de vehículos, patrullas, pick up, sedan, motocicletas, cuatrimotos; adquisición de equipos de comunicación y telecomunicación, así como lo son radio base, radio portátil, accesorios para radio; adquisición de equipo y cómputo y de la tecnología de la información; adquisición de otros inmuebles diarios y equipos de administración; cualquier gasto directamente vinculado con la seguridad pública. Segundo.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que dé cumplimiento a la aprobación del presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. Y si me gustaría que el Secretario General me ayudara si se me pasó algún dato, ya que él con su experiencia

pues ha estado ahí en Seguridad Pública. Gracias compañeros”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Si alguien tuviera alguna observación o comentario a la iniciativa presentada. Con el uso de la voz la Regidora Melissa Marlene Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Muchas gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeros. Compañero, nada más y con base en los ejes estratégicos y programas y subprogramas de la prioridad nacional que tiene, hay un punto que menciona sobre la Prevención del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y en ese, de los varios puntos que comprende, comprende uno muy importante para la Ciudad, que es la capacitación y sensibilización policial en violencia en razones de género. Y en los puntos que nos menciona, en los puntos de acuerdo, en el primero sí lo contempla, “pagos de cursos de capacitación para la policía municipal, activos y de nuevo ingreso”. Me gustaría proponer o si ya lo tiene considerado a lo mejor y qué bueno, sí lo permite FORTAMUN, meter los...la capacitación y sensibilización policial en violencia por razones de género; y como sí lo contempla en su primer punto, nada más para sí lo podemos tener en consideraciones dentro de ese presupuesto, si tener esas capacitaciones para todo nuestro personal de Seguridad Pública. Muchas gracias”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias. Sí Regidora, sí, el programa de los recursos que se obtienen a través de FORTAMUN, para el tema de capacitación específicamente estamos supeditados a lo que establece el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, año con año se contratan y se lleva a cabo la capacitación de nuestros policías en diversos ámbitos. Habría nada más que hacer la solicitud al Secretariado Ejecutivo para que se valide, pero tenemos por parte del Secretariado Ejecutivo un listado enorme de cursos que ya están validados y dentro de ellos únicamente es solicitarlo, que se autorice la ficha y una vez autorizado a hacer el requerimiento de impartición del curso. Definitivamente en los puntos de acuerdo que vienen señalados dentro de la iniciativa del Regidor, viene la parte...digamos, genérica, no podemos especificar ahí cuáles son cada uno de los cursos que se van a impartir, puesto que ello lo van derivando nuestra Academia de Seguridad Pública a través del Subdirector, pero obviamente hacer la anotación para ir sensibilizando nuestra policía en los diversos...este...rubros que es requerido, pero sí, puede tener la seguridad de que se considera dentro”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Buenas tardes a todas y a todos. Este... Regidor solamente preguntarle si el recurso ya se encuentra dentro del erario público. Es cuánto”. El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: “Gracias. No, de hecho para eso es esta iniciativa, si se prueba el día de hoy, tengo entendido que a partir de mañana jurídicamente estaría ya aprovechándose ese recurso, ya que es un mérito trámite que se hace año con año. Gracias”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias. Perdón, me permite contestar a la Regidora. Contestando a la pregunta de la Regidora Laurel Carrillo, el programa de FORTAMUN nos establece dos ministraciones a lo largo del año; se publicó dentro del Periódico Oficial El Estado de Jalisco cuánto es el monto que corresponde a cada Municipio, a los ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco, a Puerto Vallarta le correspondieron doscientos ochenta y nueve millones...este...novecientos noventa y ocho mil pesos, que ya están destinados; sin embargo, todavía no está dentro de las cuentas del Ayuntamiento, porque se va ministrando de manera mensual, esto...este recurso estaría...este...proporcionándose de manera mensual. Dentro del Periódico Oficial del Estado de Jalisco ya se establece desde un inichio...desde un inicio, perdón, las fechas en las cuales va a estar proporcionando ese recurso en cada uno de los meses del año de calendario. Entonces sí está ya destinado, sí, ya está etiquetado, va a llegar, simplemente no...no llega en una sola ministración, es en dos ministraciones a lo largo de...del año. Gracias”. El C.

Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz Regidora Karla Rodríguez”. La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: “Gracias Presidente, con su permiso. Buenas tardes a todas y a todos. Nada más preguntar si de los diversos conceptos que señaló el compañero Felipe, ¿de esos rubros si se tienen las cantidades destinadas a cada uno de esos rubros o es cuando llegue el dinero ya se dirá a dónde irá destinado qué cantidades? Es cuanto”. El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: “Primero, como lo comentó aquí el Secretario General, ya al momento que se autorice el Tesorero es el que tiene esa responsabilidad, de destinar conforme a las necesidades y proyectos de Seguridad Pública, de la mano pues en este caso con el Comisario y con Síndico y en su defecto con el Secretario General. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Uso de la voz la Regidora Micaela”. La C. Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Buenas tardes señor Presidente y buenas tardes a todos. Primeramente pues felicitarte Regi antes que nada, por la iniciativa que establece las bases para el gasto del recurso de forma clara. Y sólo para confirmar, preguntaría si el bono que se aprobó el año pasado para policías de quince mil pesos y que subiría anualmente a treinta mil, se contempló o se contemplaría, verdad, en las directrices de este fondo cuando habla de incentivos, ya que se autorizó entregar en junio de este año y ya está próxima la fecha. Es cuánto”. El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: “Efectivamente, como usted lo acaba de comentar Regidora y compañera Micaela, sí está contemplado, siempre y cuando también va de la mano con los requisitos que es que pasen los exámenes de confianza para cada compañero de seguridad pública. Es cuánto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pongo a su consideración la aprobación de la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Felipe Aréchiga Gómez, para la distribución, aplicación y erogación de un monto de doscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos con ochenta y seis centavos, procedentes de recursos federales para el programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito...FORTAMUN-DF, que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Si, únicamente para solicitar la aclaración del sentido del voto de la Regidora María de Jesús López Delgado. Muchas gracias Regidora. Señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones** -----

----- **5.2.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal José Francisco Sánchez Peña y el Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta facilite un espacio del Patrimonio Municipal para la instalación y operación de la figura conocida como Ángeles Verdes.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz Síndico Municipal”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “Los que suscriben Médico José Francisco Sánchez Peña, su servidor y Síndico Municipal, y Licenciado Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor de este Ayuntamiento. Estamos presentando la iniciativa con punto de acuerdo que facilite un espacio del Patrimonio Municipal para la instalación y operación de la

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

figura conocida como Ángeles Verdes. Motivos. La Dirección General de Servicios Turísticos “Ángeles Verdes”, es un área de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, con presencia en las treinta y dos entidades federativas, que tiene la encomienda de brindar auxilio y asistencia al turista, atención vial e información oportuna sobre servicios y destinos turísticos mediante la solicitud directamente en las carreteras del país o bien solicitando el apoyo a través de una línea telefónica cero setenta y ocho; y la App Ángeles Verdes. En punto de acuerdo, el primero y único es: Que se tenga por presentado la presente iniciativa de punto de acuerdo y se derive para su estudio, análisis y dictamen a las Comisiones de Gobernación; y Servicios Turísticos y Atención al Visitante”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De no haber comentario, observación al respecto, pongo a consideración...”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Solamente...este...preguntarles, Regidor y Síndico, que ahí no viene especificado qué tipo de espacios es el que se requiere, para patrulla, para personal, no viene especificado. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz Síndico Municipal”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “Es por ello que estamos solicitando se vaya a comisiones para ya ahí especificar y tener toda la información que se requiere, pero definitivamente que es algo que nos daría un plus”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias Síndico. ¿Alguna otra intervención? ¿Marcia, verdad? Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muy buenas tardes a todos. Felicidades primeramente por esta iniciativa. Yo tengo una duda, aquí comenta que ya existe, o sea, que se va a hacer un convenio en colaboración, pero no especifica qué duración tiene este convenio. ¿Qué duración tendría?”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “Bueno, nuevamente menciono, es por ello que se va a comisiones y ahí ya se especifica. Sí”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Gracias”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias Regidora. Gracias Síndico Municipal. Con el uso de la voz la Regidora Melissa Marlene Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Entiendo que también se va a la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, me parece una excelente iniciativa Regidor, lo platicamos también en pasillos cuando me lo propusiste. Totalmente de acuerdo, sobre todo por el fin...la finalidad que va a tener de esta recepción de una atención médica, mecánica, entre otros, lo que platicamos, directamente hacia el visitante, ¿no? directamente y también la parte extranjera, que hemos batallado en la Ciudad para que tengamos una recepción adecuada para los temas de salud, los temas administrativos que son complicados también y muy diferente a otros países como se viven en México. La aplaudo y claro que van a contar con el apoyo para empezar con esas mesas de trabajo lo antes posibles. En cuanto me lo dictaminen yo estoy lista. Muchas gracias”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias Regidora. ¿Alguna otra participación, comentario por parte de los Regidores? Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Propongo a su consideración que se apruebe turnar la iniciativa presentada por el Regidor Christian Omar Bravo Carbajal y el Doctor Francisco Sánchez, Síndico Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones edilicias de Servicios Turísticos y Atención al Visitante en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario apóyanos con dar cuenta la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta el resultado de la votación

con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto Secretario". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE**; y **GOBERNACIÓN**.-----

----- **5.3 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; apruebe la designación del área verde ubicada entre la Av. Francisco Medina Ascencio y Libramiento Luis Donaldo Colosio, en las coordenadas: 105° 13' 43.57" W, 20° 37' 52.89" N1 (-105.228773153351625, 20.631357818146764, Altitud: 3m s. n. m), con una área aproximada de 6,454.023 m2 (INEGI, 2025) con el nombre de "Parque de las Mujeres". --**

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. PRESENTE:** La que suscribe **L.A.E. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**, Regidora Integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 40, fracción II; 41, fracción II, y 50, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 55 fracción IV, 124, 125 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito poner a consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, para análisis, discusión y dictaminación, la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO**. La cual tiene como finalidad que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, adopte el área verde ubicada entre la Av. Francisco Medina Ascencio, Libramiento Luis Donaldo Colosio y Libramiento Luis Donaldo Colosio, en las coordenadas: 105° 13' 43.57" W, 20° 37' 52.89" N1 (-105.228773153351625, 20.631357818146764, Altitud:3 m s. n. m), con una superficie aproximada de 6,454.023 m2 (INEGI, 2025) y **SE LE RECONOZCA OFICIALMENTE COMO "EL PARQUE DE LAS MUJERES"**; con el mayor de los respetos quiero manifestar que la iniciativa se fundamenta mediante la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La igualdad de género y el reconocimiento de la contribución de las mujeres en nuestra sociedad son pilares fundamentales para el desarrollo integral de nuestra comunidad. Designar un espacio público con el nombre "Parque de las Mujeres" no solo honra las innumerables aportaciones de las mujeres en los diversos ámbitos, sino que también sirve como símbolo de nuestro compromiso con la igualdad sustantiva y el respeto hacia todas las personas, independientemente de su género. En México, uno de los primeros memoriales de las víctimas de feminicidios se encuentra en Ciudad Juárez. La sentencia de Campo Algodonero hizo hincapié en el memorial como forma de dignificación y como recuerdo del contexto de violencia que padecieron las Mujeres víctimas y que el Estado se comprometió a evitar en el futuro (garantías de no repetición). Sin embargo, las violencias continuas y sistemáticas que sufrimos las mujeres en México siguen vigentes. Los feminicidios son la expresión más brutal de éstas (Ramos, 2018); en la actualidad se registran 11 feminicidios diarios en el país. En la ciudad de Guadalajara, el lunes 21 de mayo de 2018, ante la indiferencia del Estado sistemática y estructural, las familias reunidas en el Colectivo: Familias Unidas en contra de los feminicidios en el Estado de Jalisco y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), se concentraron en el Parque Revolución o Parque Rojo para instalar un memorial para honrar a las Mujeres víctimas de feminicidio (Ramos, 2018; Rodríguez, 2018). Los memoriales son en este caso una llamada de atención, una protesta permanente en los espacios públicos, un reclamo a la justicia del Estado y a la

aterradora realidad de violencia a la cual se nos somete a las mujeres debido a la falta de voluntad política por implementar esfuerzos significativos e integrales para erradicar la violencia de género y feminicida en los municipios, los estados y el país (Ramos, 2018). En nuestro Municipio, el día 25 veinticinco de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres" se instaló el Memorial a las Mujeres víctimas de Feminicidios en Jalisco, a la memoria de: Lupita, Iris, Liliana, Daniela y Todas las Mujeres víctimas de Feminicidios, en el espacio que actualmente ocupa el área verde que se encuentra en la confluencia de la Avenida Francisco Medina Ascencio y el Libramiento Luis Donald Colosio; esto, gracias al esfuerzo y gestión del Colectivo Familias Unidas en contra de los feminicidios en el Estado de Jalisco, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) y el Colectivo Mujeres Puerto Vallarta quienes se concentraron en dicho espacio con el fin de formalizar la instalación del memorial para honrar a las Mujeres víctimas de feminicidio. Estos mismos colectivos el 04 cuatro de febrero de 2025, a través de la C. Sandra Rubí Huerta Gómez, Vocera del Colectivo Familias Unidas contra los Feminicidios en Jalisco y la Mtra. Emma Lizeth Noriega Garza Co-coordinadora de CLADEM Jalisco y Coordinadora de Colectivo Mujeres Puerto Vallarta hicieron llegar a la que suscribe la presente iniciativa un oficio en el que relatan los datos anteriormente descritos y manifiestan la necesidad de que a través del pleno del Ayuntamiento se reconozca oficialmente el área verde donde se encuentra el memorial como: Parque de las Mujeres.

JUSTIFICACIÓN: La designación de un área verde como "Parque de las Mujeres" responde a la necesidad de reconocer y visibilizar las contribuciones de las mujeres en nuestra sociedad. Actualmente, existe una notable disparidad en la representación de género en los nombres de espacios públicos dado que "menos del 1% de las calles están nombradas en honor a una mujer contra el 10% nombradas en honor a un hombre, de acuerdo con el análisis realizado en el 2020 por el equipo de Calles con Equidad, considerando los datos del «Catálogo de vialidades 2019» del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), por lo que esta iniciativa busca equilibrar dicha representación, promoviendo la igualdad de género en el ámbito público. Además, nombrar espacios públicos en honor a mujeres notables contribuye a desnormalizar la desigualdad y a eliminar la violencia simbólica que se manifiesta en la falta de reconocimiento de las mujeres en la nomenclatura urbana. Al hacerlo, se fomenta la apropiación de estos espacios por parte de mujeres y niñas, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales como ONU Mujeres. Asimismo, esta acción refuerza el compromiso del municipio con la promoción de la igualdad de género y el reconocimiento de las mujeres que han contribuido al desarrollo de la comunidad. Al nombrar un área verde como "Parque de las Mujeres", se crea un espacio que inspira y educa a las generaciones presentes y futuras sobre la importancia de la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos de las mujeres. Esta iniciativa no solo honra a las mujeres de nuestra comunidad, sino que también promueve un entorno más inclusivo y equitativo, reflejando los valores de respeto y reconocimiento que nuestra sociedad debe fomentar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral **37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco**, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento del **Artículo 55, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco** que confiere al Ayuntamiento la facultad de emitir pronunciamientos que fijan su posición política, social y cultural sobre temas de interés general, la presente iniciativa se fundamenta en el compromiso de la administración municipal de reafirmar sus valores y principios colectivos. Al adoptar la denominación propuesta, el Ayuntamiento ejerce su responsabilidad institucional de reconocer y promover expresiones que reflejen la identidad y diversidad cultural de la comunidad, fomentando la igualdad y el respeto hacia todos sus miembros. Esta medida no solo alinea la política pública con las aspiraciones sociales y culturales de nuestros ciudadanos, sino que también refuerza la misión de la administración de construir espacios públicos que sean símbolo de inclusión, justicia y progreso, reafirmando su compromiso con el bienestar general y el fortalecimiento de la cohesión social. Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Aprobar la designación del área verde ubicada entre la Av. Francisco Medina Ascencio, Libramiento Luis Donaldo Colosio y Libramiento Luis Donaldo Colosio, en las coordenadas: 105° 13' 43.57" W, 20° 37' 52.89" N1 (-105.228773153351625, 20.631357818146764, Altitud: 3 m s. n. m), con un área aproximada de 6,454.023 m2 (INEGI, 2025) con el nombre "**Parque de las Mujeres**". **SEGUNDO:** Instruir a las dependencias municipales correspondientes para la colocación de la señalética adecuada que refleje la nueva denominación del parque; así como garantizar en todo momento los apoyos y recursos en caso de ser necesarios para garantizar el mantenimiento, alumbrado público, riego y seguridad en el área. **TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales del Ayuntamiento para su conocimiento y difusión entre la ciudadanía. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Febrero 2025. (Rúbrica), LA.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De no haber comentario, observación al respecto...ah, con el uso de la voz la Regidora Melissa Marlene para presentar la iniciativa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Buenas tardes compañeros. Este...ya saben yo, mis dinámicas de presentarles para mayor comprensión y no agarrarme leyendo todas las hojas que ya tienen con ustedes desde ya algunos días. Esta iniciativa de acuerdo tiene la finalidad de que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, adopte el área verde ubicada en la avenida Francisco Medina Ascencio, Libramiento Luis Donaldo Colosio, que en el acuerdo ya les menciono la ubicación exacta y se le reconozca oficialmente como "Parque de las Mujeres", para honrar la contribución de las mujeres y promover la igualdad de género. Yo me espero compañeros eh...sí, bueno, por respeto a todos los que nos acompañan para conocer las iniciativas que presentamos en el Pleno. Bueno, los motivos los conocemos todos, es obviamente reconocer y visibilizar la contribución de las mujeres en la sociedad. Es un simbolismo también que exista un área que nosotros nombremos, que ya conocemos además como Parque de las Mujeres, representa un compromiso de nuestro Ayuntamiento con la igualdad y el respeto hacia todas las personas, sin importar su género. Es un Memorial, un Memorial que ya además está instalado desde el dos mil dieciocho, es un área verde en cuestión ya alberga este Memorial en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, donde se instala este Memorial a las mujeres víctimas de feminicidios en Jalisco, en memoria de Lupita, Iris, Iliana, Daniela y todas las mujeres víctimas de feminicidio. La propuesta entonces consiste o

el contexto de esta propuesta es porque hoy tenemos y se registran once feminicidios diarios en el País. Este Memorial que les decía yo se instaló en el dos mil dieciocho, sirve para honrar las mujeres víctimas de feminicidio en colaboración con los diversos colectivos, eso es muy importante, yo lo he dicho en otras ocasiones, nosotros Regidores somos vehículos de la expresión de la mayor cantidad de personas que integran nuestra sociedad, ¿verdad? Esta propuesta que nace de los colectivos que gestionaron este Memorial, solicita esta área para denominarse “Parque de las Mujeres”. Hay una justificación, que justamente que menos del uno por ciento, menos del uno por ciento de los espacios públicos llevan nombres de mujeres, mientras que el diez por ciento están nombrados en honor a hombres, según el INEGI en el dos mil veinte. Acción para la igualdad. Nombrar un espacio público en honor a las mujeres, busca equilibrar esta representación y fomentar la apropiación de espacios por parte de mujeres y niñas. El compromiso con la igualdad de género. Ésta propuesta refuerza el compromiso de la administración municipal con la igualdad y el respeto al derecho de las mujeres. Tenemos todos los fundamentos legales para poderlo llevar a cabo, está en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está en la Constitución de Jalisco, está en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jalisco y se encuentra también en el Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta. La propuesta entonces, lo pueden leer ustedes ahí, el primer punto de acuerdo es aprobar la designación del área verde ubicada en Avenida Francisco Medina Ascencio, Libramiento Luis Donaldo Colosio y Libramiento Luis Donaldo Colosio, en las coordenadas que les menciono en el primer punto de acuerdo con un área aproximada de seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados según el INEGI dos mil veinticinco, con el nombre “Parque de las Mujeres”. Segundo.- Instruir a las dependencias municipales correspondientes para la colocación de la señalética adecuada que refleje la nueva denominación del parque, así como garantizar en todo momento los apoyos y recursos para el mantenimiento, alumbrado público, riego y seguridad en el área. Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, en los medios oficiales del Ayuntamiento para su conocimiento y difusión ante la ciudadanía. ¿Y por qué lo propusimos que fuera como una iniciativa de acuerdo?, porque tenemos el ocho eme en puerta. Yo he platicado con ya prácticamente todos los compañeros acerca de estos temas y la recepción es positiva para todos los Colectivos y lo que encabezan y las luchas que encabezan, que debemos abrazar nosotros también. Entonces pido obviamente una votación en un sentido favorable para poder sacar adelante lo que es hoy el Parque de las Mujeres, por dichos de nosotros y nosotras, pero que ya lo podamos reconocer como autoridad, como Parque de las Mujeres. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. De no haber comentario, observación al respecto...con el uso de la voz la Regidora Laurel y posterior la Regidora Magda”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Bueno, antes que nada quiero felicitar a mi compañera Regidora por esta iniciativa tan noble, la cual es un claro ejemplo de su compromiso con nuestra comunidad y su visión para un mejor futuro. Este proyecto es un reconocimiento merecido a la lucha incansable de todas y cada una de las mujeres de nuestra Ciudad, quienes con su esfuerzo y dedicación han contribuido a construir el Puerto Vallarta que hoy conocemos. La propuesta de nombrar y reconocer a este parque como “Parque de las Mujeres”, es un acto de injusticia y un homenaje a todas aquellas mujeres que han alzado la voz, que han desafiado obstáculos y que han luchado por sus derechos por un futuro mejor. Es cuánto”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz la Regidora Magdalena”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Con su permiso señor Presidente. Buenas tardes a todos. Me gustaría emitir unas palabras en relación a propuesta de designar el área verde donde se encuentra el Memorial de las mujeres

víctimas de feminicidios. Pienso que es algo acertado, no solo por los hechos históricos que llevaron a colocar dicho Memorial, sino a la incansable lucha que hemos tenido las mujeres a lo largo de la historia. Este parque no solo será un espacio físico, sino un símbolo de memoria, justicia y esperanza, un lugar donde recordaremos a las mujeres que fueron arrebatadas de manera violenta y donde honraremos sus vidas y su legado. Es un acto de campaña hacia sus familias y una forma de decirles que no están solas, permitiendo que sea un lugar de sanación para las familias que han perdido a sus seres queridos, un espacio donde podrán recordarlas con amor y dignidad y donde la Comunidad podrá unirse para honrar sus vidas y trabajar por un cambio real. Por eso, si tiene a bien este Honorable Pleno, sugeriría se diseñará y adaptará dicho parque, con la finalidad de que las familias de todas las víctimas de feminicidios puedan tener una convivencia sana y recreativa, en pro de su libre y sano desarrollo, habilitando espacios con asadores y espacios de juego para niñas, niños y adolescentes. Es cuanto señor...es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. ¿Algún otro comentario? ¿Observación?. La Regidora Marcía Bañuelos y el Regidor Víctor Bernal". La Regidora, C. Marcía Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Regidora Melissa quiero felicitarla porque es una excelente iniciativa, pero sobre todo también quiero agradecer a las que están aquí presentes. Gracias por ser la voz de las que hoy en día ya no pueden hablar. Así es que cuenten conmigo, cuenten con mi apoyo y me sumo a esta iniciativa". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz el Regidor Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan el día de hoy, medios de comunicación, compañeras y compañeros Regidores. Por supuesto que me sumo a la iniciativa que presenta la Regidora Melissa. Y yo propondría, eh, no sé cuál sea la propuesta de la Regidora, pero hacer la dispensa de una vez de...del tema y propondría a este Pleno con el nuevo ordenamiento municipal que acabamos de aprobar, nos da precisamente el tema de la dispensa. No sé si estés de acuerdo Regidora, para que no sea un turno a Comisión Presidente y con ese fundamento que se presenta el lugar, esta iniciativa la conviertas en un modelo de dictamen que nos da la dispensa precisamente el nuevo ordenamiento y lo votemos de una vez. Creo que todos conocemos el espacio y definitivamente ya es un espacio representativo en esta Ciudad, del tema que hoy estás proponiendo al Pleno y pues para qué le damos tanta vuelta, ¿no?, Regidora, no sé si te parezca la propuesta Presidente y a los demás integrantes del Pleno que se vote de una vez sin que se tenga que ir a turno a Comisión, que se convierte a una iniciativa con modelo de dictamen. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Con el uso de la voz, la Regidora María de Jesús López". La Regidora, C. María de Jesús López Delgado: "Buenas tardes a todos y a todas. Yo como Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, me sumo a tu iniciativa Melissa y te felicito; y también felicito aquí a las compañeras que siempre han estado en la lucha y estamos aquí para apoyarlas. Bienvenidas". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, que sea una iniciativa de manera directa pues y se proponga tal cual, porque creo que el modelo de dictamen trae más requisitos adicionales que habría que ajustar ahorita. Entonces, creo que el espacio queda...la dispensa y ya directamente aprobar. Esa sería mi propuesta, ¿no sé si esté de acuerdo Regidora?". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Sí, así justamente lo íbamos a solicitar, si ya dice pues dispensamos, brincarnos esa parte irnos a la votación directa para que a partir de hoy mismo esté y se pueda publicar en la gaceta lo antes posible para que alcancemos a que este ocho eme ya le podamos decir oficialmente "Parque de las Mujeres". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Bueno, primero en

ese sentido para poder darle curso a la aprobación de esta noble iniciativa, consultaría a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse lo que marca el artículo ciento veinticinco de nuestro Reglamento para generar la dispensa de trámite de esta iniciativa, favor de manifestarlo, ciento veintisiete, perdón, el artículo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General denos cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta de el resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones para la dispensa. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Y bueno, ahora sí toda vez que fue aprobada, pongo a su consideración la afirmativa, la aprobación sobre esta iniciativa de la Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, para denominar este espacio público el Parque de las Mujeres. Quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta el resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Señor Secretario, el siguiente punto que está enlistado como cinco punto cuatro”.

Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. -----

---- **5.4.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto se instruya de nueva cuenta el cumplimiento de los puntos de acuerdo Octavo, Noveno, Decimo y Decimo Primero del acuerdo plenario 250/2019.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Consulta a la Regidora Magdalena Urbina si desea presentar iniciativa. Adelante Regidora”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Buenas tardes de nueva cuenta compañeros Regidores. Con su permiso señor Presidente. La que suscribe, Regidora Licenciada María Magdalena Urbina Martínez, en mi carácter de Regidora y Presidente de la Comisión Edilicia permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y Fomento al Sector Primario de Desarrollo Rural y Equidad, y de conformidad a lo establecido en los artículos cuarenta y uno, fracción dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y ciento veinticuatro y; ciento veintisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su estudio y análisis de la siguiente iniciativa de acuerdo del Ayuntamiento, la cual tiene por...la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice e instruya de nueva cuenta en el cumplimiento de los puntos de acuerdo octavo, noveno, décimo y décimo primero del acuerdo plenario doscientos cincuenta, guión, dos diecinueve, con la finalidad de armonizar la operatividad del Municipio con la NOM-081-SEMARNAT-1994, y lo dispuesto por el Reglamento de Ecología; asimismo que el pleno autorice la modificación del punto de acuerdo octavo del citado acuerdo de pleno, con la finalidad de modificar las direcciones a que han de aplicarse, en virtud de estar vigente un nuevo reglamento orgánico, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta. Exposición de motivos. Ante la existencia necesidad que nos aborda, respecto a la contaminación auditiva, resulta imprescindible que las autoridades municipales se encuentren en pleno operatividad para afrontar las exigencias de la población Vallartense. En dos mil diecinueve se aprobó mediante el acuerdo plenario dos cincuenta, guión dos diecinueve, la implementación de una serie de reformas encaminadas a la prevención y

combate a la contaminación auditiva, ello en relación a la Norma Oficial Mexicana 081-SEMARNAT-1994, que en él instrumento jurídico que regula los límites permisibles de ruido en las diversas zonas de los asentamientos humanos. A causa de ello, se implementaron diversos cambios, regulaciones y sanciones en contra de las fuentes emisoras del ruido; sin embargo, pese al acuerdo de los municipios y atención a la amenaza inminente que significó la pandemia COVID dos mil diecinueve, que tuvo devastadores efectos en la población mundial, fue imposible la culminación de la implementación de las reformas y acciones encaminadas al combate de contaminación auditiva en el Municipio de Puerto Vallarta. En consiguiente, es fundamental que este Gobierno tome responsabilidad en continuar con la implementación de la protección del derecho fundamental a la salud de todos y todas los ciudadanos del Municipio. Por esto las adecuaciones finales respecto a tener los instrumentos operativos para cumplir con las disposiciones del Reglamento de Ecología, así como la norma oficial mexicana citada. Para ello es importante abordar la necesidad de controlar las fuentes emisoras de contaminación auditiva bajo cuatro enfoques. Punto número uno. Retomar el diseño de mapa de contaminación acústica del Municipio, pero ahora quedaría encomendado a la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, a causa de su reciente elevación a nivel de dirección, con coadyuvancia de la Oficialía Mayor del Padrón y Licencias y; la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con la finalidad de determinar los niveles de ruido permisibles en cada sector poblacional del Municipio. Punto número dos. Qué se instruya una vez más a Proveduría para que se haga la diligencia para determinar si hay sonómetros operativos en Dirección de Sostenibilidad Ambiental, Comisaría de Seguridad y Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil. En base a eso, únicamente se adquieren las...los necesarios para que puedan atenderse los reportes de ruido que realiza la ciudadanía. Punto número tres. A través de la Dirección Jurídica se brinden las capacitaciones a los recientemente elevada a dirección, la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, así como a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y a la Comisaría de Seguridad Pública, para que conozca el procedimiento en el que deben atender los reportes de ruido y la reforma en que se deben realizar las mediciones de los sonómetros. Y punto número cuatro. Con apoyo de la Dirección de la Comunicación Social, se informe a los ciudadanos los límites permisibles de fuentes de ruidos en las diversas zonas del Municipio; a su vez, hacerles de su conocimiento los daños que pueden tener en la salud el ruido excesivamente alto y las sanciones a las que puedan ser acreedores en caso de que los reportes por emitir contaminación auditiva. Puntos de acuerdo. Primero.- Que el H. Ayuntamiento autorice la modificación del punto de acuerdo octavo, a fin de que se instruya la Dirección de Sostenibilidad Ambiental en coadyuvancia con la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, y la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, elaboren el mapa zonificación de contaminación acústica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruido en el acuerdo dos cincuenta, dos diecinueve; en el termino de ciento ochenta días a partir de aprobada la presente modificación. Segundo.- En cumplimiento al punto de acuerdo noveno del acuerdo dos cincuenta, dos diecinueve; se instruya de nueva cuenta a la Dirección Jurídica para que brinde las capacitaciones necesarias a las Direcciones de Sostenibilidad Ambiental; Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; y Comisaría de Seguridad Pública para la observación...para su observancia, cumplimiento y ejecución de la aplicación de normas en materia de prevención de contaminación auditiva. Tercero.- Se instruya a la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría para que se realice las diligencias necesarias con las Direcciones de Sostenibilidad Ambiental; Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; y Comisaría de Seguridad Pública, a fin de determinar la cantidad necesaria de aparatos denominados sonómetros. Asimismo, realice la compra y adquisición de los mismos, gestiones y certificación y

calibración ante la autoridad competente, sugiriendo para dichos efectos la Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO. Cuarto.- Se solicite a la Dirección de Comunicaciones para que se difunda los alcances de la entrada...de la entrada en vigor a la...de la operatividad de las diligencias llevadas a cabo por la Dirección de Sostenibilidad Ambiental; Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; y Comisaría de Seguridad Pública contra la...contra la contaminación auditiva, a fin de que la población en general conozca los alcances y sanciones que pueda originarse de ser generados de contaminación auditiva. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora, muy importante iniciativa que nos ayude a reforzar este...este tema que es tan sentido en la población. Eh...con el uso de la voz de nueva cuenta la Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Gracias señor Presidente. Pedirles autorización para que el Doctor Bartolo nos haga una mejor explicación sobre la importancia que es esta iniciativa para todos los ciudadanos". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto Regidora, a solicitud expresa de usted, pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal de aprobar que realice el uso de la voz el Doctor Bartolo Cruz, favor de manifestarlo con la...levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado. Se da el uso de la voz al Doctor Bartolo". El C. Director de Sostenibilidad Ambiental, Dr. Bartolo Cruz Romero: "Muchas gracias. Con su permiso señor Presidente, Regidoras, Regidores. Pues muchísimas gracias, déjenme decirles que a los tres días que...este...me integré al servicio público, pues los primeros expedientes que recibimos en cuanto a denuncias fueron del tema del ruido. Es un tema histórico que se ha venido prácticamente denunciando y no se le ha dado respuesta. De hecho me puse a revisar en...en los archivos históricos también de la ahora dirección y...este...no tenemos ningún acta en jueces de que se haya...este...multado precisamente por este...por esta contaminación acústica, ¿no?. Aquí lo que necesitamos es esa transversalidad de la que tanto hablamos y el trabajo en equipo de todos y todas las personas que estamos aquí presentes, a través de la...este...Dirección de Sostenibilidad Ambiental; de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y por supuesto, la Comisaría de Seguridad Pública; entre los tres, entre esas tres direcciones somos los que tenemos que tener...debemos de tener la iniciativa de empezar a atender esta problemática, porque desafortunadamente o afortunadamente recae prácticamente en la Dirección de Sostenibilidad Ambiental. Sin embargo, la capacidad técnica y operativa también, no es suficiente de acuerdo a los horarios que se manejan también, Seguridad Pública aquí sería...este...un apoyo emergente para toda la ciudadanía y por supuesto Inspección y Reglamentos también. Cuenten con todo lo que pueda estar de nuestra parte y agradezco...este...la iniciativa por parte de la Regidora, fue realmente de...de ella y su equipo de trabajo, me invitó ahora en este preciso momento y bueno, pues es lo que yo les puedo comentar. Muchísimas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Director Bartolo. ¿Alguien tiene algún otro comentario o duda? Con el uso de la voz la Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Pedirles...buenas tardes otra vez compañeros, pedirles otra vez su autorización para que una ciudadana...este...nos comente o nos dé su punto de vista, cómo y de qué manera ella le ha afectado esta contaminación auditiva. No se tarda, no se tarda mucho, yo creo que unos tres o cuatro minutos, así". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, la participación de la ciudadana de nombre...". La C. Regidora, Lic.

María Magdalena Urbina Martínez: “Rossi”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Rossi. Ya te vi. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿Quién esté en contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí, solamente solicitar la aclaración del sentido del voto de los regidores...de Luis Escoto y...este...de la...la regidora...¿a favor?, okey. Muchas gracias. Señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. La Ciudadana Rocío Arellano: “Muy buenas noches”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Sí, de...de favor que pudiera dar su nombre completo para...para antes de su intervención. Con el uso de la voz”. La Ciudadana Rocío Arellano: “Mi nombre es Rocío Arellano. Muchas gracias Presidente, gracias Regidores. Gracias Regidora Magda por tomar este tema. Realmente personalmente ha sido desastroso...este...estar viviendo con el ruido, pero realmente somos muchísimas familias en Vallarta, ahorita entendemos el crecimiento, entendemos el que se tengan que abrir o se abran más negocios. Lo único que pedimos a la autoridad que ponga orden, que esos lugares se insonoricen. No estamos pidiendo que quiten absolutamente negocios, ni nada, pero sí que ponga en orden con respecto a negocios a casas habitación, que a veces...no sé si supieron, en todas las noticias salió, el vecino que tenía una semana con su bocina, al lado vivían unos señores de ochenta y algo años. El señor ya desquiciado por tanto ruido de día y de noche, no dormía, salió con su pistola y pasó lo que tenía que pasar, fue algo que a nosotros nos marcó mucho y nos dolió mucho, que ahorita una familia tiene un muerto y la otra familia prácticamente están muertos, porque ya la viejita se quedó sola, él era el que le proveía y le hacía, entonces dos familias ya hechas pedazos. Este...sí pedimos más que nada que se ponga orden, que se apliquen los reglamentos, que se vigile bien todo, todo con respecto a los negocios. Y es...es cuanto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿Alguien que tuviera algún comentario adicional de la iniciativa de la Regidora Magda?. Con el uso de la voz la Regidora Micaela”. La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Nuevamente buenas tardes y gracias. La verdad es muy, muy importante esa iniciativa, de verdad...este...te felicito Regidora. Aportando nada más que una experiencia, sí, como dicen, hay dos...dos direcciones que son bien importantes, que es Seguridad Ciudadana y Reglamentos, nada más que se especifique porque sí había muchos problemas. Esto habló la ciudadana de negocios, pero también dentro de las colonias, cuando muchas veces se reportaba, Seguridad Pública le echaba la culpa a Reglamentos y Reglamentos a Seguridad Pública, porque Reglamentos decía que no podía entrar porque era una propiedad y ellos solamente atendían a los temas de negocios y Seguridad Ciudadana decía que no porque le correspondía. Entonces, nada más a mí de verdad me gustaría que quedara claro a quién y de qué manera se asignaría la responsabilidad. No me deja...no me deja mentir porque aquí está el Secretario y es...es cuánto. Esa es mi aportación. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora Micaela. Con el uso de la voz Secretario General”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias señor Presidente. Sí, relativo a lo comentado por la Regidora Micaela, efectivamente esto nace de hace algunos años, la...la famosa Ley Antiruido, que tuvo algunas modificaciones en la... la Ley Estatal y se hicieron las adecuaciones a los Reglamentos Municipales porque así lo ordenaba la...la Ley Estatal e incluso el punto que comenta la Regidora quedó establecido dentro de nuestro Reglamento, es una obligación que se lleve a cabo el...el mapa de...de ruido dentro de la ciudad y corresponde esa obligación justamente a las...a las dependencias que...que menciona la Regidora. Dentro de esas modificaciones también se llevó a cabo la instauración de los lineamientos que se deberían de seguir por parte de las autoridades que verifican y sancionan este tipo de situaciones. Y

a establecimientos turísticos que promuevan la inclusión y la no discriminación. Las comisiones edilicias involucradas es la de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la que su servidora preside. Los motivos por los cuales...el primero es la accesibilidad al turismo. La Organización Mundial del Turismo enfatiza que la accesibilidad debe ser clave para la competitividad y la sostenibilidad. La norma ISO 21902:2021 establece los criterios que garantizan esta normatividad para enfatizar lo que les decía del...el distintivo inclusivo. El compromiso internacional y nacional. La agenda de acción de San Marino dos mil treinta, resalta la accesibilidad como estrategia de crecimiento, en México se promueve el sello "Turismo Incluyente" para garantizar los espacios accesibles. Es decir, pues estaríamos siendo nuevamente un puerto y un destino progresista, siguiendo las agendas internacionales de sostenibilidad. Los beneficios que tendríamos en el ramo turístico en Puerto Vallarta. Sería la expansión del mercado, personas con discapacidad y adultos mayores, que representan además un gran segmento para Puerto Vallarta. La reducción de estacionalidad. Hoy tenemos temporadas bajas, temporadas altas, lo que buscamos es que haya una...un destino de temporalidades, es decir, que todo el año tengamos turistas. Un cumplimiento de la normativa. Porque además es una normativa que ya está en la Alianza con la norma mexicana NMX, ahí lo menciono, y una mayor competitividad, un atractivo para los turistas, siendo -les decía- un destino sostenible, accesible y sobre todo en tendencia, siguiendo las normativas internacionales. Estas modificaciones que proponemos es: Uno.- Que se reconozca en el Reglamento de Turismo que existe un distintivo "I". El siete, la Dirección de Turismo pueda otorgar este distintivo "I". El treinta y seis, que son los requisitos de capacitación en igualdad y no discriminación. El treinta y nueve, la no discriminación en el acceso a los servicios turísticos. El cuarenta y uno, derechos de los turistas a elegir establecimientos inclusivos. Hoy tenemos quejas de visitantes en la ciudad, donde se ven limitados por ejemplo a escoger un transporte ¿no?, solamente pueden tomar cierto taxi, solamente pueden tomar cierta camioneta cuando están en un lugar de hospedaje. El artículo cuarenta y tres. Incentivos para prestadores de servicios turísticos inclusivos. Agregar el artículo cuarenta y seis bis, que sería los requisitos para mantener y obtener el distintivo "I"; el cuarenta y siete y; cuarenta y ocho, que son los beneficios con los que va a contar el establecimiento turístico que adquiera este distintivo. Los requisitos para obtenerlo. Bueno, la acreditación en capacitación de igualdad y no discriminación por la CONAPRED. El compromiso con el sello turismo incluyente, es decir, una carta compromiso del establecimiento de que no solo lo harán a nivel municipal, sino que va a ir en escala tomando las capacitaciones estatales, pero pudiendo acceder al distintivo "I" de la Secretaría de Turismo a nivel federal. El cumplimiento progresivo de la norma, es decir, este tendrá que ir en escalabilidad, el prestador de servicios turísticos que ya está en tratamiento, digamos, ya está en el procedimiento, disculpen, para el distintivo "I" municipal, también tendrá que en esta carta compromiso comprometerse, vaya la redundancia, a seguir el procedimiento hasta llegar ahí. Y la difusión y el reconocimiento de establecimientos con el distintivo. Ese es un compromiso que tiene que adquirir la Dirección de Turismo Municipal promoviéndolo en todos los quioscos informativos que tengamos desde la dirección del Municipio. El marco legal existe, este se enmarca en el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el setenta y siete de la Constitución de Jalisco, en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el Reglamento Municipal de Puerto Vallarta existe una normativa donde lo podemos integrar, que son los artículos que menciono. El punto de acuerdo en todo caso sería, la presentación de la iniciativa para modificar el Reglamento de Turismo y establecer el distintivo "I" y turnarlo a las comisiones para su estudio, análisis y dictamen. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Muy importante iniciativa, por lo que se propone

turnar esta iniciativa presentada por nuestra Regidora Melissa Marlene Madero para su estudio, análisis y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. Para antes de su aprobación con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias señor Presidente. Felicidades compañera por esta iniciativa, pero yo les voy a pedir que se incorpore también la Comisión de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico para esta...este dictamen. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con gusto Regidora, con la modificación propuesta pongo a su consideración señor Síndico, Regidoras, Regidores, quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo...para antes la Regidora Karla Rodríguez”. La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: “Muchas Gracias señor Presidente. Buenas tardes. Compañera ya habíamos hablado sobre el tema, de verdad es que es un tema muy importante para Puerto Vallarta, hablar del tema de la inclusión. Quiero sumarme también para poder ser parte de...de esa mesa de trabajo, para ver si me pueden contemplar también en...en lo que es mi Comisión de Cuidados y Grupos Vulnerables, para poder abonar, digo, ahorita tengo muchos cuestionamientos, pero mejor en la mesa de trabajo lo abordamos. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora Karla Rodríguez. Pregunto a las y los Regidores, Síndico Municipal, si están de acuerdo con las modificaciones propuestas, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones** turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE; PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURÍSTICO; y CUIDADOS, GRUPOS VULNERABLES Y ACCIÓN AFIRMATIVA.** -----

----- **6. Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el punto seis relativo a la presentación de iniciativas por parte de las y los ciudadanos Regidores integrantes de este Ayuntamiento. Por lo que solicito al Secretario General tome nota de quienes deseen presentar alguna iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, tendríamos iniciativas por parte de la Regidora María de Jesús López Delgado, del Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal, el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, la Regidora Laurel Carrillo Ventura, el Maestro Regidor Víctor Bernal y la Regidora Erika Yesenia García. Sí, ¿alguien más desea enlistar alguna iniciativa en el presente punto?. Sería cuanto señor Presidente. Con el uso de la voz la Regidora...se enlista una iniciativa más por parte del señor Presidente, Arquitecto Luis Ernesto Muñoz González”. ---

----- **6.1. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado, la cual tiene por objeto que del 07 al 09 de Marzo se ilumine de color morado**

Los Arcos del Malecón, el edificio que ocupa la Presidencia Municipal en el Centro Histórico de la Ciudad, la Unidad Municipal Administrativa (UMA) en Los Portales y el Anfiteatro del Centro Cultural de La Lija, con motivo del 08 de Marzo “Día Internacional de la Mujer. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: C. MARÍA DE JESUS LÓPEZ DELGADO,** en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 52, 55 fracción XIV, 95 fracción I, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO.** Que tiene por objeto que DEL 07 AL 09 DE MARZO SE ILUMINE DE COLOR MORADO LOS ARCOS DEL MALECON, EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD, LA UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA (UMA) EN LOS PORTALES Y EL ANFITEATRO DEL CENTRO CULTURAL DE LA LIJA, CON MOTIVO DEL 08 DE MARZO “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Día Internacional de la Mujer encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa, comenzaban a alzar la voz por una vida digna. Durante siglos las mujeres de cada época y de diversos países han luchado e insistido por sus derechos; igualdad laboral, igualdad salarial, derecho al voto y a mejores condiciones de vida que les permitan participar en la sociedad, la economía, la política y en todos los ámbitos en pie de igualdad con el hombre. Por ello, cada 8 de marzo se conmemora en el mundo la lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos, el cual se hizo oficial en 1975 por las Naciones Unidas. Bien dicen que quien no conoce su historia está condenado a repetirla por lo que es necesario recordar que este día no debe ser un símbolo de festejo sino un recordatorio de cada una de las mujeres que han levantado la voz a lo largo de la historia por ellas y las mujeres y niñas de las nuevas generaciones. Asimismo, reconocer el trabajo diario de las nuevas voces que en pleno siglo XXI buscamos visibilizar las condiciones de vida de las mujeres en su diversidad y sus contextos sociales. Cada 8 de marzo es indispensable reivindicar la lucha de todas las mujeres que hemos soñado y que hoy seguimos construyendo una sociedad más justa e igualitaria. Tomando en cuenta que su valentía nos recuerda que otro entorno es posible si retomamos las demandas históricas que han retrasado la participación de las mujeres en los diferentes espacios; educativos, económicos, sociales, culturales y políticos. Escuchar y hacer valer sus voces, experiencias y aportaciones significa derribar las barreras que impiden el ejercicio de sus derechos y con ello erradicar cualquier tipo de violencia y discriminación en su contra. Es por eso que es nuestro deber reflexionar y entre todas y todos construyamos juntos un camino hacia la igualdad basado en los derechos humanos, la eliminación de los estereotipos y roles de género y cada uno de los prejuicios que dividen a la sociedad. Por lo anterior, es que se propone iluminar de color morado los arcos del malecón, el edificio que ocupa la presidencia municipal en el centro histórico de la ciudad, la unidad municipal administrativa (UMA) en los portales y el anfiteatro del Centro Cultural de la Lija con motivo del 08 de marzo “Día Internacional de la Mujer”. Es importante resaltar que, el color morado ha sido históricamente asociado con la lucha feminista y los derechos de las mujeres. Tiene sus raíces en la época sufragista, cuando se usaba como símbolo de justicia y dignidad. A lo largo de los años, el morado se ha consolidado como un color que representa la lucha por la igualdad, la libertad y el respeto de los derechos de las mujeres. Iluminar los edificios de gobierno con este color transmite de manera clara y contundente el compromiso de las instituciones con la causa femenina y el reconocimiento de la importancia de este día. La iluminación morada simboliza no solo la denuncia de las injusticias que enfrentan las mujeres, sino también un acto de inclusión y

empoderamiento. Refleja el deseo de un cambio positivo en la sociedad y crea un espacio en el que se visibiliza y celebra la fuerza, la resiliencia y las contribuciones de las mujeres en todos los ámbitos. Este tipo de iniciativas fomenta un ambiente inclusivo donde todas las voces pueden ser escuchadas. Es por ello que, la iluminación de color morado, no es solo una acción simbólica, sino un gesto de profundo significado que refuerza el compromiso de nuestro Gobierno con la lucha por la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres. Es una forma efectiva de generar conciencia, invitar al diálogo y seguir avanzando hacia una sociedad más equitativa para todos. Esta actividad, además de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, tiene el potencial de inspirar a generaciones futuras a continuar trabajando por un mundo donde la igualdad y la justicia prevalezcan. **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que se vote en esta sesión la presente iniciativa de acuerdo por considerarse el día de la mujer una fecha importante, además de que el mes de marzo se encuentra muy próximo. Con el objetivo que **DEL 07 AL 09 DE MARZO SE ILLUMINE DE COLOR MORADO LOS ARCOS DEL MALECON, EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD, LA UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA (UMA) EN LOS PORTALES Y EL ANFITEATRO DEL CENTRO CULTURAL DE LA LIJA, CON MOTIVO DEL 08 DE MARZO "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".** **SEGUNDO.** - A través de la presente, se instruya a la subdirección de espacios verdes e iluminados, así como al personal correspondiente para que realicen las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo señalado. Atentamente. "2025, Año de la Mujer Indígena". Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Febrero del 2025. (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades de Puerto Vallarta, Jal. 2024-2027. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con el uso de la voz la Regidora María de Jesús López Delgado". La Regidora, C. María de Jesús López Delgado: "Muy buenas tardes a todos y a todas. En mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, me permito presentar iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el día siete...del día siete al nueve de marzo se ilumine de color morado Los Arcos del Malecón; el edificio que ocupa la Presidencia Municipal en el Centro Histórico de la Ciudad; la Unidad Municipal Administrativa (UMA); en los portales del Anfiteatro del Centro Cultural de La Lija, con motivo del ocho de marzo Día Internacional de la Mujer. El ocho de marzo se conmemora internacionalmente la lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos, el cual se hizo oficial en mil novecientos setenta y cinco por las Naciones Unidas. Bien dicen que quien no conoce su historia está condenado a repetirla, por lo que es necesario destacar que este día y siempre debemos tener presente a todas y cada una de las mujeres que han levantado la voz a lo largo de la historia, por ellas y las mujeres niñas de las nuevas generaciones. Asimismo, reconocemos el trabajo diario de las nuevas voces que en pleno siglo veintiuno, buscamos visibilizar las condiciones de vida de las mujeres en su diversidad y sus contextos sociales. La iluminación morada simboliza no sólo la denuncia de las injusticias que enfrentan las mujeres, sino también un acto de inclusión y empoderamiento. Refleja el deseo de un cambio positivo en la sociedad y crea un espacio en el que se visibiliza y celebra la fuerza, la resiliencia y las contribuciones de las mujeres en todos los ámbitos. Este tipo de iniciativas fomenta un ambiente inclusivo donde todas las voces pueden ser escuchadas. Es por ello que la iluminación de color morado no es solo una acción simbólica, sino un gesto de profundo significado que refuerza el compromiso de nuestro Gobierno con la lucha por la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres. Es una forma efectiva de generar conciencia, invitar al diálogo y seguir avanzando hacia una sociedad más equitativa para todos. Esta actividad además de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, tiene el potencial

de inspirar a generaciones futuras a continuar trabajando por un mundo donde la igualdad y la justicia prevalezca. Por lo que solicito la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo: Primero. El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que se someta a votación en esta sesión la presente iniciativa de acuerdo, esto por considerarse el día de la Mujer como una fecha importante, además de que el mes de marzo se encuentra muy próximo. Lo anterior con el objetivo de que del siete al nueve de marzo se ilumine de color morado Los Arcos del Malecón; el edificio que ocupa la Presidencia Municipal en el Centro Histórico de la Ciudad; la Unidad Municipal Administrativa (UMA) en Los Portales y en el Anfiteatro del Centro Cultural de La Lija, con motivo del ocho de marzo, Día Internacional de la Mujer. Segundo. A través de la presente, se instruya a la subdirección de espacios verdes e iluminados, así como el personal correspondiente para que realicen las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente iniciativa de acuerdo. Quiero pedir a mis compañeros Regidores, Presidente, si le podemos dar el uso de la voz aquí a algunas de las compañeras mujeres que siempre han estado alzando la voz por la lucha de los derechos humanos. Quiero pedirles si aprueban que se les dé el uso de la voz". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con...con gusto el uso de la voz". La Regidora, C. María de Jesús López Delgado: "Presidente, ¿sí? Gracias. Él ya le aprobó. ¿Ya verdad?, ¿ya la aprobó?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, consultó a las y los Regidores, Síndico Municipal, para autorizar el uso de la voz..." La Regidora, C. María de Jesús López Delgado: "A la señora Emma Noriega y a Sandy Huerta". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con...a ambas, para que puedan explicar esos planteamientos, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto. Con el uso de la voz por favor". La C. Sandra Rubí Huerta Gómez, Vocera del Colectivo Familias Unidas contra los Femicidios: "Gracias. Buenas tardes. Mi nombre es Sandra Huerta, soy vocera del Colectivo Familias Unidas contra los Femicidios. Para nosotros el Parque de las Mujeres es fundamental, es un lugar, es un espacio de memoria viva, es un lugar de encuentro, en el que nos reunimos desde hace muchísimos años para honrar a las mujeres víctimas de femicidio y también para un encuentro con las demás mujeres. Desde varios años, desde hace varios años no hay luz pública, es algo que...que venimos a solicitarles y también en...en lo anterior con lo ocho...el ocho "M", también solicitarles la luz morada e invitarlos a que también crear esta conciencia en la sociedad y visibilizar sobre todo estos actos de violencia y la no repetición. Es todo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias". La C. Mtra. Emma Lizeth Noriega Garza, Vice Coordinadora Nacional del Comité de América Latina y el Caribe en Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) y Coordinadora de Colectivo Mujeres Puerto Vallarta: "Buenas noches a todas y a todos. Mi nombre es Emma Noriega, soy Vice Coordinadora Nacional del Comité de América Latina y el Caribe en Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), soy Cofundadora y Coordinadora del Colectivo Mujeres Puerto Vallarta y he venido haciendo incidencia en los derechos políticos de las mujeres y derechos humanos de las mujeres desde el dos mil dieciséis. Yo les quiero pedir desde nuestras colectivas, que este ocho de marzo no nada más se enciendan las luces, sino que se trabaje desde todas las trincheras, desde todas las comisiones, los puestos que desempeñan, para lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos de las niñas, jóvenes, adolescentes y mujeres que vivimos en Puerto Vallarta. El ocho de marzo es una fecha de conmemoración y este año se cumplen cincuenta años de haber sido promulgado por la ONU. ¿Y por qué fue esa fecha? Porque las mujeres precisamente

empezaban a salir al ámbito público, a estar en lo laboral y a luchar por sus derechos, entonces la ONU en ese año reconoció que habían sido víctimas de violación de derechos humanos en el ámbito laboral muchas mujeres. Les pido que lo que hagan, más allá de encender solo las luces por varios días o de preferencia todo el mes, que simboliza la lucha por los derechos plenos de las mujeres, también se trabaje en ver por las políticas públicas que se desarrollan en el Pleno de este Ayuntamiento con perspectiva de derechos humanos de las mujeres. Yo les quiero decir y les comparto que a través del monitoreo que llevamos de las muertes violentas de mujeres en el Municipio, durante su administración van ocho y les pido un minuto de silencio por las noventa y nueve que llevamos registradas desde el dos mil doce. Durante su administración: Andrea, el seis de octubre de dos mil veinticuatro; Mujer no identificada, siete de octubre de dos mil veinticuatro; María del Socorro, nueve de octubre de dos mil veinticuatro; Mujer no identificada, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro; Alma Yamileth, dieciséis de noviembre del dos mil veinticuatro; Mujer no identificada, veinte de noviembre del dos mil veinticuatro; Brenda, veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro; Mujer no identificada, veintiséis de enero de dos mil veinticinco. Nos faltan muchas, sin ellas no estamos completas. Ni una más". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Por lo que pondré a consideración... vamos a conceder el minuto de silencio por estas mujeres fallecidas". -----

---- A continuación se guarda un minuto de silencio a solicitud de la Ciudadana Mtra. Emma Lizeth Noriega Garza, Vice Coordinadora Nacional del Comité de América Latina y el Caribe en Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) y Coordinadora de Colectivo Mujeres Puerto Vallarta, en memoria de las mujeres fallecidas de forma violenta en el Municipio de Puerto Vallarta. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias, se pueden sentar. Dada la cercanía de la fecha a conmemorar, el convocando... invocando el artículo ciento veintiséis y ciento veintisiete del Reglamento Orgánico del Gobierno... del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito a las y los regidores para determinarlo como un caso urgente y poderlo pasar a aprobación. Favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo. Para antes la Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Con su permiso Presidente. Buenas tardes a todos mis compañeros. Quiero felicitar la iniciativa de mi compañera Regidora, creo que este es un gesto... este... con carácter humano y sobre todo un gesto que nos alienta a la prevención. Creo que es un tema más allá, reconozco la participación de nuestra compañera, las luces no, no... significan más, el alerta, el llamado a toda la sociedad para estar trabajando en equipo en un tema de prevención a la violencia de todo tipo y hoy creo que la mujer es la que necesita más de todos y todas. Quiero nuevamente decir que es un acto de educación, que desde todas las trincheras también podemos... este... sumarnos porque es un tema de toda nuestra sociedad y sobre todo el Municipio. Muchas gracias Regidora y muchas gracias a todos ustedes". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Dalila. Quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "En ese sentido, pasaríamos a... al... a la aplicación del artículo ciento veintinueve para solicitarles la dispensa de trámite de esta iniciativa. Por lo que pregunto a las y los regidores quienes estén de acuerdo en dispensar el trámite para este procedimiento, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de

dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobada la dispensa de trámite por mayoría simple. Y ahora sí, pregunto a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse la iniciativa de la Regidora María de Jesús López Delgado, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿Quienes estén en contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. -----

 ---- **6.2. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la Evaluación y Revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano; así como sus Planes de Desarrollo Urbano derivados.** El

C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como segundo ponente de iniciativa tenemos al Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muchas gracias señor Presidente. Con su permiso, el suscrito Licenciado Christian Omar Bravo Carbajal, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edificia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos setenta y siete, setenta y ocho; y noventa y nueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa que tiene como finalidad que el Pleno Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la evaluación y revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como sus Planes de Desarrollo Urbano derivados. Exposición de motivos. Es importante responder a la necesidad de dar seguimiento al ordenamiento y regularización del entorno físico urbano y territorial, con el...con la intención de seguir el ritmo que presenta una ciudad tan importante como es Puerto Vallarta, debido al crecimiento por ser de los principales destinos turísticos del país, los trabajos metrópolis...metropolización en curso y las inversiones en obra pública destinadas en este Gobierno en turno, generando la migración poblacional de otros Estados, de Municipios e inclusive de otros Países. Base legal. La solicitud se basa en el artículo ciento treinta y ocho del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en el cual menciona que los programas y planes municipales de desarrollo urbano deben de ser revisados por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los Ayuntamientos. En virtud de lo anterior, me permito presentar a ustedes el siguiente punto de acuerdo y único: Que el Ayuntamiento Constitucional Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, lleve a cabo la evaluación, revisión y en su caso actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus Planes Parciales derivados; y a su vez turne la presente iniciativa de la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos. Es tanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Pongo a la...a la consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, la aprobación de esta iniciativa de nuestro Regidor Christian Omar Bravo, para quienes...para efecto de instruir a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, llevar a cabo esta evaluación, revisión y, en su caso actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus planes parciales derivados; a su vez turne la presente iniciativa a la Comisión de Puntos

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

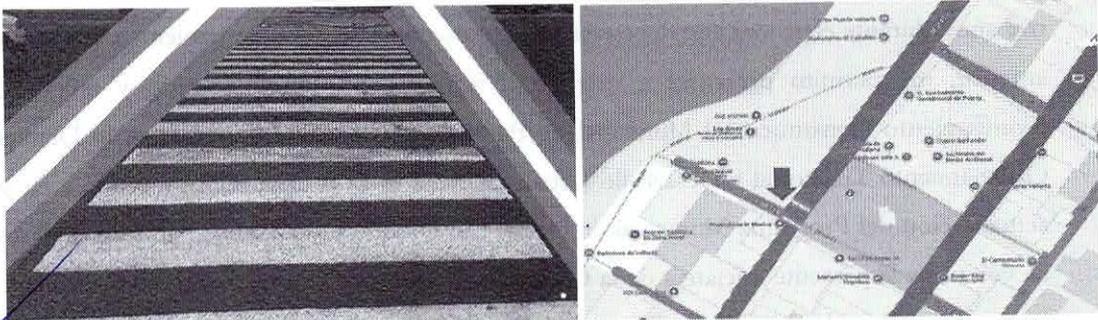
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

Constitucionales y Reglamentos. Quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo instruye, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS**; asimismo se **instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, para llevar a cabo la Evaluación, Revisión y en su caso Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus Planes Parciales derivados. -----

---- **6.3. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la promoción, visibilización y sensibilización sobre el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las personas transgénero, a través de la pinta del contorno del paso peatonal de la Calle Morelos, en el cruce con Zaragoza, es decir del Malecón a la Plaza de Armas con los colores representativos de la Bandera Trans.**

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ** en mi carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 55 fracción XIV, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO**. Que tiene por objeto **LA PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, A TRAVÉS DE LA PINTA DEL CONTORNO DEL PASO PEATONAL DE LA CALLE MORELOS, EN EL CRUCE CON ZARAGOZA, ES DECIR DEL MALECON A LA PLAZA DE ARMAS CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DE LA BANDERA TRANS**. Lo anterior con el objeto de realizar dicha acción en fecha 31 de marzo de 2025, dentro del marco del **DIA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD TRANS**, con el propósito de fortalecer el compromiso de Puerto Vallarta con la igualdad y la diversidad, reforzando la convivencia pacífica y la garantía de derechos para todas las personas.



(Ilustración representativa)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El reconocimiento de los derechos de las personas transgénero también está respaldado por varios tratados internacionales en materia de derechos humanos. Organismos como las Naciones Unidas han señalado que los derechos de las personas transgénero deben ser protegidos por los Estados, tal como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. El no cumplimiento de estos compromisos

internacionales pone en riesgo la credibilidad de los países en materia de derechos humanos y debilita el progreso hacia una sociedad justa e igualitaria. En las últimas décadas, el mundo ha sido testigo de un avance significativo en la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género. Sin embargo, las personas transgénero siguen enfrentando barreras sustanciales en su lucha por la igualdad y la justicia. El reconocimiento de sus derechos es una cuestión que involucra no solo la protección de su dignidad, sino también el respeto por su identidad y autonomía. El 31 de marzo es reconocido internacionalmente como el Día de la Visibilidad Transgénero, una fecha dedicada a honrar la identidad, la lucha y contribuciones de las personas transgénero en todo el mundo. En este contexto, la acción de pintar un paso peatonal con los colores de la bandera trans, la cual cuenta **con cinco franjas horizontales de colores: dos azul claro, una blanco y dos rosa claro**, tiene un significado profundo y simbólico, ya que no solo conmemora esta importante fecha, sino que también visibiliza y promueve el respeto y la inclusión de las personas trans en nuestro Municipio. Pues al aprobar y apoyar la pintura del paso peatonal, estaríamos enviando un mensaje claro sobre la visibilizar a las personas trans en el espacio público a través de símbolos como su bandera representativa, lo cual contribuye a fortalecer la identidad de la comunidad trans, promoviendo un sentimiento de orgullo y pertenencia, con lo cual muchas personas trans al ver que su existencia y derechos son reconocidos públicamente, les generaría un valor simbólico inmenso, ya que les permitiría sentirse representados y apoyados por la sociedad. Como antecedente el Gobierno de la Ciudad de México, León Guanajuato, Tlalpan se han unido al compromiso de garantizar los derechos de la población LGBTTTIQA+. Ciudad de México <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/pinta-injuve-paso-peatonal-con-colores-de-la-bandera-lgbtttiqa-para-visibilizar-sus-derechos>. León, Guanajuato <https://www.milenio.com/politica/comunidad/pintan-de-arcoiris-paso-peatonal-en-leon>. Tlalpan <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/tlalpan-pinta-cebras-peatonales-con-colores-del-arcoiris-para-visibilizar-a-poblacion-lgbt/>

Además, este tipo de iniciativas refuerza la idea de que, Puerto Vallarta es un lugar inclusivo, que promueve la igualdad de derechos para todos, erradicando cualquier forma de discriminación independientemente de su identidad de género. Es por todo esto que solicitamos el apoyo y la aprobación para llevar a cabo esta propuesta, con la esperanza de que sea un paso más hacia la construcción de un Puerto Vallarta más inclusivo y respetuoso para las personas transgénero. **MARCO LEGAL. En el artículo 1ro Constitucional** se establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, así mismo estos derechos deberán ser reconocidos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. **La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 2**, dice que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía". **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe **LA PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, A TRAVÉS DE LA PINTA DEL CONTORNO DEL PASO PEATONAL DE LA CALLE MORELOS, EN EL CRUCE CON ZARAGOZA, ES DECIR DEL MALECON A LA PLAZA DE ARMAS, CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DE LA BANDERA TRANSGÉNERO (SIN QUE SEAN ALTERADAS LAS LINEAS DEL PASO PEATONAL)**. Lo anterior dentro del marco del 31 de marzo "Día internacional de la visibilidad transgénero". **SEGUNDO.** – En caso de ser

favorable la petición anterior, se instruya al Tesorero Municipal y a la Subdirección de Tránsito y Seguridad vial para que, se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la pinta del contorno peatonal de la calle Morelos, en el cruce con Zaragoza en la Col. Centro de esta Ciudad, es decir del Malecón a la Plaza de Armas, con los colores representativos de la bandera trans dentro del marco del 31 de marzo "Día internacional de la visibilidad transgénero". Atentamente. "2025, Año de la Mujer Indígena". Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Febrero de 2025. (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Integrante del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal. 2024-2027. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz para iniciativa, el Regidor Luis Escoto Martínez". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Sí, qué tal muy buenas tardes compañeros. En mi carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto la promoción, visibilización y sensibilización sobre el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las personas transgénero, a través de la pinta del contorno del paso peatonal de la Calle Morelos en el cruce de...en el cruce con Zaragoza, es decir, del Malecón a la Plaza de Armas, con los colores representativos de la bandera trans. Lo anterior con el objeto de realizar dicha acción en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dentro del marco del Día Internacional de la Visibilidad Trans, con el propósito de fortalecer el compromiso de Puerto Vallarta con la igualdad y la diversidad, reforzando la convivencia pacífica y la garantía de los derechos para todas, todos y todes. El reconocimiento de los derechos de las personas transgénero también es respaldada por varios tratados internacionales en materia de derechos humanos, Organismos como las Naciones Unidas han señalado que los derechos de las personas transgénero deben ser protegidos por los Estados, tal como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y políticos. El cumplimiento de estos compromisos internacionales, ponen en riesgo la credibilidad de los Países en materia de derechos humanos y debilita el progreso hacia una sociedad justa e igualitaria. El treinta y uno de marzo es reconocido internacionalmente como el Día de la Visibilidad Transgénero, una fecha dedicada a honra a la identidad, lucha y contribuciones de las personas transgénero en todo el mundo. En este contexto, la acción de pintar un paso peatonal con los colores de la bandera trans, la cual cuenta con 5 franjas horizontales de colores, dos azules, azul Claro; una blanca y dos rosa claro, tiene un significado profundo y simbólico, ya que no solo se conmemora esta importante fecha, sino que también visibiliza y promueve el respeto y la inclusión de las personas trans en nuestro Municipio. Es por todo esto que solicitamos el apoyo y la aprobación para llevar a cabo esta propuesta, con esperanza de que sea un paso más hacia la construcción de un Puerto Vallarta más inclusivo y respetuoso para las personas transgénero. Por lo que solicito la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar la presente iniciativa de acuerdo a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos; Movilidad y Vialidad y Transporte e Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, para su análisis, discusión y posteriormente su dictaminación en favor de la promoción, visibilización y sensibilización sobre el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las personas transgénero a través de la pinta del contorno del paso peatonal de la Calle Morelos, en el cruce con Zaragoza, es decir, El Malecón a la Plaza de Armas, con los colores representativos de la bandera transgénero, sin que sean alteradas las líneas del paso peatonal. Lo anterior dentro del marco del treinta y uno de marzo, Día Internacional de la Visibilidad Trans; o bien dado que...que es una acción de carácter social, si así lo consideran compañeros pertinente, prescindir de dicho proceso y someterlo de una vez a votación en esta presente sesión. Segundo.- En caso de ser favorable la petición anterior, se instruye al Tesorero Municipal y a la Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial, para que se realicen las gestiones

necesarias para llevar a cabo la pinta del contorno peatonal de la Calle Morelos, en el cruce de Zaragoza, en la Colonia Centro de esta Ciudad, es decir del Malecón a la Plaza de Armas con los colores representativos de la bandera trans, dentro de...dentro del marco del treinta y uno de marzo, Día Internacional de la Visibilidad Transgénero. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿Alguien tiene algún comentario al respecto de la iniciativa del Regidor Luis Escoto? Muy bien. Pongo a consideración evocando los artículos ciento veintiséis, ciento veintisiete, para declararlo caso urgente y el ciento veintinueve dispensa de procedimiento, por lo que quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Secretario General dé cuenta...¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Solamente solicitar el sentido del voto, aclaración del Regidor Arnulfo y la Regidora Erika. ¿Abstención? Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, quienes estén a favor de aprobar la iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 03 tres abstenciones por parte de las C. Regidoras, Marcía Raquel Bañuelos Macías y Erika Yesenia García Rubio; y el C. Regidor Arnulfo Ortega Contreras. -----

---- **6.4. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio del Programa Municipal denominado Clínica Médica de Puerto Vallarta "Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se autorizan.** -----

---- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

---- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** La que suscribe, **Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracción XIX, 77, 78, 97 y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO. Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado Clínica Médica de Puerto Vallarta "Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se autorizan.** Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La salud sin duda alguna es un elemento del bienestar de toda comunidad, por lo que el mejoramiento de sus niveles no debiera limitarse a determinadas acciones, sino abordarse de manera integral y como parte de un conjunto de políticas públicas del desarrollo social en todos los niveles de gobierno. II. En el

ámbito internacional, la salud es un derecho humano reconocido por el artículo 25 de la Declaración Universal de los derechos humanos desde 1948, y a la postre materia de diversos tratados internacionales. En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece a las personas el derecho de protección a la salud. III. En cuanto a lo local, el artículo 2 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco nos señala que todos los habitantes del Estado tienen derecho al acceso de los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población y así promover los principios de equidad y no discriminación en el acceso a los servicios de salud y en la prestación de los mismos. Así mismo, el artículo 5 de la ley previamente citada, establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes para formular y desarrollar programas locales de salud en el marco de los Sistemas Estatal y Nacional de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación nacional. IV. En este sentido, el acceso a los servicios de salud para toda la población es fundamental, pues permite el bienestar físico y mental de las personas, contribuyendo al ejercicio pleno de sus facultades; prolonga y mejora la calidad de vida humana; protege y acrecienta los valores que propician la creación, conservación y goce de condiciones de salud que contribuyen al desarrollo social y que, a su vez, coadyuvan a disminuir los niveles de pobreza extrema y permiten el desarrollo socioeconómico del Municipio. En este sentido, el Reglamento de Salud de Puerto Vallarta establece las bases para la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la prestación de servicios médicos accesibles y de calidad. V. La Dirección de Promoción de la Salud del Municipio de Puerto Vallarta tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y en las necesidades de la población. En este contexto, su actuar se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Salud del Estado de Jalisco para los Municipios y el Reglamento de Salud de Puerto Vallarta, los cuales establecen las bases normativas para la planeación, regulación y ejecución de los servicios de salud en el ámbito municipal, garantizando el acceso equitativo y oportuno a la atención médica. VI. El Programa Municipal **Clínica Médica de Puerto Vallarta "Doctor Tucán"** es un esfuerzo para llevar acciones básicas de salud, sin costo para la población. Este programa constituye una oportunidad para hacer más eficiente la atención médica, con el fin de garantizar el Derecho a la Salud, conforme a lo establecido en los reglamentos mencionados, elevando así la calidad de vida de los habitantes del municipio, contribuyendo a la reducción de los niveles de pobreza e indicadores de carencias sociales y, asimismo, impulsando su desarrollo socioeconómico. Además, es interés primordial de la presente administración municipal la construcción de un municipio humanista mediante estrategias innovadoras e incluyentes que permitan elevar la calidad de vida de los Vallartenses, promoviendo el desarrollo equilibrado donde la salud, la educación, la cultura y el deporte, así como la generación de condiciones y oportunidades, favorezcan la consolidación de un municipio próspero. Estas acciones están en concordancia con los lineamientos normativos estatales y municipales, garantizando que los programas de salud operen dentro del marco legal vigente y contribuyan de manera efectiva al bienestar de la población. VII. Es así que reiteramos que el Programa Municipal **Clínica Médica de Puerto Vallarta "Doctor Tucán"** tiene como objetivo general brindar atención médica de salud primaria a los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, quienes carezcan del acceso a los servicios de salud y/o que no se encuentren adscritos, afiliados o no tengan acceso a los servicios y atención médica de alguna institución municipal, estatal o federal. Para ello se estará ejerciendo un presupuesto de aproximadamente **\$57,200,000.00 (Cincuenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.** Así mismo, el Programa Municipal **Clínica Médica de Puerto Vallarta "Doctor Tucán"** plantea como objetivos particulares los siguientes: **1.** Permitir el acceso sin costo a consultas médicas, medicamentos, análisis de laboratorio, consultas odontológicas y optométricas; con estándares de calidad y certificadas; **2.** Brindar un servicio de atención médica de primer contacto, de calidad, personalizada, cercana, confidencial y de confianza con la ciudadanía; **3.**

Reducir el gasto familiar en atención médica preventiva y ambulatoria. **MARCO JURÍDICO.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 fracción II, establece como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **CLÍNICA MÉDICA DE PUERTO VALLARTA "DOCTOR TUCAN"**, para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan a la presente Iniciativa, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado **CLÍNICA MÉDICA DE PUERTO VALLARTA "DOCTOR TUCAN"**, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Febrero 2025. (Rúbrica), Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura. Regidora. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasaríamos al punto seis punto cuatro, relativo a la iniciativa o las iniciativas que presentará la Regidora Laurel Carrillo ventura". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "La que sus...buenas tardes, la que suscribe, Química María Laurel Carrillo Ventura, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos cuarenta y uno fracción segunda; y cincuenta fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos setenta y uno fracción...setenta y siete; setenta y ocho; noventa y siete; y ciento veinticuatro del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este Órgano Máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente...la siguiente iniciativa de acuerdo de edilicio que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio del programa municipal denominada...denominado "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal veinte veinticinco, conforme a las reglas de operación que para dichos efectos se autorizan. Por lo que para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente exposición de motivos. La salud sin duda alguna es un elemento del bienestar de toda la Comunidad, por lo que el mejoramiento de sus niveles no debiera

limitarse a determinadas acciones, sino abordarse de manera integral y como parte de un conjunto de políticas públicas del desarrollo social en todos los niveles de Gobierno. Segundo: en el ámbito internacional la salud... la salud es un derecho humano reconocido por el artículo veinticinco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos desde mil novecientos cuarenta y ocho, y a la postre materia de diversos tratados internacionales. En nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, establece a las personas el derecho de protección a la salud. Tercero: en cuanto a lo local, el artículo 2 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco nos señalan que todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder a los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, y así promover los principios de equidad y no discriminación en el acceso a los servicios de salud y en la prestación de los mismos. Asimismo, el artículo quinto de la Ley previamente citada, establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes para formular, desarrollar programas locales de salud en el marco de los sistemas estatal y nacional de salud, de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación nacional. En este sentido, el acceso a los servicios de salud para toda la población es fundamental, pues permite el bienestar físico y mental de las personas, contribuyendo al ejercicio pleno de sus facultades, prolonga y mejora la calidad de vida humana, protege y acrecienta los valores que propicien la creación, conservación y goce de condiciones de salud, que contribuyen al desarrollo social y que a su vez coadyuva a disminuir los niveles de pobreza... pobreza extrema y permiten el desarrollo socioeconómico del Municipio. En este sentido, el Reglamento de Salud de Puerto Vallarta establece las bases para la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la prestación de servicios médicos accesibles y de calidad. Es interés primordial de la presente administración municipal, la construcción de un Municipio humanista mediante estrategias innovadoras e incluyentes, que permitan elevar la calidad de vida de los Vallartenses, promoviendo el desarrollo equilibrado, donde la salud, la educación, la cultura y el deporte, así como la generación de condiciones y oportunidades, favorezcan la consolidación de un Municipio próspero. Como puntos de acuerdo. El primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del programa municipal denominado "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", para el ejercicio fiscal veinte veinticinco, conforme a las reglas de operación que se autorice y anexan a la presente iniciativa, teniéndose por reproducidas y como sí a la letra se insertan. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación en la gaceta municipal medio de comunicación oficial de este órgano de Gobierno, de las reglas de operación del programa social denominado "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", autorizadas en el punto inmediato anterior, instruyéndose al Secretario General y al Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento. Esta iniciativa representa una oportunidad crucial para mejorar la salud y el bienestar de la Comunidad. Aporta grandes beneficios a nuestros ciudadanos, tales como: Punto número uno.- Una mayor ampliación de la cobertura en temas de salud a través del acceso a servicios médicos, toda vez que se pretende que las clínicas otorguen los servicios de salud a cuarenta mil habitantes, accediendo a servicios de calidad de manera gratuita, lo cual se traduce en una mejora significativa en la atención básica y preventiva, reduciendo con ello la brecha de la desigualdad en el acceso a los servicios del sector salud y evitar la aglomeración de los demás servicios del sector salud. Una atención oportuna al acercar los servicios de salud a la Comunidad, se facilita la detección temprana de enfermedades y con ello lograr una atención oportuna, con el objeto de prevenir complicaciones con el fin de evitar la automedicación. Un impacto social y económico positivo al acceso a servicios de salud de calidad

tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas, permitiéndoles desarrollarse plenamente en sus ámbitos sociales, reduciendo de esta manera la carga económica de las familias. Vallartenses. Punto número cuarto: Un uso eficiente de recursos públicos. Punto número cinco: Sostenibilidad a largo plazo. La creación de las Clínicas Doctor Tucán no solo...no es solo una solución a corto plazo, sino una inversión a futuro en la salud y el bienestar de la Comunidad. En resumen, la aprobación de las reglas de operación de las Clínicas Doctor Tucán representan una oportunidad valiosa para mejorar la salud y el bienestar de nuestra Comunidad, toda vez que a través de esta se busca ampliar la cobertura de servicios médicos, reducir la desigualdad y promover la prevención de enfermedades y como siempre lo externo, prevenir es mejor que corregir. Es cuanto. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Muy importante Iniciativa, por lo cual derivado de los recursos que representa este planteamiento, propongo a ustedes, Síndico, Regidoras, Regidores, enviar...enviar el turno a la Comisión de Hacienda Municipal en coadyuvancia con la Comisión de Salud, Cuidados y Prevención de Adicciones. Entonces quedaría Hacienda y Cuenta Pública en coadyuvancia con Salud y Prevención de Adicciones. Con el...para antes, con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Presidente, gracias. Antes de...de someter a votación, comentar el tema, estas son reglas de operación de...de un programa que...que se implementa el Municipio, ¿verdad Regidora Laurel?, y es una iniciativa precisamente de punto de acuerdo, donde por supuesto está haciendo mención de una necesidad en el tema de Salud y por supuesto tiene un impacto económico en lo que es el Presupuesto de Egresos del Municipio, puesto que hace mención de una cantidad de cincuenta y siete millones doscientos mil pesos de manera anual, que impacta precisamente la inversión porque no sería un gasto, para mí sufragar un recurso en...en temas de salud, existen familias como lo comentaba la Regidora Laurel, que no son suficientes o no alcanzan para todas las familias precisamente de escasos recursos o que no están dentro del régimen obligatorio, ya sea de seguridad social o de ISSSTE. Y bueno, en el caso de Jalisco, el INSABI no entró en operación y la Secretaría de Salud, en el caso del Estado de Jalisco en la administración anterior del Ejecutivo Estatal, pues se sigue haciendo cargo de los temas de cobertura para la atención de salud dentro del Estado de Jalisco. En el caso de aquí, pues existe una región sanitaria que depende del Gobierno del Estado y hay atención dentro de esos centros de atención para la salud. En ese sentido, entiendo que la Regidora está proponiendo un punto de acuerdo para que se aprueben las reglas de operación, es decir, cuáles sería este programa social y cómo se aplicaría en beneficio de la población. Hace mención ella de un recurso o que existiera suficiencia presupuestal y tomo el uso de la voz porque dentro de las iniciativas que vamos a presentar por parte de su servidor y con el Presidente Municipal de manera conjunta, de un trabajo y un análisis que hicimos con el equipo en el área financiera, precisamente viene un tema que tiene que ver con este programa. Comentar Presidente, que este programa pues es innovador en el caso de Puerto Vallarta como tú lo has comentado en calle con los ciudadanos, porque se está invirtiendo de manera real y formal en las colonias, precisamente para hacer llegar servicios importantes de salud. Y voy al tema presupuestal, porque en el caso precisamente de esta inversión en salud, ya hay una propuesta aquí precisamente de esa modificación para la suficiencia presupuestal, que habla de un presupuesto en ese sentido, creo que aquí lo comentaba con el encargado de la Hacienda Municipal que nos acompaña el día de hoy aquí en sesión y hay una suficiencia presupuestal en la partida cuatro treinta y cuatro, sí mal no me equivoco, que vamos a presentar de manera posterior que suma una cantidad de sesenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos. Yo no le vería la necesidad de turnar a estudio y dictaminación al tema de la Comisión de Hacienda el asunto, puesto que ya tiene la...la suficiencia presupuestal con la

modificación que será la propuesta en el caso de la aprobación de este Pleno, o que primero hiciéramos la suficiencia presupuestal, que es la propuesta que...que se va a presentar a través de un servidor y el Presidente Municipal, y luego le demos trámite a la iniciativa de las Regidora por el tema de la suficiencia presupuestal y otros programas que por aquí traemos precisamente de apoyo sociales, que tiene que ver con el tema de la educación y que tiene que ver con el tema de formación adicional para que los...las y los ciudadanos en el Municipio de Puerto Vallarta tengan acceso a...a cursos que les permitan emplearse o auto emplearse. Entonces, yo propondría que se aprobaran de manera directa las reglas del juego pues, para que las y los ciudadanos pudieran acceder o acceder a estos beneficios de manera inmediata y no dilatar pues, en...en el tema de ir a comisiones y luego...este...estos programas. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Esa es mi propuesta Presidente y si no el turno a comisión. Es una opinión". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz la Regidora Micaela Vázquez". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Sí, bueno, mi comentario va en base a lo que estaba diciendo ahorita el Maestro Víctor, es que todavía no lo hemos aprobado, entonces no podemos aprobar una cosa antes de aprobar la otra. Es cuánto". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, sí es cierto, por eso lo comentaba, gracias Regidora, o...veamos la otra iniciativa y luego ya vemos la otra parte, ya quedaremos con una suficiencia presupuestal, porque para que corra el programa necesita recurso económicos, porque traemos precisamente esta iniciativa que...qué hace la suficiencia presupuestal. Y es...y no es una iniciativa que...que está presentando entiendo la Regidora con carácter de dictamen, para que sea una iniciativa con carácter de dictamen, debe de llevar un estudio técnico justificativo, etcétera, creo que son unas reglas de operación de unos beneficios que se quiere llegar...hacer llegar a las y los ciudadanos en el Municipio de Puerto Vallarta en términos de salud, que es más o menos lo que...lo que comentamos hace rato, por eso no le dimos figura de modelo de dictamen a las iniciativas que presentarán previamente los compañeros Regidores, sino que sería una iniciativa con punto de acuerdo y si existe la suficiencia presupuestal de esos programas con los que se está presentando ahorita de las modificaciones o adecuaciones de una iniciativa que se va a presentar, entonces solicitaría que primero trabajáramos la iniciativa de presupuesto y luego lo...lo mandáramos...este...al tema de...de retomar la...la iniciativa de la Regidora Laurel, si así lo considera Regidora para que camine y tu Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Bueno, aquí ya medio encontramos la...la ruta, a veces los procesos en...aquí en el cabildo...este...en los turnos unas cosas deben ser primero que otras ¿no?. Entonces, vamos a votar primero que se...que se...este...aplase la aprobación de la Regidora Laurel, si tiene a bien, para primero pasar a las iniciativas de modificaciones presupuestales y posteriormente ahora sí, aprobaríamos su iniciativa Regidora Laurel, ¿está de acuerdo? Muy bien, entonces la dejamos en Stand by para poder continuar y no se nos vaya a cuatroplear esto. Muy bien. Muchas gracias Regidora, muchas gracias Regidor, Víctor. Y...este...el uso de la voz la Regidora Micaela". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Sí, nada más...este...porque...como duda, ¿ya está operando verdad? Porque ya sabemos que ya tiene meses operando el tema de...del servicio médico, que digo no está mal, pero ya estaba operando y saber, o sea, también cuánto se ha gastado hasta el día de hoy, porque no se ha probado pero sin embargo ya estaba operando. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Ah, lo que pasa es que hubo una contratación preliminar del servicio, pero solamente por tres meses, o sea, ya ahorita no continuó, porque no...no está aprobada la...las reglas de operación, entonces nada más fue un servicio que se tuvo y que ahorita está...está parado. Muy bien, pasaremos al...el Regidor

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large checkmark and several scribbles.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circular scribble and several lines of text.

Christian...Christian Bravo". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Nada más en moción de...de la aclaración de la iniciativa que presenté...este...que se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, así como mi Comisión de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. Sí, nomás para que quedará ya asentado. Sí, si no luego al rato se pasa y olvídate, ¿sí?. Una disculpa. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Christian. Pasáramos a las iniciativas del Regidor Víctor Bernal". -----

---- **6.5. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene como finalidad y objeto que el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en lo que respecta únicamente a ciertas partidas presupuestales.** ----

---- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

---- **C.C. INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los que suscriben Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en apego a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones I, II, III, VII, XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 124, 125, 126, 127, 129 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos, con el debido respeto, presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación, la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** La cual tiene como finalidad y objeto que, el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en lo que respecta únicamente a ciertas partidas presupuestales que a continuación detallo para su mejor comprensión: De conformidad con el numeral 125 párrafo tercero, del Reglamento del Gobierno Municipal, de Puerto Vallarta, Jalisco; presento la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que en apego a lo dispuesto por el artículo 115 de nuestra Carta Magna, el Ayuntamiento esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que los Ayuntamiento tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.** Desde una perspectiva jurídica el municipio es una persona jurídica dotado de patrimonio propio, compuesto por elementos que le permiten la administración de sus recursos por ser un gobierno autónomo propio designado por la población y sometido a un orden jurídico específico con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general y realizar obras públicas que beneficien al municipio y sus habitantes. **III.** Que el municipio tiene atribuida la función formal y material que le permite manejar su patrimonio y recursos propios conforme a ley, establecidos en la propia Constitución Mexicana, en el artículo 115 fracción IV donde dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **IV.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el numeral 18 párrafo segundo, señala lo que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las

estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente, debiendo existir congruencia con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias, por lo que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento en el Proyecto de presupuesto de egresos, el aprobado y el que se esté ejerciendo en el ejercicio fiscal, deberán contribuir en el balance presupuestario sostenible. **V.** Que mediante acuerdo de Ayuntamiento **No. 071/2024** el H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, **con fecha 18 de diciembre de 2024**, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 39 y 40 fracción VII del hoy abrogado Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **aprobó por mayoría absoluta de votos tanto en lo general como en lo particular el Presupuesto de Egresos para el citado Municipio, por el ejercicio fiscal 2025**, en concordancia con la estimación de los recursos proyectados en la Ley de Ingresos enviada al Congreso del Estado para su aprobación y publicada por **Decreto Número 29734/LXIII/24, APROBADA el 24 de octubre de 2024, publicada el 25 de noviembre de 2024 sec. QUATER, vigencia 01 de enero 2025, así como la publicación en la Gaceta Municipal Año 1 – Número 6 extraordinaria, por un monto de \$2,658,121,667.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUNMIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN).** Se anexan como parte integral de la presente Iniciativa de ordenamiento municipal, el Decreto Número 29734/LXIII/24, aprobada el 24 de octubre de 2024, así como la Gaceta Municipal año 1 – número 6 extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024. **VI.** Que de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar disposiciones diversas, como lo es el solo poder comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingreso, así como poder realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento. **VII.** Que si alguna de las asignaciones vigente en el Presupuesto de Egresos Municipal **resulta insuficiente para cubrir las necesidades** que originen las funciones encomendadas al Gobierno y Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso **la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto**, en las que hará de soportar el nuevo gasto, siempre que no se altere el balance presupuestario. Por lo anterior, hago del conocimiento a este H. Pleno de Ayuntamiento el haber recibido de parte del Tesorero Municipal encargado de la Hacienda Municipal, en mi carácter de Presidente Municipal un dictamen técnico que sustenta la solicitud de modificación al Presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, proponiendo la modificación y ampliación en diversas partidas presupuestales en los diversos capítulos que integran el Presupuesto de egresos 2025 en los siguientes términos:

PARTIDA DE ORIGEN						
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO		
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$ 230,122,000.00	\$ 117,260,000.00	\$ 112,862,000.00		
PARTIDA DESTINO						
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	GENERALES	AREA
434	PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 36,192,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 66,352,000.00		DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 5,000,000.00	\$ 600,000.00	\$ 5,600,000.00		PROTECCION CIVIL
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 3,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 10,000,000.00		SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTO
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	APERTURA DE CUENTA	SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTO
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	APERTURA DE CUENTA	SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTO
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 15,260.00	\$ 16,500,000.00	\$ 16,515,260.00		SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES E ILUMINADOS

332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	APERTURA DE CUENTA	PROTECCION CIVIL
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 20,000,000.00	\$ 17,000,000.00	\$ 37,000,000.00		DIRECCION JURIDICA
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	192,000,000.00	24,000,000.00	216,000,000.00		SUBDIRECCION DE PUERTO LIMPIO
PARTIDA DE ORIGEN						
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO		
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ 962,529.00	\$ 609,774.15	\$ 352,754.85		
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 590,225.85	\$ 590,225.85	\$		
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 2,071,850.00	\$ 2,000,000.00	\$ 71,850.00		
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,300,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 300,000.00		
PARTIDA DESTINO						
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	GENERALES	AREA
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$ 3,000,000.00	\$ 5,200,000.00	\$ 8,200,000.00		COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

VI. Que las modificaciones anteriores se solicitan en atención a que existen necesidades imperantes de contar con mayores recursos para subsidiar diversas prestaciones de servicios públicos que permitan mejorar la salud de la población vulnerable que no tiene acceso a servicios de salud Federales o Estatales, mejorar el mobiliario y equipo necesario para la operación de un área fundamental en el municipio como es la Dirección de Protección Civil, así como recuperar diversos materiales y vehículos necesarios para el servicio público y mejorar los servicios municipales. De igual forma se requiere dotar de recursos adicionales al Área Jurídica con la finalidad de que esta tenga recursos suficientes para hacer frente a los laudos que condenen a este H. Municipio a cumplir con obligaciones de carácter laboral. VII. Que es fundamental considerar que una de las facultades inherentes al municipio es la administración y ejercicio del gasto público, cuyo fundamento supremo se encuentra normado en nuestra Constitución Mexicana en el artículo 115, fracción IV que determina que los municipios administrarán libremente su hacienda integrada por los bienes que le pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. VIII. Que la presente Administración Municipal le corresponde como parte de las facultades y atribuciones, realizar las adecuaciones presupuestales que estime necesarias al Presupuesto de egresos para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS LEGALES: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115 fracción IV, 134 que disponen que los Presupuestos de Egresos del Municipio sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles, imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económico administrativos por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones de los servicios públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada; 2. La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitución Federal respecto la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, así como el artículo 116 Bis de la Constitución del Estado señala la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad. 3. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el numeral 221, dispone que si alguna de las asignaciones vigentes en el Presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y la administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones a otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por lo anterior, y toda vez que resulta imperante contar con la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento con nuestra obligación constitucional y brindar los servicios a los habitantes de Puerto Vallarta, se propone someter a su consideración autorizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025. Ahora bien, se hace necesario solicitar la aprobación ante el Pleno del H. Ayuntamiento como caso urgente, de conformidad con los artículos 126 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y solicitar la dispensa debidamente

justificada para que sea aprobada sin que tenga que ser turnada a comisión o comisiones edilicias, en apego a lo dispuesto por el artículo 129 del citado reglamento y los que le sean aplicables. En apego a lo ya expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** El Honorable Pleno de Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por el ejercicio fiscal 2025, en los términos de los documentos que se acompañan y del cual quedaron insertos en el punto V del capítulo de exposición de motivos de la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal. Por lo anterior, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en cumplimiento al presente acuerdo. **SEGUNDO:** Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; autorizando para ello la expedición de una Gaceta extraordinaria, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO:** Se aprueba la modificación y ampliación en diversas partidas presupuestales en los diversos capítulos que integran el Presupuesto de egresos 2025 en los siguientes términos:

PARTIDA DE ORIGEN						
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO		
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$ 230,122,000.00	\$ 117,260,000.00	\$ 112,862,000.00		
PARTIDA DESTINO						
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	GENERALES	AREA
434	PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 36,192,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 66,352,000.00		DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 5,000,000.00	\$ 600,000.00	\$ 5,600,000.00		PROTECCION CIVIL
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 3,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 10,000,000.00		SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTO
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	APERTURA DE CUENTA	SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTO
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	APERTURA DE CUENTA	SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTO
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 15,260.00	\$ 16,500,000.00	\$ 16,515,260.00		SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES E ILUMINADOS
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	APERTURA DE CUENTA	PROTECCION CIVIL
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 20,000,000.00	\$ 17,000,000.00	\$ 37,000,000.00		DIRECCION JURIDICA
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	192,000,000.00	24,000,000.00	216,000,000.00		SUBDIRECCION DE PUERTO LIMPIO
PARTIDA DE ORIGEN						
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO		
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$ 962,529.00	\$ 609,774.15	\$ 352,754.85		
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 590,225.85	\$ 590,225.85	\$ -		
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 2,071,850.00	\$ 2,000,000.00	\$ 71,850.00		
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,300,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 300,000.00		
PARTIDA DESTINO						
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	GENERALES	AREA
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$ 3,000,000.00	\$ 5,200,000.00	\$ 8,200,000.00		COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CUARTO: Se informe para todos los efectos que correspondan de acuerdo a su competencia a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como sus anexos para todos los efectos legales conducentes. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 20 de febrero del año 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor.

----- El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas gracias Presidente. Y agradezco a la Regidora Laurel que nos dé la oportunidad de presentar precisamente esta iniciativa, para que ya una vez que tengamos la suficiencia presupuestal, si es así que el Pleno autoriza, bueno, podemos

dar trámite a estas y a otras iniciativas que...que traemos en el mismo sentido. Entonces, básicamente...si me ayudan a distribuir la...la iniciativa que firmamos de manera conjunta el Presidente Municipal y su servidor, en un trabajo en conjunto que se hizo precisamente con el área de...de finanzas del Municipio, donde siempre para hacer una...un gasto, pues debe de existir una cantidad suficiente dentro de la partida presupuestal. En diciembre diecinueve del año pasado, aprobamos un Presupuesto de Egresos, pero el Presupuesto de Egresos pues es un presupuesto dinámico que es susceptible precisamente de adecuaciones durante el ejercicio fiscal, siempre y cuando no se modifique el total o la cuadratura que existe entre el total de ingresos que vamos a percibir, que eso está en la Ley de Ingresos del Municipio y el total de gastos a erogar que debe ser precisamente ese equilibrio presupuestal. Dentro de las partidas presupuestales, pues están cada uno de los capítulos mil, dos mil, tres mil, hasta el capítulo nueve mil. El día de hoy, bueno, con el dictamen técnico que trabajamos con el personal del área de Tesorería, derivado de otro tema que vamos a comentar ahorita con respecto a los recursos de los que dispone el Municipio actualmente en el tema de liquidez y de obra pública, como la obra pública no se va a ejecutar de manera inmediata, sino que va haciendo de manera paulatina conforme va llegando las participaciones, las aportaciones y en el tema en ese sentido, para darle suficiencia a los demás programas, en este caso el programa que está proponiendo la Regidora Laurel, más otros programas que vamos a comentar, programas sociales que tienen que ver con el tema educativo, apoyo a útiles, uniformes, zapatos, mochilas, que aprobamos un convenio en la sesión pasada, el apoyo a los ciudadanos de...para vivienda y el apoyo de formación, precisamente para trabajo de formación de personas en los centros de desarrollo comunitario, para enseñarles alguna...algún oficio y puedan ser auto emplearse, todos esos lo que se realizó para que exista ya la suficiencia presupuestal y arrancar esos programas y estar en condiciones de cumplir el acuerdo con el Convenio con el Gobierno del Estado de los apoyos sociales para el regreso a clases, se está proponiendo un ajuste al tema de obra pública de manera temporal. Entiendo de lo que decía el área de Tesorería de un ajuste de la partida seiscientos quince de "construcción de vías de comunicación", con un presupuesto aprobado en el presupuesto de egresos de doscientos treinta millones, modificarlo o disminuirlo en ciento diecisiete millones para llegar a un presupuesto modificado de ciento doce, es decir, de manera temporal reducir esa partida, estamos iniciando el ejercicio y reasignarlo precisamente una parte al tema de salud; treinta millones seiscientos mil pesos al área de equipamiento que tiene que ver con Protección Civil; otra parte que tiene que ver con el equipamiento del Municipio, de tres a siete millones, siete millones adicionales; en el área de mantenimiento del equipamiento del Municipio de seis millones porque no se asignó ninguna partida presupuestal y el mantenimiento del equipo de transporte también de nueve millones. En materiales complementarios que es la Subdirección de Espacios Verdes y Luminarios, entiendo que eso tiene que ver con un tema de alumbrado de los espacios públicos y lo que tiene que ver servicios de arquitectura e ingeniería y actividades relacionadas, tiene que ver precisamente y está relacionado con lo que comentaba ahorita en su iniciativa el Regidor Cristian Bravo, con la actualización de los instrumentos de Planeación de la Ciudad de Desarrollo Urbano, que es el...el programa precisamente del Atlas de Riesgo, el Atlas de riesgo que tiene Puerto Vallarta data del año dos mil catorce, si mal no recuerdo, pues está completamente obsoleto ¿sí?. Entonces, para que exista la suficiencia y se pueda llevar a cabo precisamente esa inversión y también platicado el tema con el área de Sindicatura, que aquí está el Síndico, lo que tiene que ver con las...con los cumplimientos de las obligaciones con respecto a las sentencias, ya una suficiencia presupuestal adicional de diecisiete millones para que tenga una suficiencia esa Dirección Jurídica de treinta y siete millones y el caso de servicios generales de veinticuatro millones adicionales. Entonces, básicamente esta sería la propuesta de las

modificaciones presupuestales, que no es otra cosa más que la reasignación de partidas, sí lo comentamos así, doscientos treinta millones contra los ciento diecisiete, sí, qué es lo que está. Entonces, básicamente la propuesta que se está haciendo es la reasignación de partidas para darle suficiencia y se pueda ejercer de manera adecuada el recurso por cada una de las direcciones, por lo cual le daría lectura a los puntos de acuerdo: El honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos o la primera modificación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el ejercicio fiscal veinte veinticinco, en los términos de los documentos que se acompañan y del cual quedaron insertos en el punto cinco del capítulo "Exposición de motivos" de la presente iniciativa de ordenamiento municipal. Por lo anterior, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resultan necesarias en cumplimiento al presente acuerdo. Segundo.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- Se informe para todos los efectos que corresponda de acuerdo a su competencia a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como sus anexos para todos los efectos legales conducentes. Es todo Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Así como... así como lo solicita el Regidor Víctor Bernal, con la declaratoria de... ¿alguna intervención sobre la iniciativa del Regidor Víctor?. Como lo solicita para la declaratoria de caso urgente, se invoca los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, por lo que solicito quienes estén de acuerdo en esta declaratoria, favor de manifestarlo levantando su mano. Con el uso de la voz para antes la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Sí, así como lo comentó el Regidor Víctor, que se le va a asignar el tema de la partida para Protección Civil, para la... lo del Atlas de Riesgo, estoy de acuerdo porque la última versión del atlas de peligros y riesgos, cubría avances en el marco teórico y en... en análisis de peligros de cuatro fenómenos de tipo geológico, vulcanismo, tsunamis, deslizamientos y sismicidad, todos con base en las metodologías correspondientes de CONAPRED. El alcance de los estudios no pudo ser conclusivo hasta el nivel de riesgo, ya que se requiere la evaluación, actualización de la vulnerabilidad tanto física como social, que no se ha llevado a cabo en Puerto Vallarta. En este contexto y considerando que la actualización de un Atlas Municipal de Riesgos debe ser continua e ir a la par del crecimiento urbano, la necesidad de recuerdos para la investigación científica de los fenómenos naturales que amenazan a Puerto Vallarta debe ser una prioridad. Por otra parte, los fenómenos hidrometeorológicos son los que nos han generado desastres en el puerto, ameritan de un análisis local detallado para conocer la zonificación de los diferentes niveles de riesgos en el territorio, se proyectan por lo tanto los estudios de los peligros geológicos e hidrometeorológicos latentes en nuestro Municipio. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Bueno, como lo comentaba, evocando al ciento veintiséis, ciento veintisiete, para la declaratoria de urgencia y también la dispensa de trámite considerada en el artículo ciento veintinueve, pregunto a las y los Regidores, Síndico Municipal...". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Quiero nomás hacer una adecuación". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿Ahorita? Muy bien. Para antes, con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias Presidente. Secretario, que le pudiéramos poner ahí en los puntos de acuerdo, creo que son primero, segundo y tercero, a lo mejor el tercero pasarlo a un punto de acuerdo número cuarto y el numeral número siete donde viene la tabla, pasarlo a un punto de acuerdo tercero, porque como

retome y dé breve reseña de lo mencionado en la iniciativa de la Regidora Laurel, para posteriormente poner a consideración”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Cómo lo instruye señor Presidente y previa la explicación realizada momentos anteriores por la Regidora María Laurel Carrillo Ventura, se somete a consideración del Pleno los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro Municipio del Programa Municipal denominado “Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán” para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, conforme a las reglas de operación que se autorizan y anexan de la presente iniciativa, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno de las reglas de operación del programa social denominado “Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán”, autorizadas en el punto inmediato anterior, instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en la declaratoria de urgencia y la dispensa de procedimiento favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí, únicamente solicitar aclaración en el sentido de la votación de la Regidora Melissa. A favor. Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Y ahora sí, pasaríamos a votar la propuesta de la Regidora, por quienes estén de acuerdo...quienes estén de acuerdo en aprobar la iniciativa de nuestra Regidora Laurel Carrillo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En Abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención por parte de la Regidora C. Micaela Vázquez Díaz. ---

--- **6.6. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir al Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su calidad de Presidente Municipal, con el propósito de que gire un atento y respetuoso oficio a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que por su conducto se realice una invitación a las diferentes navieras internacionales, para el arribo de los diferentes buques a nuestro Puerto.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasaríamos a la iniciativa de la Regidora Erika García para que nos haga el uso de la voz”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Con su permiso señor Presidente. Buenas noches compañeros Regidores, medios de comunicación y personas que nos acompañan. En mi carácter de Regidora hago uso de la voz con la siguiente iniciativa que tiene como finalidad que el Pleno de este Ayuntamiento constitucional apruebe instruir a nuestro Presidente Municipal con la finalidad de que gire un atento y respetuoso oficio a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que por su conducto se realice una iniciativa a las diferentes navieras internacionales, para el arribo de los

Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Es el turno de un servidor, donde tenemos la iniciativa de ordenamiento que en este momento se circula, tiene el propósito de reformar el Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, COPLADEMUN, con el objetivo de fortalecer su estructura, ampliar su capacidad de coordinación interinstitucional y mejorar la planeación participativa del desarrollo municipal. Con ello, formalmente iniciaría los trabajos de cara a la creación de nuestro Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el periodo dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, garantizando que el COPLADEMUN, el máximo Consejo de Gobernanza y Participación Ciudadana de Puerto Vallarta, funcione como un órgano estratégico de articulación, asegurando la alineación de la política municipal con el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal y la agenda dos mil treinta para el desarrollo sostenible. En términos generales, la iniciativa busca mayor integración institucional, pues incorpora la Jefatura de Gabinete y las Gerencias de Gabinetes Temáticos para asegurar la transversalidad de la planeación. Participación efectiva, pues se fortalecen los mecanismos de vinculación con ciudadanía, sectores sociales y sectores académicos. Como otro punto, mejor coordinación con el desarrollo estatal y global, pues así el Consejo y sus alcances se alinean con marcos nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible. Reconfiguración de las mesas de trabajo distritales y sectoriales para mejorar su incidencia en la toma de decisiones y elaboración del Plan de Desarrollo. Esta reforma representa un paso clave en la modernización y fortalecimiento del modelo de planeación participativa en Puerto Vallarta, asegurando que el Municipio cuente con un COPLADEMUN robusto, eficiente y alineado con los desafíos del desarrollo local sostenible. Solicito al Secretario General, tenga a bien leer las generalidades de la iniciativa y los puntos de acuerdo propuestos”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy lectura a los puntos relevantes de la iniciativa. Quién suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; setenta y siete; y setenta y ocho de la Constitución Política del Estado de Jalisco; treinta y siete, cuarenta y; cuarenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento treinta y seis y; trescientos dieciséis del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; pongo a consideración de este órgano máximo de decisión, la presente iniciativa de ordenamiento municipal que reforma los artículos dos, cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y; cincuenta y uno, así como las denominaciones del capítulo segundo y sección tercera del capítulo tercero y se adicionan los artículos nueve bis y nueve ter del Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con el propósito de armonizar dicho marco normativo al nuevo modelo de desarrollo local, alineado a su vez a la agenda internacional por el desarrollo sostenible y cuyas bases se asientan en el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente a partir del primero de enero de dos mil veinticinco. Punto de acuerdo único.- Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa propuesta por la que se reforman y adicionan diversos artículos, unidades normativas y

organizativas del Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, ello a fin de emitir el dictamen necesario para que sus efectos se eleven a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Pongo a su consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, la remisión de esta iniciativa a las comisiones planteadas, que son la de Puntos Constitucionales y Reglamentos en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria. Quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para antes la Regidora Dalila”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Sí, buenas tardes. Nuevamente con su permiso...este...me gustaría también ser parte en la Comisión, de Vivienda y Asentamientos Humanos, sí me permite también estar. Le agradezco mucho”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto Regidora. Entonces quedarían estas tres comisiones, Puntos Constitucionales y Reglamentos, la Comisión de Participación...Participación Social y Organización Comunitaria y; la de Vivienda. Quienes estén de acuerdo manifestarlo. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, como lo instruye solamente solicitar la aclaración del sentido del voto de la Regidora Laurel Carrillo. ¿A favor? Okey”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Esta votación nada más cabe señalar que es en lo general, por ser una normativa municipal”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Es correcto señor Presidente. Doy cuenta de el resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría absoluta de votos en lo general y pasaríamos a votarlo en lo particular con el articulado propuesto nuevo. Ah, eso está todo...si, una disculpa, una fe de erratas, se turna a comisiones desde la primera votación y es mayoría simple por la que se...este...remite a las comisiones ya planteadas, sí, aprobado por mayoría simple de votos”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Nomás que quede a qué comisiones, ¿se comentó hace rato? ¿Sí?, sí okey, es turno a comisiones. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Puntos Constitucionales y Reglamentos, Participación Ciudadana y la de Vivienda”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Es correcto”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Efectivamente, señor Presidente si me permite únicamente hacer la aclaración, lo que se está haciendo es únicamente el turno de la iniciativa a comisiones, ¿sí?, por lo tanto requiere únicamente la mayoría simple, como bien lo aclaró el señor Presidente. Y en atención a la solicitud del Regidor Maestro Víctor Bernal, efectivamente se turna como se propuso a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, aprobándose a su vez la solicitud de la Regidora Iroselma Dalila Castañeda Santana, para que se turnase igualmente en coadyuvancia con la Comisión de Vivienda. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo punto señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA; y VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.** -----

----- **6.8. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para la contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517.70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n) cuyo destino será inversión pública productiva para el presente ejercicio fiscal.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **Integrantes el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.**

Los que suscribimos **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas** y **C. Arnulfo Ortega Contreras**, con el carácter de Regidores integrantes de ese Órgano de Gobierno, esto en atención a las facultades que se nos confieren por la fracción II del artículo 41 y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, atribuciones que son reiteradas por los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** La cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice autoriza al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para la contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta **\$144,496,517.70 (ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.),** cuyo destino será inversión pública productiva para el presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ambos Empréstitos con la institución bancaria del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado. Previo al inicio de toda la argumentación en torno a la presente iniciativa, informamos que el objeto de la misma fue **aprobada ante el Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta el día jueves 20 de febrero de 2025 bajo el punto de acuerdo 3.1.** Lo anterior, en virtud a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERO.-** Que en virtud del Plan de Desarrollo que tiene el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, se tiene la necesidad de mejorar la situación financiera, para sanear las finanzas, a través de la contratación de deuda nueva para inversión pública productiva pudiendo de esta manera continuar con dicho Plan. **SEGUNDO.-** Uno de los problemas más apremiantes y delicados que está enfrentando el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es la situación de sus finanzas públicas, siendo además uno de los objetivos primordiales de la actual administración el mejorar las finanzas, por lo que es necesario buscar alternativas que nos permitan enfrentar y cumplir con los compromisos e Inversión Pública Productiva. En la actualidad existen varias instituciones financieras las cuales nos permiten acceder a un crédito, sin embargo como Ente Público nos encontramos obligados a contratar los financiamientos y hacer frente a nuestras obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado, tal y como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dispone: **"Artículo 23.-** La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. "**Artículo 25.-** Los Entes Públicos estarán

obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado. ...” **Artículo 26.-** El secretario de finanzas, **Tesorero municipal** o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado. En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. Las temporalidades de dichas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales; **II. a la V.-...** ... Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el **Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo.** El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV de este artículo. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.” **TERCERO.-** Por otra parte cabe mencionar que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se encuentran obligados a sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

CUARTO.- Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y, en todo caso, entre otros recursos, de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral que la letra dispone: **Artículo 115.** *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. QUINTO.-* Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual entro en vigor al día siguiente al de su publicación, además de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambas leyes establecen la posibilidad para que los Municipios puedan

contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley. Y toda vez que el Municipio ha hecho frente a los compromisos económicos heredados de otras administraciones y ha logrado disminuir los atrasos en pagos a proveedores y nivelar su gasto corriente, sin embargo, para destinar más recursos que permitan concluir con la etapa de estabilización financiera, el municipio requiere del uso de la o las líneas de crédito". De lo anterior se propone el siguiente punto de: **PUNTOS DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, el destino de los recursos a obtenerse, la situación de la deuda pública, se autoriza al organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, lleve a cabo mediante los funcionarios facultados, un programa de financiamiento en una o varias etapas para ser destinado a Inversión Pública Productiva, hasta por la cantidad de **\$144,496,517.70 (ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 M.N.)**, más las cantidades necesarias para (i) la constitución de fondos de reserva, (ii) los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos autorizados, en término de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en el entendido de que los intereses a pagar serán también adicionales a los propios montos referidos. En el caso de los gastos fiduciarios, costos de rompimiento de instrumentos derivados y garantías de pago oportuno contratados, gastos, comisiones y notariales, y pago de impuestos o derechos y demás accesorios financieros y gastos relacionados con la contratación, estos serán cubiertos con recursos distintos a los de los financiamientos autorizados. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados, serán destinados para las siguientes operaciones:

PROGRAMA DE INVERSION PRODUCTIVA 2025	
Nombre de Proyecto	Inversión
Construcción de 3 galerías verticales, en el margen derecho del Rio Mascota y su interconexión para incrementar la producción en la zona de Distribución Norte, primera etapa.	\$25,000,000.00
Re perforación de pozo profundo No. 38 en la cabecera municipal de Puerto Vallarta (150ml)	\$14,300,386.13
Re perforación de pozo profundo No. 19 en la cabecera municipal de Puerto Vallarta (100ml)	\$10,460,387.58
Sustitución de la red de alcantarillado sanitario del subcolector de 18" e instalación de la madrina de 10" en la calle de Portugal entre Lázaro Cárdenas y 24 de Febrero y calle 24 de Febrero entre Portugal y China, Colonia Villa de Guadalupe, Delegación el Pitillal, Puerto Vallarta, Jalisco.	\$6,251,027.00
Ampliación de la red de alcantarillado sanitario de la atarjea de 10" en las calles Bahía de loreto entre Bahía de Tenacatita y carbonera, calle Bahía Kino entre Bahía de Tenacatita y carbonera, calle Bahía de banderas entre Bahía de Tenacatita y carboneras, calle Bahía de manzanillo entre Bahía de Tenacatita y carboneras, calle Bahía de Tenacatita entre Bahía de loreto y Bahía de acapulco, calle Bahía de Huatulco entre Bahía de loreto y Bahía de acapulco y calle Bahía de chamela entre Bahía de loreto y Bahía de acapulco en la colonia vista de la Bahía en la Delegación del Pitillal, puerto Vallarta. Jalisco. con un importe total de \$ 7'700,250.00	\$7,700,250.00

Rehabilitación de la línea de agua potable de 10" y 16" en la calle 1ro de junio entre Perú y Aldama y calle Perú entre 1ero de junio y 10 de mayo, col. el Coapinole, puerto Vallarta, Jalisco. con un importe total de \$5'954,048.00	\$5,954,048.00
Ampliación de la Línea de aguas tratadas en la Av. francisco medina Ascencio entre el Ganso y Paseo de la Marina, calle Paseo de la Marina entre Av. Francisco Medina Ascencio y Calle Paseo de la Marina Norte y Calle Paseo de la Marina Norte entre Paso de la Marina y Albatros y Paseo de la Marina Sur entre Paseo de la Marina y calle Cerrada, en Fraccionamiento la Marina en Puerto Vallarta, Jalisco. Con un importe total de \$11'960,486.00	\$11,960,486.00
Sustitución del subcolector de 15"Ø a 20"Ø e instalación de la línea madrina en calle Aquiles Serdán entre calle Constitución y calle Camichín. Colonia Emiliano Zapata, Puerto Vallarta, Jalisco. Con un importe total de \$11'727,780.00	\$11,727,780.00
Rehabilitación del tanque Conchas chinas 2, con una capacidad de 1,000 m3, ubicado en Paseo de las Conchas Chinas, Fraccionamiento Conchas Chinas en la Cabecera Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Con un importe total de \$3'609,623.00	\$3,609,623.00
Modernización del carcamo Conchas Chinas 1, con rehabilitación del sistema de bombeo con 3 equipos nuevos, línea de impulsión y telemetría para su control remoto	\$15,000,000.00
Rehabilitación de 152.61 ml de tubería de 54" Ø de concreto reforzado del Colector Centro Norte con sistema de curado in situ con manga de fibra de poliéster de 40 mm de espesor impregnada con resina para su posterior curado o endurecimiento a través de circulación de agua	\$32,532,529.99
TOTAL	\$144,496,517.70

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. **ARTÍCULO TERCERO.** Las operaciones autorizadas en la presente Punto de Acuerdo deberán ser contratadas con una o más instituciones financieras del sistema financiero mexicano que operen en territorio nacional, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros. En ningún caso podrán exceder del plazo de 10 (diez) años contados a partir de que dichas operaciones se dispongan o celebren, en el entendido que los instrumentos jurídicos que se formalicen deberán precisar máximo en días y una fecha específica para el vencimiento de la operación de que se trate. En cualquiera de las operaciones que se realicen al amparo de las autorizaciones concedidas por este Punto de Acuerdo, podrán pactarse periodos de gracia de hasta 24 meses para el pago de capital. **ARTÍCULO CUARTO.** Para las autorizaciones correspondientes al Artículo Primero y Segundo del presente Punto de Acuerdo, se autoriza al organismo para que, por conducto de los servidores públicos facultados realicen las gestiones para la celebración de los actos jurídicos necesarios para celebrar los contratos de crédito. **ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al organismo, para que sin perjuicio de afectaciones previas y en su caso conviniendo el esquema de desafectación y de las nuevas afectaciones, afecte sus ingresos de libre disposición, tales como: Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, los recursos y el derecho a recibirlos, siendo los recursos que conformarán la fuente de pago

de la deuda, así como instrumentar uno o varios fideicomisos, en su caso, también en este acto se autoriza a constituir al efecto o modificar e incluso re expresar los existentes, así como, en su caso, llevar a cabo instrucciones o mandatos. Cualquier afectación será por el porcentaje que resulte necesario y suficiente, en el entendido que las afectaciones se realizarán conforme al destino específico de cada operación, en función de las restricciones legales que apliquen en cada caso. En su caso, la autorización comprende la negociación y suscripción de cualquier obligación, términos y condiciones que se requieran para cumplir con el objeto del presente Punto de Acuerdo, incluyendo cualquier instrumento jurídico o financiero que se estime necesario, así como las modificaciones que se requieran al efecto tratándose de fideicomisos que ya se encuentren constituidos. Las autorizaciones comprenden la extinción, sin perjuicio de los fideicomisarios respectivos, de los fideicomisos que se encuentran actualmente constituidos cuando ya no resulte necesario mantenerlos vigentes. **ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco por conducto del Mtro. Oliver Rafael Palomera Alatorre, Tesorero del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos. Del mismo modo, podrán darse por terminados, en los términos contractuales que los rigen, los instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno que se tengan contratados en relación con los créditos a contratar. También se autoriza al Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta , para celebrar las contrataciones y erogar los gastos necesarios para la instrumentación de las operaciones establecidas en el presente Punto de Acuerdo o relacionadas con las mismas, que se requiera realizar con instituciones fiduciarias y financieras, agencias calificadoras, asesores, fedatarios y demás requeridos; así como, para la constitución de fondos de reserva para garantizar los pagos de los créditos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones. Para realizar las erogaciones antes mencionadas, se autoriza para que sean cubiertos con recursos de los financiamientos a celebrar, según resulte aplicable de conformidad con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, o en su caso con recursos propios de cada uno de ellos. Con la finalidad de fortalecer la estructura y garantizar al o a los acreedores de cada financiamiento que se formalice con sustento en lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo, podrán contratar con la banca de desarrollo o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o múltiples instrumentos de garantía de pago oportuno y/o cualesquiera instrumentos de garantía de pago similares y/o soporte crediticio por un importe que no exceda el equivalente al 15% del saldo insoluto de la deuda que derive de los financiamientos, a la fecha en que se celebren el o los contratos de las operaciones respectivas, en favor de las instituciones acreedoras de los mismos, en la inteligencia que el importe que se requiera para cubrir el costo de contratación de las garantías pago oportuno y sus comisiones, será adicional a los montos autorizados en otros artículos del presente Punto de Acuerdo. El importe a que se refiere el párrafo anterior, podrá incrementarse hasta por las cantidades que se requieran para cubrir los gastos y costos relacionados con las operaciones de garantías de pago oportuno y/o instrumentos de garantía y/o soporte crediticio que se formalice directa o indirectamente, y deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del

Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Las obligaciones que adquiera y, en su caso disposición, de la o las garantías de pago oportuno y/o instrumentos de garantía y/o soporte crediticio, serán constitutivas de deuda pública a su cargo o en su caso deuda contingente, deberá tener un plazo de disposición igual al plazo de los financiamientos garantizados y adicionalmente contarán con un periodo de amortización de hasta una cuarta parte del periodo de disposición, necesarios para su liquidación, con un plazo de hasta 5 (cinco) años adicionales a los 10 (diez) años autorizados para el pago de los Financiamientos. Las Garantías de Pago podrán compartir la fuente de pago de la obligación principal o en su caso, la afectación de sus ingresos locales. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** En términos de los artículos precedentes, la contratación de los créditos o empréstitos, y/o en su caso la contratación de instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno, deberán ser convenidos y contratados en las mejores condiciones del mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **ARTÍCULO OCTAVO.** Las operaciones realizadas conforme al presente Punto de Acuerdo, según corresponda, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del Registro Público Único de normatividad federal o general correspondiente, el Reglamento del Registro Estatal o establezca forma distinta de registro, las inscripciones deberán realizarse en términos de la misma. **ARTÍCULO NOVENO.** Las autorizaciones concedidas conforme al presente Punto de Acuerdo estarán vigentes y podrán ser ejercidas durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026. **ARTÍCULO DÉCIMO.** Se autoriza para que a partir de la fecha de disposición de los financiamientos que al amparo del presente Punto de Acuerdo que se obtengan, lleven a cabo las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de adecuarlo conforme a la situación que guarde atendiendo a la contratación de los financiamientos según corresponda. Podrán pactarse modalidades a lo autorizado en este Punto de Acuerdo, siempre que las mismas no contravengan el sentido o contexto original de lo aprobado, pero en todo caso deberá respetarse lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la demás normatividad aplicable. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo fue aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, previo análisis del destino, de la capacidad de pago del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, del otorgamiento de garantías y del establecimiento de la fuente de pago, y/o garantía conforme a lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 14 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Punto de Acuerdo. **ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco; 24 de febrero de 2025. (Rúbrica) Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente,

como lo instruye doy...". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Voy a dar lectura a una de diez iniciativas que traigo. Estoy encartado aquí, no sé por cuál empezar, pero ahí va. Bien, básicamente estuvimos también en comunicación con el organismo operador del agua y en ese sentido estoy presentando una iniciativa de punto de acuerdo. El día...el día veinte de febrero de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la reunión del Consejo de SEAPAL, donde dentro de los puntos que se autorizaron en la orden del día, precisamente es fortalecer las finanzas del organismo operador del agua y en ese sentido se está proponiendo una iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento para la contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos, es decir, a largo plazo. Y doy con...lectura dentro de la exposición de motivos y los puntos de acuerdo que se proponen, básicamente a groso modo es un financiamiento de largo plazo para llevar a cabo acciones de inversión pública productiva. Ustedes tienen ahí en sus manos una...un listado precisamente de las acciones que son de necesidad inmediata para garantizar el recurso hídrico dentro de la ciudad. En ese sentido, platicando con el Director del organismo operador del agua y con parte del Consejo de Administración que estuvimos por ahí y que el Regidor Arnulfo me hizo favor también, que él ha participado precisamente en ese Consejo, que tenemos pendiente una...una iniciativa ahí del regidor, de las necesidades inherentes de inversión que tiene este organismo, para lo cual les voy a dar lectura precisamente de lo que se requiere de inversión inmediata. Construcción de tres galerías verticales en el margen derecho del Río Mascota y su interconexión para incrementar la producción en la zona de distribución norte primera etapa, trae un monto de veinticinco millones de inversión; la perforación del pozo treinta y ocho, catorce millones trescientos; la perforación profunda o reperforación del pozo profundo número diecinueve por diez millones cuatrocientos sesenta; la sustitución de red de alcantarillado de dieciocho pulgadas e instalación de madrina de diez pulgadas en la Colonia Villa de Guadalupe, en la delegación de El Pitillal, una inversión de seis punto dos millones de pesos; la ampliación de la red de alcantarillado, también en la colonia...por siete millones setecientos mil pesos, en la colonia...dice ampliación de la red de alcantarillado sanitario de la atarjea de 10 pulgadas en las calles Bahía de Loreto, entre Bahía de Tenacatita y Carbonera, bueno, en varias...este...calles en la delegación de El Pitillal, es Vista Bahía la Colonia donde se tiene que hacer esa inversión; la...la rehabilitación de la línea de agua potable de diez pulgadas y dieciséis pulgadas en la Calle Primero de Junio, en El Coapinole de cinco punto nueve millones; la ampliación de la línea de aguas tratadas en la Avenida Francisco Medina Ascencio, en lo que es Paseo de la Marina, con un importe total de once millones novecientos sesenta; la sustitución del subcolector de quince y veinte pulgadas en la Colonia Emiliano Zapata de once millones setecientos veintisiete mil; y la rehabilitación del tanque Conchas Chinas dos, con una inversión de tres millones seiscientos nueve mil pesos; una inversión también de quince millones en la demolición del cárcamo de Conchas Chinas uno, por quince millones; y la rehabilitación de ciento cincuenta y dos punto sesenta y uno metros lineales de tubería de concreto reforzado del Colector Centro Norte, por una inversión total de treinta y dos millones quinientos treinta y dos mil pesos. Esto da un total de una necesidad de inversión de ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete punto setenta pesos, recursos que de manera inmediata pues no dispone precisamente el organismo. Entonces, el Consejo aprobó en esta sesión del día veinte de febrero, un financiamiento de largo plazo, hasta diez años, precisamente para hacerse los recursos necesarios para llevar a cabo esta inversión público productiva. Lógicamente que este es el inicio de un proceso de búsqueda de un financiamiento conforme a la Ley de Disciplina

Financiera, que establece derivadas las reformas de hace casi diez años, pues los temas que tienen que ver con los financiamientos tienen que pasar en el caso de largo plazo por el Congreso del Estado. Eso significa que nosotros como Pleno del Ayuntamiento se está haciendo la propuesta de iniciativa de punto de acuerdo de autorizar, porque hay que recordar que el organismo operador del agua para este tipo de decisiones, si bien es cierto el Consejo ya lo aprobó nosotros como Pleno del Ayuntamiento al ser una OPD municipal, está...necesitan autorización por parte de este Pleno para que inicie o se lleve a cabo precisamente este acuerdo, este listado de acciones o de inversión pública productiva tiene todavía que turnarse al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación definitiva en...mediante la figura de un decreto. Entonces, básicamente es la propuesta de autorizar este financiamiento de largo plazo para el organismo operador del agua. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pongo a consideración de las y los Regidores esta iniciativa, que tiene por objeto que nuestro Honorable Ayuntamiento apruebe la propuesta mencionada por el Regidor Víctor en refuerzo del Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, para la contratación de uno o más financiamientos por la cantidad hasta por ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos con setenta centavos, cuyo destino será inversión pública productiva para el presente ejercicio fiscal en Entidades Federativas y los Municipios, ambos empréstitos con la Institución Bancaria del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado. Por lo que solicito a las y los Regidores, Síndico Municipal levantar su mano si es de aprobarse". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Para antes Presidente, nada más una pregunta". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz la Regidora Micaela Vázquez". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Gracias Presidente. Nada más...este...una pregunta, ¿lo pagaría SEAPAL? Es cuanto. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Sí es correcto, de los recibos que cobra. Nuevamente quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado. Aprobado por mayoría calificada de votos". **Se aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

 ----- **6.9. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice llevar a cabo la contratación de uno o varios financiamientos a corto plazo por el monto que no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **Integrantes el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.**

Con el gusto de dirigirme a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a mis facultades previstas por la fracción II del artículo 41 y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, atribuciones que son reiteradas por el los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el que suscribe **Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas**, tengo a bien emplear este medio para presentarle al máximo

órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** La cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a cabo la contratación uno o varios financiamientos a corto plazo por el monto que no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos. Para que éste Órgano de Gobierno, pueda tener un mayor conocimiento sobre las causas que motivan la presentación del proyecto de ordenamiento municipal, ofrezco el siguiente apartado de **CONSIDERACIONES:** I. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al H. Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. Cabe mencionar que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se encuentran obligados a sujetarse a las disposiciones establecidas en el la **Ley de Disciplina, la Ley de Deuda Estatal y sus normas secundarias**, así como administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. III. De conformidad con el artículo 30 de la **Ley de Disciplina** las Entidades Federativas y los Municipios pueden contraer obligaciones de corto plazo sin autorización de la Legislatura Local, siempre y cuando no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto del municipio durante el ejercicio que corresponda, las obligaciones queden pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de la administración, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos tres meses, las obligaciones sean quirografarias, ser inscritas en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios así como ser destinadas exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo. **IV.** El artículo 6 de la **Ley de Deuda Estatal** señala: "Artículo 6. La contratación de obligaciones de corto plazo cuyo destino sea la atención de necesidades urgentes de liquidez sólo podrá realizarse por parte del Estado de Jalisco a través del poder ejecutivo o en el caso de los Municipios por medio del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal con Instituciones Financieras. Estas operaciones se regirán por las disposiciones específicas de la Ley de Disciplina, sin perjuicio de las obligaciones de control e inscripción ante el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios." **V.** Actualmente existen diversas instituciones financieras, las cuales permiten acceder a un financiamiento, sin embargo, como Municipio y por ende al ser un Ente Público, se recae en la obligación de contratar financiamiento y hacer frente a las obligaciones adquiridas bajo las mejores condiciones de mercado, tal y como lo establece la **Ley de Disciplina** que a la letra dice: *"Artículo 25.- Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado." "Artículo 26.- El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado. En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente: I. Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. Las temporalidades de dichas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales. Tratándose de propuestas relativas a Instrumentos derivados, no será aplicable la vigencia mínima de 60 días naturales; Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un*

proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo. El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV de este artículo. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate." VI. Por su parte el artículo 24, fracción IV de la **Ley de Deuda Estatal** manifiesta: "**Artículo 24.** Los Ayuntamientos en materia de contratación de financiamiento y obligaciones, tendrán las siguientes atribuciones: **IV. Celebrar o adquirir Obligaciones de corto plazo para la atención de las necesidades de liquidez del Municipio, conforme a los límites y términos legalmente autorizados; ...**"

VII. Una de las problemáticas más apremiantes y delicadas que actualmente está enfrentando el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es la compleja situación de sus finanzas públicas, siendo además uno de los objetivos primordiales el llevar a cabo el saneamiento y mejoramiento de las finanzas del Municipio, motivo por el cual es necesario buscar alternativas que permitan enfrentar y cumplir con los compromisos de este H. Ayuntamiento. VIII. Con motivo de lo expuesto anteriormente, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para que durante el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026 y por conducto del C.C Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, el C.C José Francisco Sánchez Peña en su carácter de Síndico, C.C José Juan Velázquez Hernández en su carácter de Secretario General y C.C Raúl Rodrigo Pérez Hernández en su carácter Tesorero Municipal, gestionen y lleven a cabo la contratación uno o varios financiamientos a corto plazo hasta por el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más en su caso, las cantidades necesarias para demás gastos y costos relacionados con la contratación que se generen de conformidad con el artículo 30 de la **Ley de Disciplina** cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la **Ley de Disciplina** y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios con el objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado. IX. Asimismo, se menciona a los miembros del H. Ayuntamiento que conforme al artículo 36 fracciones I, IV y IX, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ha tenido a bien aprobar y expedir los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para que por conducto del C.C Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, el C.C José Francisco Sánchez Peña en su carácter de Síndico, C.C José Juan Velázquez Hernández en su carácter de Secretario General y C.C Raúl Rodrigo Pérez Hernández en su carácter Tesorero Municipal, gestionen y lleven a cabo la contratación uno o varios financiamientos a corto plazo por el monto de hasta **\$159,487,300.02 (ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos pesos 02/100 M.N.)**, importe que no excede el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, más en su caso, las cantidades necesarias para demás gastos y costos relacionados con la contratación que se generen, cuyo destino será cubrir necesidades de corto plazo, en términos del artículo 31, primer párrafo de la **Ley de Disciplina**. Para lo relativo a los gastos y costos relacionados con la contratación deberá observarse lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Así mismo, se autoriza la contratación de asesores jurídicos y financieros que se requieran para dar cumplimiento a lo aquí autorizado. **SEGUNDO.** Las operaciones autorizadas deberán ser contratadas con una o más instituciones del sistema financiero mexicano que opere en territorio nacional, señalar que es una

obligación a corto plazo quirografaria, ser pagaderas en moneda en curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever su expresa prohibición de su cesión a extranjeros además que no serán de carácter revolvente. En ningún caso podrán exceder del plazo de hasta 12 meses contados a partir de la celebración del financiamiento autorizado correspondiente en el entendido que los instrumentos jurídicos que se formalicen deberán precisar el plazo máximo en días y una fecha específica de vencimiento de la operación de que se trate. **TERCERO.** Para la ejecución de los acuerdos de la presente autorización se faculta al Presidente Municipal para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, convenios, instrucciones, así como todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito. **CUARTO.** Las operaciones realizadas conforme a la presente autorización, deben inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que lleva a cabo la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y en el Registro Público Único, que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la **Ley de Deuda Estatal, el Reglamento del Registro Estatal, la Ley de Disciplina, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios** y demás normas aplicables. En caso de que la normatividad federal, estatal o general correspondiente establezca forma distinta de registro, las inscripciones deberán realizarse en términos de la misma. **QUINTO.** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio en el que perciba los recursos y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública. **SEXTO.** El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven uel o los financiamientos que se celebren con sustento en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos. **SÉPTIMO.** Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al C. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal a llevar a cabo un proceso competitivo individual para efectos de contratar el financiamiento que se autoriza en el artículo primero bajo las mejores condiciones de mercado, conforme a lo previsto en los artículo 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera, y con base en sus resultados, se contrate el financiamiento, siempre y cuando lo haga en las mejores condiciones de mercado. **OCTAVO.** Se aprueba que las autorizaciones otorgadas en el presente para la adquisición de financiamientos y obligaciones, se podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2025 y 2026. **ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco; 24 de febrero de 2025. (Rúbrica) Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuevamente el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Y bueno, pues hablando de números otra vez, la presente iniciativa, el año pasado se hizo... se presentó una iniciativa donde este Pleno autorizó precisamente la gestión de un financiamiento de corto plazo. Ahorita estamos presentando de nueva cuenta una iniciativa, precisamente en el mismo sentido, que es un financiamiento de corto plazo, que será pagadero dentro de la administración. Esto quiere decir que... que no es deuda pública a largo plazo, sino de corto para las necesidades temporales de liquidez del Municipio, por lo cual esto de igual manera

tiene que cumplir con los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, que no puede exceder más allá del seis por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, por lo cual conforme a la Ley de Ingresos vigente veinte veinticinco se está proponiendo a este Pleno del Ayuntamiento la autorización de un crédito de corto plazo de hasta ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos punto cero dos de corto plazo, cumpliendo con los requerimientos que habla la Ley de Disciplina Financiera. Hace rato que hablábamos precisamente del tema presupuestal, donde se está recorriendo las suficiencias para el ejercicio de gasto, en el caso de obra pública, como hay que rehacer el...el punto de acuerdo para veinte veinticinco, por la modificación a la Ley de Ingresos cambia el monto. Entonces, es la propuesta precisamente de este nuevo punto de acuerdo para buscar ese financiamiento de corto plazo. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿Alguien tiene algún comentario al respecto? Favor de manifestar quienes estén de acuerdo en la propuesta del Regidor Víctor Bernal, para este financiamiento de corto plazo por un monto de hasta ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos pesos con cero dos centavos, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, únicamente solicitar la aclaración del sentido de la votación del Regidor Luis Jesús Escoto Martínez. Muchas gracias. Doy cuenta del resultado de la votación señor Presidente, con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría calificada de votos". **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención por parte de la Regidora C. Micaela Vázquez Díaz. -----

----- **6.10. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio, el Programa Municipal denominado "Tu Educación Renace" durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasáramos a la siguiente propuesta del Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Con el tema de los programas sociales, estoy presentando la siguiente iniciativa del programa denominado "Tu educación renace", que tiene por objeto que este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación, operación, en nuestro Municipio de dicho programa durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, conforme a las reglas de operación que para dichos efectos se proponen. Ahorita les están haciendo circular precisamente la...la iniciativa de punto de acuerdo, que básicamente "Mi educación renace" consiste en el programa de útiles, uniformes, mochilas, zapatos para los niños y niñas de las escuelas. Esta iniciativa de punto de acuerdo la estamos presentando de manera conjunta quienes participamos de manera...en las comisiones de Educación, su servidor también agradezco que se sumara a la iniciativa la Regidora Iroselma Dalila, por supuesto el Regidor Arnulfo y a la Regidora Magda, precisamente que la estamos presentando de manera conjunta, estamos solicitando a este Pleno la aprobación de...de estas reglas de operación. Básicamente este programa tiene un presupuesto, al igual que las reglas de operación que presentó la...la Regidora Laurel con el tema de salud, esto tiene que ver con el tema de

Educación, un importe de un total de casi cincuenta y seis... cincuenta y tres millones de pesos. La propuesta sería que esta iniciativa se turnara a la Comisión de Educación y en coadyuvancia, como tiene un tema de inversión del presupuesto, aquí sacando números más, números menos con las demás iniciativas y platicando con el Tesorero, pues necesitamos revisar la suficiencia de en conjunto de todos estos programas, porque nos ganó la iniciativa de Laurel, entonces hay que reclasificar algunas partidas. La propuesta sería el turno a la Comisión de Educación en coadyuvancia con la Comisión de Hacienda". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muy bien Regidor. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, para remitir la iniciativa relativa a el tema del programa "Mi educación renace", para que pueda ser analizada y dictaminada en su caso por la Comisión de Educación y la Comisión... en coadyuvancia con la Comisión de Hacienda municipal. Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **EDUCACIÓN**; y **HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA**. -----

 ---- **6.11. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio, el Programa Municipal denominado "Renacemos Juntos" durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con la siguiente iniciativa el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias Presidente. Iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio del programa municipal denominado "Tu educación Renace" durante el ejercicio fiscal dos mil... perdón, este ya lo dijimos, es esta... ya me estoy, si, ya...". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Trae tantas que ya no sabe cuál es". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Renacemos juntos", es que aquí hay mucho renacimiento y mucho renacido, ya me hice bolas entre tú, él, nosotros y ellas y renazcamos todos. Bien. Hombres renovados y bueno, renacer... que tiene por objeto que se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio el programa municipal denominado "Renacemos Juntos" durante el ejercicio fiscal veinte veinticinco, conforme a las reglas de operación, de igual manera que el otro programa se están distribuyendo las reglas de operación. Agradezco también que se hayan sumado a la presentación de esta iniciativa de manera conjunta, la doctora Iroselma Dalila Castañeda Santana, gracias Regidora; la Maestra María Magdalena Urbina y el Regidor Arnulfo Ortega. Esta... estas reglas de operación y este programa tiene un sentido importante en la formación, ya lo comentaba, en los Centros de Desarrollo Comunitario. Estos Centros de Desarrollo Comunitario, se hicieron en Vallarta, que tenemos cuatro si mal no recuerdo, el de Cocoteros, Magisterio, IDIPE y Tamarindos, con inversión de ONU Hábitat en... en aquellos años y tenían una o tienen un

equipamiento precisamente para llevar a cabo cursos, de enseñar un oficio a ciudadanos para que puedan auto emplearse y tiene un importe también de inversión propuesto precisamente de cuatro millones trescientos mil pesos, por lo cual propongo que sea turnado a la Comisión igual de Educación y Hacienda para su estudio y dictaminación. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor Víctor. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, la remisión de esta iniciativa a la Comisión de Educación en coadyuvancia con la Comisión de Hacienda. Por los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de EDUCACIÓN; y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.** -----

----- **6.12. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado “SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES”, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se autoricen.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los que suscriben, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, en nuestro respectivo carácter de Regidores y Regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 87 y 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparecemos ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO.** Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado “SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES”, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se autoricen. Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto, a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. De acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación en su artículo 2º, la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social. Así mismo, el citado ordenamiento federal reconoce la participación del municipio en la impartición de la educación, correspondiendo al Estado Mexicano la obligación de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje para que toda la población pueda cursar su educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. II. En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento conforme a lo establecido por el

artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. **III.** Partiendo de la necesidad de que los planteles educativos cuenten con entornos seguros que faciliten el desarrollo de las actividades de los niños, niñas y adolescentes durante la jornada escolar, es que el seguro escolar contra accidentes se convirtió en una herramienta vital para hacer frente a las eventualidades que pudieran suscitarse en los centros escolares. **IV.** La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población. El programa **"Seguro Contra Accidentes Escolares"**, tiene como finalidad contribuir a la economía familiar y al bienestar de las familias vallartenses con alumnos que estén estudiando en algún nivel de educación básica en escuelas públicas del Municipio y que sufran algún accidente en el plantel educativo o en el trayecto de su casa a la escuela y viceversa, así mismo disminuir la deserción escolar por motivos de accidentes escolares y falta de atención médica en estos. **V.** El programa se ha concebido como ayuda en los gastos médicos que se generen de cualquier accidente en la escuela de los estudiantes Vallartenses, esto mediante el pago de los gastos médicos y/o la contratación del servicio, con atención especializada y adecuada para cualquier problema que se les presente a los estudiantes de educación básica de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y CADIS del sistema DIF, así mismo a los docentes de las mismas instituciones escolares, ejerciéndose para la operación de este programa un total de recursos económicos municipales de **\$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.)**. Es así que el Programa **"Seguro Contra Accidentes Escolares"** tiene como objetivo general apoyar la economía familiar y brindar seguridad y tranquilidad de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan sus estudios en los niveles preescolar, primaria, secundaria en las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta, para contribuir a la permanencia en el sistema educativo, generar condiciones de igualdad y mejorar la calidad de vida de los Vallartenses. Así mismo, plantea como objetivos específicos: **1.** Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes para que cuenten de manera homogénea con atención médica especializada en caso de sufrir algún accidente en todas las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria, secundaria y CADIS del Municipio de Puerto Vallarta; **2.** Apoyar la economía familiar cubriendo un gasto médico por estudiante, que sufra algún accidente hasta por \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) al año en gastos hospitalarios, honorarios médicos y medicamentos o cualquier otro servicio que preste el hospital y que esté estipulado en el contrato de colaboración; y **3.** Contribuir a las políticas públicas en materia de educación para disminuir la deserción escolar en el nivel básico del Municipio. **MARCO JURÍDICO.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 fracción II, establece como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos



de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES"**, para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan a la presente Iniciativa, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado **"SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES"**, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de Febrero de 2025. (Rúbrica) Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora; (Rúbrica) Mtra. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiendo iniciativa Regidor Víctor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Llevo cuatro de diez presidente, ahí voy, ando inspirado hoy. Gracias Presidente. La siguiente iniciativa tiene por objeto que se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio del Programa Municipal denominado "Seguro Contra Accidentes Escolares" durante el ejercicio fiscal veinte veinticinco, conforme a las Reglas de Operación para dichos efectos se autoricen. En ese sentido Presidente, bueno, todos conocemos que en los planteles educativos existe un programa por parte del Gobierno Municipal, donde están cubiertos contra accidentes dentro del plantel educativo, tanto los niños y niñas en esos niveles, más el personal docente y el traslado desde su casa al plantel educativo y desde que salen de su plantel educativo a su casa y también cuando hacen actividades fuera del plantel educativo, que tiene que ver con la curricula que están cubriendo en los planteles educativos. En ese sentido por la...por la importancia de cubrir a nuestros niños y niñas y también, bueno, está presentada en coadyuvancia que se suman la Regidora Magda, la Regidora Dalila y el Regidor Arnulfo, yo sí pediría en el caso del seguro contra accidentes, porque es...eso sí no puede esperar, que se autorizará de manera directa, que este es un importe anual de nueve millones de pesos, que si hay la suficiencia presupuestal, tenemos en la partida cuatro cuarenta y dos, diez millones más catorce millones del Presupuesto de Egresos y creo que por ahí pudiéramos tener la suficiencia, ya en el análisis de los otros temas de...de la...de la Comisión, veríamos el darle suficiencia a las otras partidas, en ese sentido pues estaría solicitando se aprobará de manera directa esta...esta iniciativa del seguro contra accidentes de niñas y niños, así como las reglas de operación. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pongo a consideración de las y los Regidores, la declaratoria de iniciativa urgente, evocando el ciento veinticinco y ciento veintiséis de este Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, así como el ciento veintinueve para la dispensa del procedimiento de trámite. Por lo que pregunto a las y los Regidores quienes estén por la afirmativa manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía

González: “Aprobado por mayoría simple. Y ahora sí, pongo a consideración de las y los Regidores y nuestro Síndico Municipal, quienes estén de acuerdo en aprobar que este recurso se asigne a través de la iniciativa presentada por el Regidor Víctor Bernal en torno a los seguros escolares. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención?. Secretario General apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta de el resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.** -----

----- **6.13. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada de forma verbal por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la revocación del acuerdo edilicio 080/2025 emitido en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de Enero de 2025, y se apruebe un nuevo acuerdo edilicio bajo los mismos términos en que fue presentada la Iniciativa de Acuerdo Edilicio por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y que da origen al acuerdo edilicio mencionado, con el objeto de que se autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado “LISTO JALISCO”, para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo iniciativa Regidor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias Presidente. Gracias compañeras y compañeros regidores por su moción a favor de la iniciativa. Y traigo un tema con respecto precisamente a lo que nos ocupa, de los...de los temas educativos y del punto de acuerdo que se aprobó la sesión pasada, con respecto al programa en conjunto con el Gobierno del Estado. El día ocho de febrero salió publicado en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación que tienen que ver precisamente con el programa estatal de apoyo a la educación, en el sentido de los útiles, uniformes, mochilas y zapatos, que mediante el acuerdo número 080/2025 de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero, se aprobó el llevar a cabo ese convenio por parte de este Pleno para suscribirlo con el Gobierno del Estado. El programa “Listo Jalisco” así se llama, me quedé con el nombre anterior, no me acordaba ahorita, el de RECREA, ahora se llama “Listo Jalisco”, y en pláticas que se tuvo, que nos hizo favor de comentarnos el área de...de programas sociales, que está haciendo el enlace para la suscripción de dicho convenio, es necesario cambiar la fecha de aprobación de ese punto de acuerdo, exactamente las mismas condiciones pero con fecha actual, porque nosotros somos...hicimos tan rápido la chamba que lo aprobamos antes de que salieran las reglas de operación por parte del Gobierno del Estado en el Periódico Oficial. Por lo cual estaría proponiendo a este Pleno de Ayuntamiento la revocación del punto de acuerdo 080/2025 y emitir un nuevo punto de acuerdo exactamente igual en las mismas condiciones de la aprobación de suscribir ese...ese...ese convenio con el Gobierno del Estado, para que podamos cumplir con ese requisito que sea posterior a la aprobación de las Reglas de Operación por parte del Gobierno del Estado. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, la propuesta del regidor Víctor Bernal para llevar a cabo esta aprobación de dictamen

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

en los mismos términos pero con esta nueva fecha de aplicación y con...considerando la revocación del anterior acuerdo relativo al programa, es el 80/2025 y aprobar en...en esos términos el nuevo acuerdo. Por lo que solicito quienes estén en la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta de el resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. -----

6.14. **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro Municipio, el Programa Municipal denominado “Mi Hogar Renace” durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo iniciativa Regidor Víctor. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias Presidente. La siguiente iniciativa consiste...que tiene por objeto que autorice el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio del programa municipal denominado “Mi hogar renace” durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, conforme a las Reglas de Operación que también se les están haciendo llegar en este momento. Este programa representa una inversión anual de casi veinte millones de pesos, para lo cual estaría proponiendo precisamente en el caso de este programa, que se presenta esta iniciativa por parte de las y los compañeros de la fracción del Partido Verde en este Pleno para que se turnara a la Comisión de Hacienda Presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, la aprobación para remitir a la Comisión de Hacienda este acuerdo que propone el Regidor Víctor, para darle vida a este programa de beneficios de...de los hogares en Puerto Vallarta. Por lo que quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Para antes con el uso de la voz la Regidora Karla Rodríguez”. La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: “Buenas noches Presidente. Para antes, que se turne también a mi Comisión de Participación Social y Organización Comunitaria. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto Regidora, se adhiere. Entonces sería Comisión de Hacienda y la Comisión de Participación. La convocante Participación Ciudadana y coadyuvante Hacienda. Quienes estén de acuerdo manifestarlo. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario apóyanos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Con la aclaración que convoca la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria en coadyuvancia con la Comisión de Hacienda. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto, siguiente iniciativa del Regidor Víctor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Es cuánto presidente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN**

COMUNITARIA; y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA. -----

----- **7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Señor secretario el siguiente punto que sería el siete”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo instruye desahogamos el siguiente punto del orden del día, que es lo relativo a la lectura, discusión, en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias, por lo que si alguno de los Regidores titulares de las Comisiones Edilicias tiene algún dictamen por presentar agendarlo. Señor Presidente se agendaría el dictamen presentado por...por usted. Es cuanto”. -----

----- **7.1. Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Gobernación; Vivienda y Asentamientos Humanos; y Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual proponen al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta apruebe elevar la Agencia Municipal de Mojoneras a categoría de Delegación Municipal.** -----

----- Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

----- **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE.** Quienes suscribimos, C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; C. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora; C. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; C. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora; C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; C. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor; C. María de Jesús López Delgado, Regidora y C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora; integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación; de la Comisión Edilicia Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, y de la Comisión Edilicia de Vivienda y Asentamientos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 7, 27, 37, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 2 Fracción III, 16, 19, 22, 52 55 Fracción III, 71, 80 Fracción VII, 124, 127 y 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; nos permitimos presentar el siguiente: **DICTAMEN.** Que resuelve el **Turno número 023/2024**, por el cual la Presidencia Municipal propone a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, el suprimir una de las Agencias Municipales del territorio que constituye al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con el propósito de elevarla a la categoría de Delegación Municipal, al tiempo de constituir dentro del mismo, nuevos órganos de desconcentración administrativa en torno a la figura de Delegaciones Municipales. Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo y técnico que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes: **I. ANTECEDENTES.** Con el uso de sus facultades, el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, presentó en Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2024, iniciativa de ordenamiento que abroga el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y se expide el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Vallarta, Jalisco. De esta forma, en dicha sesión ordinaria mediante Acuerdo edilicio número 056/2024, la iniciativa fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Reglamentos, Hacienda y Cuenta Pública, así como de Gobernación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. El día 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta el nuevo Reglamento del Gobierno, el cuál entró en vigor el 1 de enero de 2025. Este ordenamiento tiene como principal objetivo proponer “una reingeniería normativa e institucional que permita marcar el rumbo, con la firme intención de atender las complejidades de las demandas sociales de Puerto Vallarta”¹. Con la aprobación y publicación de este nuevo reglamento, se dio paso a una serie de modificaciones y ajustes normativos que deben armonizar con los retos y problemáticas locales, así como con los principios y compromisos globales establecidos por las agendas internacionales en materia de garantismo de derechos humanos e impulso al desarrollo sostenible. Estos cambios, impulsados por la “Reingeniería”, no sólo eran necesarios en el tronco principal del Gobierno Municipal, sino que también se han extendido a los organismos de desconcentración administrativa por los que se conforma la Administración Pública y el Gobierno Municipal en su conjunto, buscando optimizar los procesos y mejorar la respuesta institucional ante las necesidades de la población vallartense. En el marco de referencia, considerandos y exposición de motivos que dan preámbulo a la nueva normativa y a la reingeniería institucional, se hace hincapié en la importancia de revisar y reorganizar las estructuras administrativas y también territoriales del Municipio, con el fin de asegurar que la distribución de los servicios y recursos responda de manera más efectiva a las demandas de la población. En este sentido se reconoce la necesidad de analizar los órganos de desconcentración administrativa denominados Delegaciones y Agencias Municipales, a fin de fortalecerlas y que puedan éstas responder a las realidades y particularidades del territorio, lo cual implica la posibilidad de reevaluar y reestructurar su configuración existente para hacer frente a los nuevos retos y expectativas ciudadanas. Por tal motivo, resultado de la solicitud verbal de la ciudadanía, fue a través de una Comunicación institucional al Pleno del Ayuntamiento, extendida por la Presidencia Municipal, que se puso a consideración del máximo órgano colegiado la posibilidad de reorganizar las figuras de representación territorial y administrativas actualmente constituidas. A continuación se describe el contenido de dicha Comunicación: **II. CONTENIDO.** El 19 de octubre de 2024, a través del oficio contenido en el acuerdo número 023/2024 el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, hizo extensiva la siguiente Comunicación a las y los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta: *“A las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta: Con base en el mandato de servicio que nos fue conferido y en mi compromiso permanente de brindar atención con suma cercanía a las inquietudes y demandas de quienes habitan nuestro territorio municipal, me permito informar que, durante más de tres años consecutivos recorriendo las calles de Puerto Vallarta y, muy especialmente durante el proceso electoral recién celebrado este año, me fue transmitida en reiteradas ocasiones, una solicitud por parte de las vecinas y los vecinos de las Delegación de El Pitillal y de la Agencia Municipal Mojoneras. De manera específica, dichas comunidades han expresado su interés para que este Ayuntamiento, considere la posibilidad de reorganizar las figuras de representación territorial y administrativa actualmente constituidas, planteando: 1. **Instituir la Delegación de El Coapinole**, optimizando la amplísima demarcación territorial de El Pitillal. 2. **Elevar la Agencia de Mojoneras a categoría de Delegación**, consolidando su autonomía administrativa. Esta solicitud ha sido manifestada por una cantidad considerable de personas que residen en estas zonas y refleja su expectativa de contar con estructuras más eficientes para acceder a bienes públicos y servicios municipales básicos. A lo largo de mi recorrido por las colonias y barrios, tanto un servidor como nuestro equipo, hemos recibido este mensaje de forma constante y clara. Por tal motivo, considero que es mi deber hacer propia esta solicitud y transmitirla al Pleno del Ayuntamiento para su valoración y posible resolución. En este sentido, de la manera más atenta, hago un llamado para que valoren también como oportuno, se inicien los procesos necesarios para **verificar si esta solicitud continúa vigente y responde verdídicamente a la voluntad ciudadana**. Asimismo, propongo que se lleven a cabo los análisis técnicos, territoriales y urbanísticos pertinentes para determinar si esta*

¹ Véase. Gaceta Municipal-Puerto Vallarta. Gobierno Municipal 2024-2027. Año 1-no. 06-Extraordinaria. Acuerdo no. 070/2024. Nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.

reorganización territorial contribuiría realmente a mejorar la distribución equitativa de los servicios municipales y a garantizar un acceso más eficiente a los derechos básicos de la población. **Es la voz de las vecinas y los vecinos de estas zonas la que impulsa esta propuesta.** Nuestra obligación, como cuerpo colegiado y máximo órgano de gobierno, es atender esta solicitud conforme lo indican nuestras facultades y normatividades vigentes, siempre buscando responder a las necesidades reales de la ciudadanía. Por lo anterior, hago entrega pública de esta Comunicación, para que sea sometida a la consideración del Pleno y, de ser el caso, se encaminen las acciones correspondientes. Confiamos en que juntos podremos darle el cauce adecuado a esta demanda ciudadana, priorizando siempre el bienestar y la calidad de vida de nuestros habitantes y visitantes". Con base a lo expuesto, es fundamental considerar la solicitud planteada por las y los habitantes respecto a "Elevar la Agencia de Mojoneras a categoría de Delegación", teniendo en cuenta que la reorganización territorial y administrativa, se alinea con los principios y objetivos del nuevo Reglamento del Gobierno Municipal. Procediendo a presentar las consideraciones que permitan un análisis más detallado de la viabilidad y la pertinencia de la propuesta; nos servimos de integrar las siguientes: **III. CONSIDERACIONES. A. Encuadre general:** 1. El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; asimismo establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, que se integrará por una Presidencia Municipal, regidurías y sindicatura electos popularmente. 3. En ese contexto, el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. 4. De la misma manera, la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 7 y 9 establece la competencia municipal para constituir delegaciones y agencias municipales. 5. Con base en lo anterior, el Capítulo II, denominado "De la Identidad, Organización y Población del Territorio" en su sección segunda "De las Delegaciones y Agencias Municipales y los Distritos Urbanos y Rurales" del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; refiere a los pormenores para la creación de delegaciones y, en su caso agencias municipales. **B. Marco contextual:** 6. El municipio de Puerto Vallarta, es uno de los destinos turísticos más importantes de Jalisco y de México. Durante las últimas décadas, ha experimentado un crecimiento económico, demográfico, sociocultural y turístico significativo. Este crecimiento ha impactado directamente en la estructura administrativa del municipio, particularmente en las Delegaciones y Agencias Municipales, que son responsables de la administración y prestación de los servicios públicos en sus respectivos territorios. 7. Al ser un destino que se ha forjado sin una planeación urbana adecuada, Puerto Vallarta ha tenido un "desarrollo tradicional no planificado, donde la afluencia masiva de turistas ha contribuido en gran medida al crecimiento de la economía local, aunque la consecuencia haya sido la transformación de amplias zonas, especialmente desde el punto de vista paisajístico, y una presión, a



veces excesiva, sobre los recursos naturales”². Este crecimiento acelerado, sin una visión normativa e institucional integral ha derivado en la insuficiencia administrativa para gestión y control de los nuevos riesgos que impiden el desarrollo integral de la región. **8.** Hoy, Puerto Vallarta, como destino turístico, enfrenta grandes desafíos y retos en materia de infraestructura, movilidad, vivienda, agua potable, gestión del espacio público y otros asuntos que se han convertido en una demanda constante de la población vallartense y de los habitantes temporales, los cuales representan la derrama económica más importante de la ciudad. **9.** “Los retos para los destinos turísticos se vuelven dobles”.³ Este destino del litoral del pacífico mexicano debe, de manera simultánea, atender y resolver los problemas básicos de servicios municipales, además, equilibrar y gestionar los problemas que afectan el crecimiento económico y social de la población, y por si fuera poco, la responsabilidad de garantizar el cuidado del medio ambiente como principal motor de su propio desarrollo. Alcanzar el desarrollo sostenible en un destino turístico es un trabajo titánico que exige innovación normativa e institucional. **10.** En los últimos 10 años, Puerto Vallarta ha experimentado un “crecimiento del 14.1%, alcanzando una población de 291,839 personas”⁴. En 2023, Puerto Vallarta recibió 6.4 millones de visitantes⁵ y durante el periodo vacacional de verano de ese mismo año, nuestra ciudad recibió a un 71.5 de visitantes provenientes de otros estados, mientras que el 22% provenía de nuestro país vecino Estados Unidos, 5.2% de Canadá y 1.3% de otros países⁶. Estos datos reflejan un panorama de crecimiento constante y acelerado, lo que pone de manifiesto la importancia de contar con una estructura administrativa robusta que pueda adaptarse a las diversas demandas de la población. Solo en el último lustro, la cantidad de pobladores aumento en un 5.88%, siendo nuestra tasa de crecimiento poblacional de alrededor de 1.15% anual. **11.** Actualmente, Puerto Vallarta cuenta con 4 Delegaciones y 13 Agencias Municipales, cuya organización y capacidades institucionales, necesitan ser reevaluadas para responder de manera eficiente a las nuevas demandas de la población vallartense. Delegaciones: Las Juntas, Las Palmas, Ixtapa, El Pitillal. Agencias Municipales: Boca de Tomatlán, El Cantón, El Colorado, El Jorullo, El Ranchito, El Zancudo, La Desembocada, Mismaloya, Mojoneras, Playa Grande, Rancho Viejo el Veladero, Santa Cruz de Quelitán y Tebelchía. Así mismo, se cuentan con la siguiente distritación urbano-rural, de acuerdo a los instrumentos implementados a nivel local y que refiere el Código Urbano del Estado de Jalisco:

DISTRITOS	SUB-DISTRITO
Distrito Urbano 1	A Rio Ameca
	B Las Juntas
	C Real Ixtapa
	D Aeropuerto Internacional
Distrito Urbano 2	A Carretera Las Palmas- Rio Mascota
	B Ixtapa
Distrito Urbano 3	A Valle del Mar - Punta del Sol
	B Campo de Golf “Vistas Vallarta”
	C Magisterio - Volcanes
Distrito Urbano 4	A Montessori - La Floresta
	B El Pitillal
	C Villa de Guadalupe

² Véase. Carlos Virgen, Alfonso Zepeda, y José Manoel. Puerto Vallarta y sus etapas, una aproximación a la teoría evolutiva. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6229738>

³ Ver Exposición de Motivos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Gaceta Municipal “Puerto Vallarta”. 23 de diciembre de 2025.

⁴ Véase. Data México. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/puerto-vallarta>

⁵ Véase. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Turismo-en-Jalisco-dejo-78000-millones-de-pesos-en-2023-20240103-0041.html>

⁶ Véase. Ídem. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Puerto-Vallarta-se-perfila-para-romper-records-historicos-de-ocupacion-hotelera-20240813-0084.html>

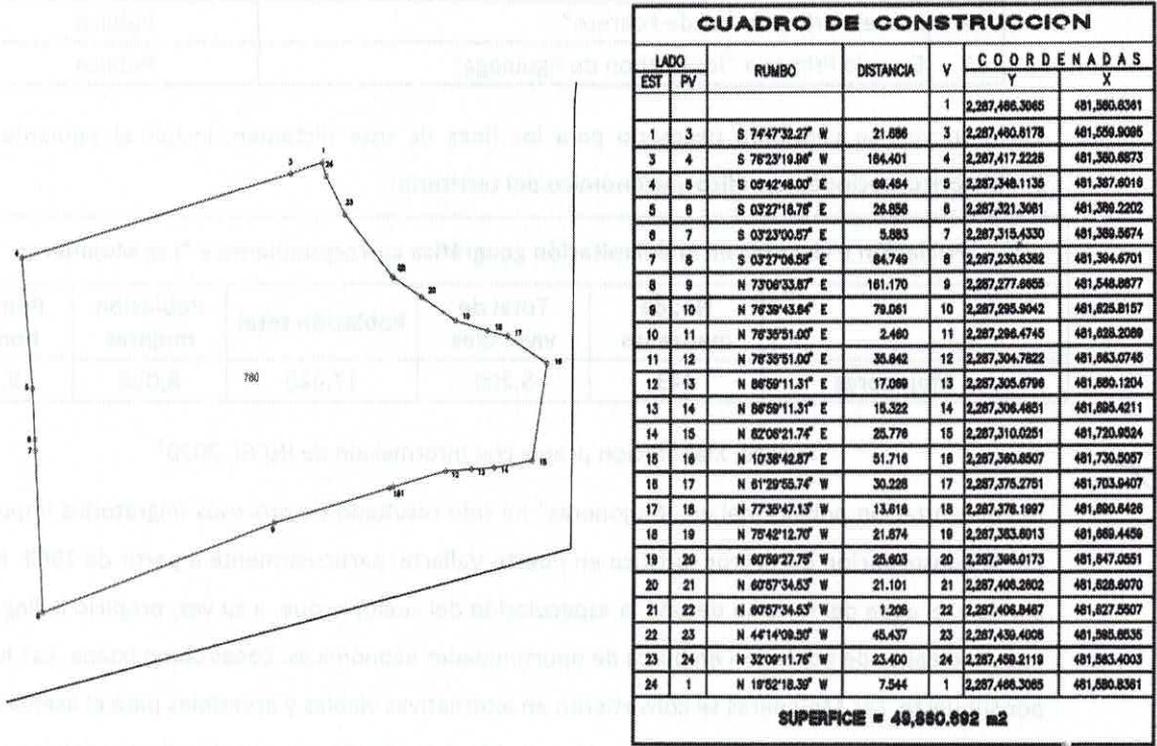
Distrito Urbano 5	A Marina Vallarta
	B Estero "El Salado"
Distrito Urbano 6	A Zona Hotelera Norte
	B Fluvial Vallarta - Versalles
Distrito Urbano 7	Independencia - López Mateos
Distrito Urbano 8	A Centro Urbano - Los Muertos
	B Olímpica - Buenos Aires
	C Fideicomiso PV - Paso Ancho
Distrito Urbano 9	A Amapas - Conchas Chinas
	B Punta Negra - El Nogalito
Distrito Urbano 10	A Garza Blanca - Los Arcos
	B Mismaloya - Boca de Tomatlán
Distrito Urbano El Colorado	A El Colorado
Distrito Urbano Las Palmas	A Las Palmas

Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Gobierno Municipal de Puerto Vallarta. 2025.

12. De entre los múltiples centros poblacionales, es de destacar el sostenido y significativo crecimiento demográfico de la Agencia Municipal "Las Mojoneras", lo que le posiciona en una situación favorable para ser constituida como Delegación. Dicha Agencia ha desarrollado una infraestructura suficiente para cumplir con los requisitos legales necesarios para su elevación a nueva figura delegacional, lo que incluye la existencia de terrenos para cementerios, un local apropiado para la administración y conducir sus operaciones, cuando menos una escuela primaria en funciones, y la capacidad institucional para apoyar en la prestación de servicios municipales. **C. Acerca del cumplimiento de los requisitos para su elevación:** 13. En armonía con los fundamentos legales que justifican la constitución de delegaciones en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que menciona lo siguiente: "Artículo 7. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden **constituir delegaciones**, de acuerdo a las bases siguientes: I. (...); I. Que un grupo de **vecinos**, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las **dos terceras partes** de su población, lo solicite al Ayuntamiento respectivo; II. Derogado; III. Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios; IV. Que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente con un terreno para construir en él, el edificio de la misma; V. Que cuente, cuando menos, con una **escuela primaria en funciones**; VI. Que tenga capacidad suficiente para apoyar la **prestación de los servicios municipales** correspondientes; y VII. Los requisitos que señalen los reglamentos municipales respectivos." [SIC]. 14. Y, de manera complementaria, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que menciona lo siguiente: "Artículo 19. Para la modificación o constitución de nuevas Delegaciones Municipales, es necesario el acuerdo de Ayuntamiento por el que se especifique la delimitación geográfica y territorial en la que ejercerá sus atribuciones el órgano de desconcentración administrativa, a publicar en la Gaceta Municipal una vez se haya acreditado el cumplimiento de las bases y requisitos instados por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. "Artículo 21. Las delegaciones municipales podrán ser modificadas mediante acuerdo del Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Municipal, por cualquiera de las siguientes causas: I. Por acrecentamiento o reducción de sus límites geográficos. II. Por cambio en su denominación. III. Por fusión o subsunción que involucre a dos o más delegaciones preexistentes. Para el caso de las Agencias Municipales ya reconocidas, éstas podrán modificarse previo acuerdo del Ayuntamiento sustentado en un dictamen debidamente fundado y motivado, a publicar en la Gaceta Municipal. 15. Para los efectos del presente Dictamen, tendremos a bien exponer, primero, el apartado técnico urbanístico y de cobertura territorial, relativo las Fracciones III, IV, V y VI del Artículo 7 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (referida en adelante como la Ley), y posteriormente, el apartado relativo a la solicitud vecinal a que hace mención la Fracción I del mismo Artículo. La propuesta de delimitación geográfica garantiza que la nueva Delegación cuente con la superficie de terreno requerida para cementerios, considerando tanto los existentes como las reservas urbanas municipales disponibles, las cuales, en caso de requerirse, podrán destinarse para este propósito en el futuro. En este sentido, se informa que el Ayuntamiento es

propietario de 0.7 hectáreas de Área de Cesión para Destinos, ubicadas dentro del polígono que se detalla a continuación. Esta superficie forma parte de un conjunto de reservas territoriales municipales aún no urbanizadas en la Agencia Municipal Mojoneras, y se ilustra específicamente para efectos de **cumplir con el requisito establecido en la Fracción III del Artículo 7 de la Ley**, asegurando la disponibilidad de suelo para este fin en la propuesta de la nueva Delegación. Con ello, **se acredita el cumplimiento normativo en materia de infraestructura destinada a cementerios**.

Figura 1. Propuesta de polígono de cuando menos media hectárea, apto para cementerios dentro de la nueva Delegación Municipal "Las Mojoneras"



Fuente: Jefatura de Instrumentos Urbanos de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, 2025.

16. A su vez, en "Mojoneras", se cuenta con un local adecuado para el funcionamiento administrativo de la Delegación, y terrenos disponibles para erigir los inmuebles necesarios. En ese sentido, de manera inmediata, el Municipio dispone del establecimiento, conocido hasta la fecha de emisión del presente Dictamen, como la oficina de la Agencia Municipal Mojoneras, mismo que será destinado para el propósito de **cumplir con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 de la Ley**. El local, tiene su ubicación exacta en la Calle Jalisco No. 539, Código Postal 48290, Mojoneras, Puerto Vallarta, Jalisco, México, (Latitud 20.686853312888857, Longitud -105.22427333301685).

Figura 2. Fachada de la propuesta de local, apropiado para la Delegación y el despacho de sus asuntos.



Fuente: Archivo de la Agencia Municipal Mojoneras, 2024.

17. Atendiendo el requisito de la Fracción V de la Ley, en la delimitación geográfica, se cuenta también con escuelas primarias operativas, requisito esencial para proceder conforme a la normativa vigente. De acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la constitución de nuevas delegaciones requiere la presencia de al menos una escuela primaria en funciones, en ese sentido, ante la propuesta de elevación de la figura de Agencia a Delegación, **se cumple cabalmente** con dicho requisito, ya que existe una **infraestructura básica** amplia respecto a la esfera educativa de nivel primaria, entre las que destacan:

No.	Nombre de la escuela	Sector
1	Escuela Primaria "Octavio Paz"	Público
2	Escuela Primaria "17 de Febrero"	Público
3	Escuela Primaria "José Othon de Aguinaga"	Público

18. A su vez, se considera necesario para los fines de este dictamen, incluir el siguiente **perfil geohistórico, sociodemográfico y económico del territorio**:

Población y vivienda en la delimitación geográfica correspondiente a "Las Mojoneras"					
	No. de manzanas	Total de viviendas	Población total	Población mujeres	Población hombres
Las Mojoneras	443	5,209	17,620	8,038	9,582

Fuente: Elaboración propia con Información de INEGI, 2020⁷

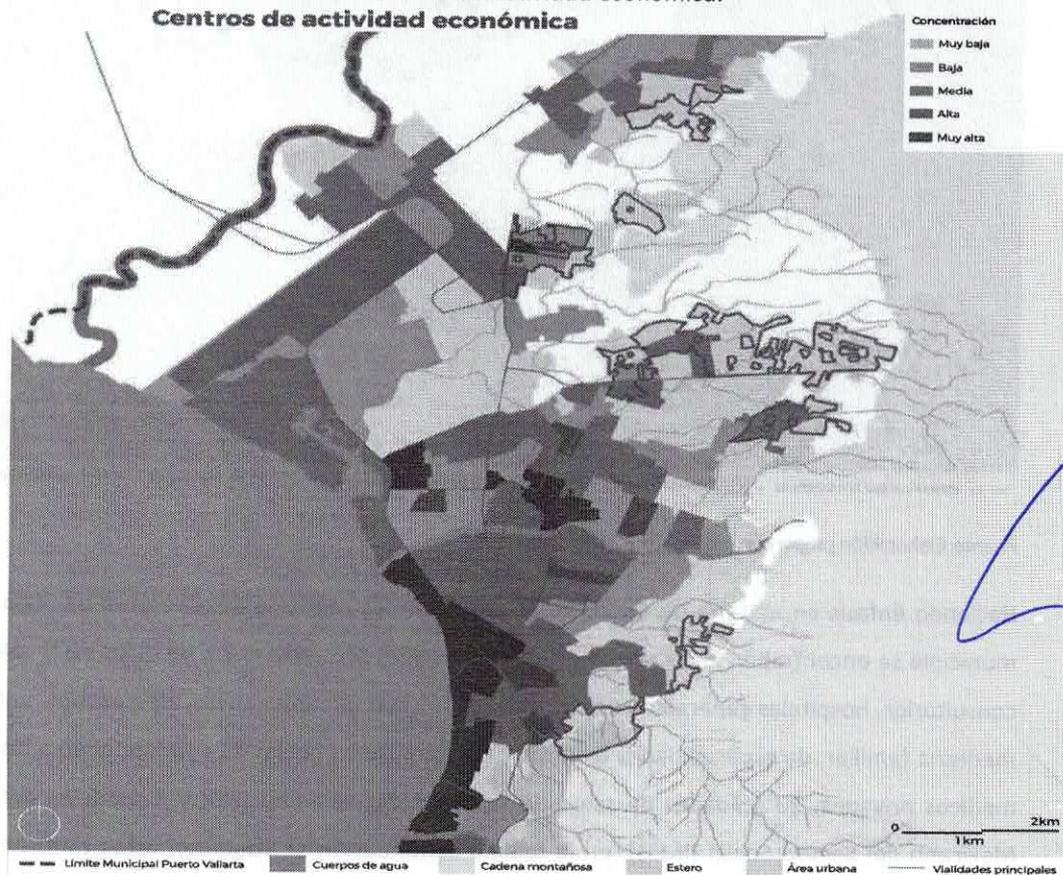
La concentración poblacional en "Mojoneras" ha sido resultado de procesos migratorios impulsados por la consolidación del sector turístico en Puerto Vallarta, particularmente a partir de 1963. En este periodo, el auge del turismo detonó la especulación del suelo, lo que, a su vez, propició la llegada de nuevas oleadas de población en busca de oportunidades económicas. Zonas como Ixtapa, Las Juntas y por supuesto, Las Mojoneras se convirtieron en alternativas viables y accesibles para el asentamiento de trabajadores que requerían una opción estable de vivienda y provenían de municipios vecinos jaliscienses como San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Mascota. Para la década de los noventas, el área urbana de Puerto Vallarta, se extendía a 2,133 hectáreas y su uso más predominante desde entonces era el habitacional, con una ocupación de 1,350 has. con tendencia en colonias como el Pitillal, Aramara, Ixtapa, Las Juntas y Las Mojoneras. Pues se constataba que estaban ocupadas en un 90% con una densidad de población promedio de 42 viv/ha o 200 hab/ha hacia 1996.⁸ Para 2010, se tiene que el 3.66% de la población total del Municipio, se consideraba indígena o perteneciente a un pueblo originario, lo que refiere la importancia de realizar intervenciones con un enfoque pluricultural y multiétnico. En 2015, la población en el municipio de Puerto Vallarta ascendía ya a las 275,640 personas, de las cuales 137,861 eran mujeres y 137,779 eran hombres, correspondiendo al 82.8% del total regional (que en esos tiempos era conocida como la Región Costa-Norte de Jalisco). Comparando los datos con el año 2010, la población había aumentado aproximadamente un 7.8% en cinco años. Su densidad poblacional era de 246 hab/km² y la distribución de la población se concentraba en habitantes menores de 40 años, erigiéndose como un municipio relativamente joven. Para el año 2020, según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), Puerto Vallarta contaba con 100 localidades. La Cabecera Municipal siendo la más poblada, con 224,166 personas, que representaban el 76.8% de la población del municipio; le seguía Ixtapa con el 13.4% y luego Las Juntas con el 3.5%, aspecto importante a destacar en este caso, pues el IIEG contempló a "Las Mojoneras" dentro de ésta última Delegación para levantar dicha estadística. Según información del directorio estadístico nacional de unidades económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Puerto Vallarta

⁷ Véase. Datos obtenidos a partir del Censo de Población y Vivienda, 2020, INEGI.

⁸ Investigación Urbano Arquitectónica en Puerto Vallarta Jalisco, Roa Villafranca, 1996, UNAM.

contaba con 14,672 unidades económicas a noviembre del 2017 y su distribución por sectores revelaba un predominio de unidades económicas dedicadas a los servicios, siendo estas el 51.8% del total de las empresas locales. Los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron los servicios de alojamiento temporal; comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales; y comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco, que generaron en conjunto el 29.3% del total del valor agregado censal bruto registrado en 2014 en el municipio. El subsector de Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales, que concentró el 9.6% del valor agregado censal bruto en 2014, registró el mayor crecimiento real pasando de 374 millones 296 mil pesos en 2009 a 858 millones 702 mil pesos en 2014, representando un incremento de 129.4% durante dicho periodo. Puerto Vallarta es uno de los que presenta mayor porcentaje de participación femenina en la categoría de Población Económicamente Activa (PEA), con un 39.4% del total de la población, siendo éste, uno de los municipios de mayor equilibrio en la participación de la mujer en actividades económicas en el Estado de Jalisco. La producción agrícola en la región ha presentado fluctuaciones a lo largo del tiempo. En 2016, el valor de la producción agrícola en Puerto Vallarta alcanzó los \$664,957.1 de pesos, consolidándose como un sector clave en la economía local. Por su parte, la producción ganadera también ha mostrado una tendencia de crecimiento. En 2016, el valor de la producción ganadera en Puerto Vallarta fue de \$108,122.0 pesos, reflejando una consolidación en este sector. Durante el 2017, el grupo económico que más empleos generó dentro del municipio de Puerto Vallarta fue el de servicios de alojamiento temporal, que en diciembre de 2017 registró un total de 13,216 trabajadores asegurados concentrando el 19.4% del total de trabajadores en el municipio. Este grupo registró un aumento de 2,283 trabajadores de 2013 a 2017. En el mapa de centros de actividad económica se muestra que la zona costera es por mucho el área que mayor cantidad de empleos genera, respecto de las zonas periféricas con menor densidad de empleos por hectárea, traduciéndose en un impacto a las necesidades de movilidad.

Figura 3. Perfil geohistórico, sociodemográfico y económico del territorio.
Centros de actividad económica.

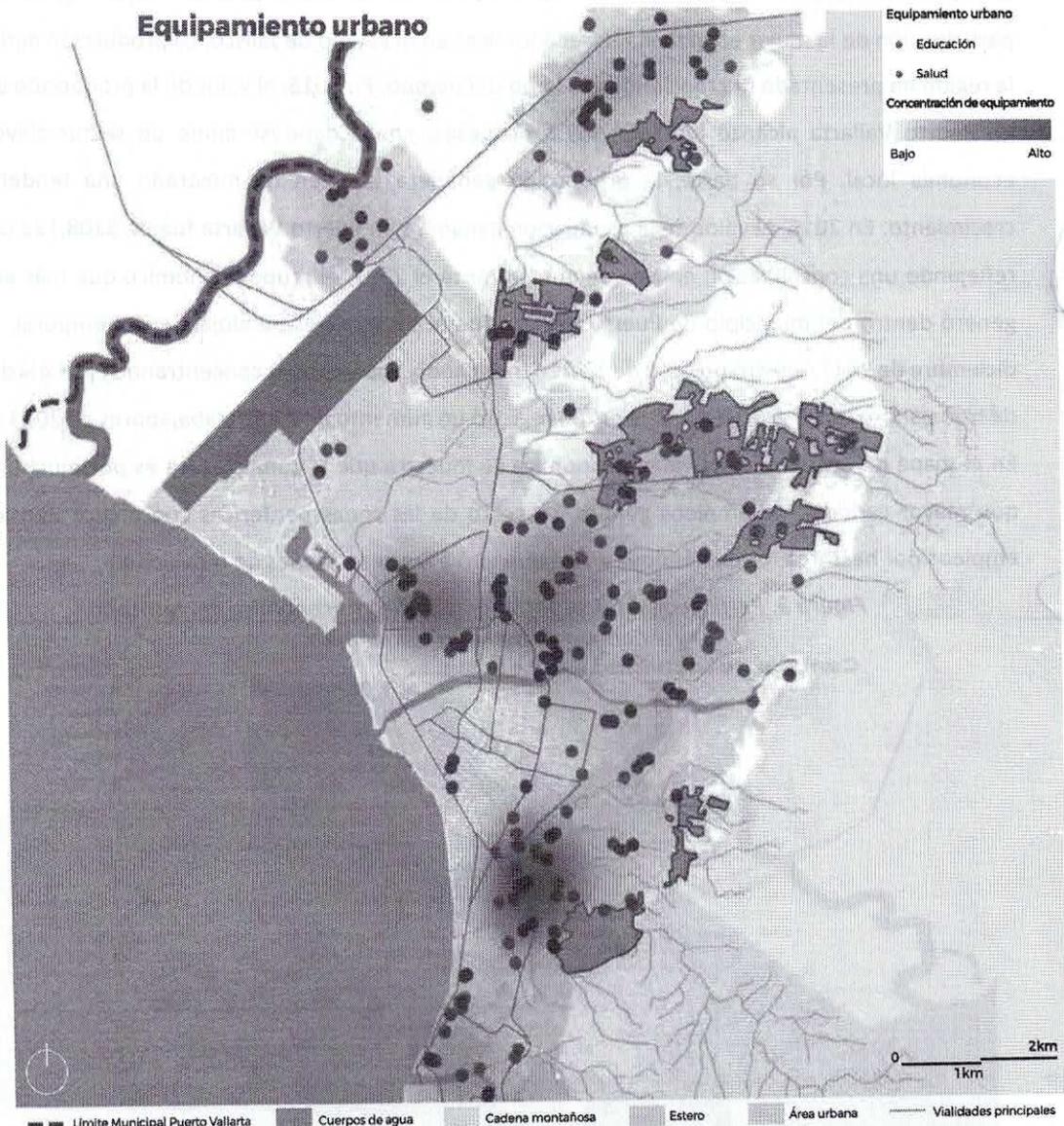


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI DENU (2019)

El gasto promedio por hogar es de \$13,040.00 mensuales distribuido en: alimentos y bebidas en un 23%, pago de servicios públicos (agua, luz, gas, etcétera) en un 19%, transporte público en un 13%,

bienes y servicios 9% y consumo en restaurantes y hoteles en un 11%; teniendo un ingreso promedio de \$13,000.00 pesos mensuales. Puerto Vallarta presentó para el año 2010 el 3.3% de pobreza extrema, la cual para el 2015 disminuyó a un 1.6% (4 mil 904 personas). En el año 2010 se registró un 31.3% de la población en pobreza moderada (84,364 personas) y, para el año 2015 disminuyó a un 24.8% (75,294 habitantes). En el Noreste de la ciudad, justo en el área donde se ubica Mojoneras, se destaca la existencia de espacios verdes, abiertos y recreativos entre los cuales se encuentran parques barriales, áreas de juegos infantiles y plazas cívicas, sumando entre ellas una superficie aproximada de 3.15 Ha. Además de equipamiento como canchas deportivas, guarderías, escuelas, hospitales, un Centro de integración juvenil y un Centro de Desarrollo Comunitario.

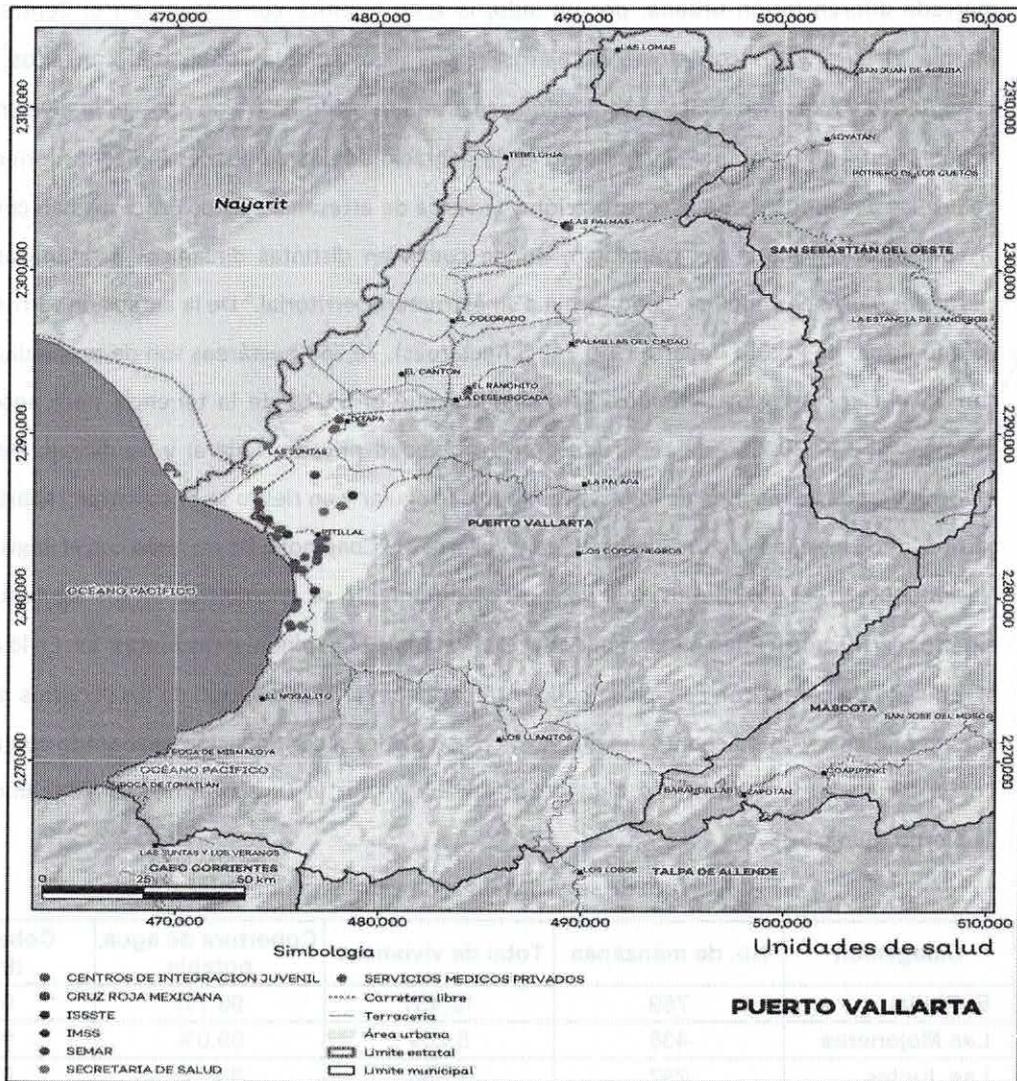
Figura 4. Perfil geohistórico, sociodemográfico y económico del territorio. Equipamiento urbano.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI DENUE (2019)

Haciendo énfasis en materia de salud, de acuerdo con los registros del Gobierno del Estado, en el municipio se encontraban hacia el año 2021, 49 unidades prestadoras de servicios de la salud, entre consultorios, hospitales generales y especializados, oficinas administrativas, laboratorios, unidades de medicina familiar, de especialidades médicas y móviles. De las cuales 21 corresponden a los servicios médicos privados, 20 unidades de salud de la Secretaría de Salud (SSJ) y 3 módulos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en la tabla a continuación se visualizan estos establecimientos. Cabe superponer visualmente, aquellos que se encuentran más próximos a la nueva propuesta de Delegación Municipal a constituir.

Figura 5. Unidades de Salud en Puerto Vallarta



Fuente: IIEG, con base en Dirección General de Salud (DGIS) 2021.

El Inventario Nacional de Vivienda 2016 mostraba un alto porcentaje de viviendas con acceso a los servicios básicos, 93.3% para la disponibilidad de agua entubada, 98.7% para drenaje y 99.5% para electricidad, en todos los casos, ligeramente superior al promedio estatal. Sin embargo, son las periferias de la ciudad de Puerto Vallarta las que destacan por presentar mayores porcentajes de viviendas sin disponibilidad a los servicios básicos mencionados. Por otra parte, la Encuesta Intercensal 2015 estimó el porcentaje de viviendas que realizan separación de basura, el promedio estatal fue de 41.7%, mientras que, para el caso de Puerto Vallarta, tan solo fue del 35.5%. Apreciándose una evidente necesidad por generar los mecanismos necesarios para fortalecer dicha responsabilidad civil. El análisis cartográfico de la carta topográfica de Puerto Vallarta de 2000, elaborada por el INEGI a escala 1:50,000, permite observar la transformación territorial del municipio. En ella se identifican tanto elementos naturales, como los distintos tipos de suelo, como sociales, entre los que destacan el equipamiento urbano y la infraestructura básica, tales como carreteras y el aeropuerto. Uno de los aspectos más relevantes que revela esta carta es la expansión urbana del municipio, reflejada en el crecimiento de la cabecera municipal, que para ese año contaba con aproximadamente 130 manzanas, así como en la consolidación de delegaciones como El Pitillal, Las Juntas e Ixtapa. Este fenómeno no se limita al ámbito municipal, sino que también ha impactado localidades del vecino estado de Nayarit, como Jarretaderas, Mezcales y San Vicente, evidenciando la interdependencia económica y territorial entre Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Asimismo, el análisis cartográfico muestra el incremento de infraestructura educativa, vial y de servicios públicos durante el periodo de 1990 a 2010. Destacan obras estratégicas como la Central de Autobuses foráneos, el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, la carretera Guadalajara - Mascota - San Sebastián del Oeste - Puerto Vallarta y la ampliación de vialidades clave como el boulevard del lado norte. No obstante, esta

expansión no ha estado exenta de problemáticas, ya que el crecimiento desordenado ha generado una marcada diferenciación urbana: por un lado, la zona turística consolidada en el Centro Histórico, Marina Vallarta y los corredores hoteleros, y por otro, colonias populares con altos niveles de precariedad y marginación. La urbanización acelerada también ha traído consigo la diversificación de la población, con un notable incremento en la migración de comunidades indígenas, principalmente dedicadas a la industria de la construcción y la venta de artesanías. Estos procesos han contribuido a la configuración actual del Municipio, donde coexisten distintas dinámicas económicas, sociales, culturales y urbanas que han dado forma a su estructura territorial.⁹ De la extensión territorial actual del municipio de Puerto Vallarta (110,740.5 hectáreas), 76,660 hectáreas son de propiedad comunal, con 25 núcleos agrarios definidos. Esto significa que el 69.2% de la tenencia pertenece a ejidos, mientras que el 30.7% está repartido entre propiedad privada, federal y municipal. Dentro de la mancha urbana, la mayoría de los asentamientos irregular y en riesgo se encuentran repartidos en los territorios de los ejidos de Las Juntas, Puerto Vallarta y El Coapinole. De acuerdo con el Registro Agrario Nacional (RAN), el 90% de los polígonos de mejoramiento se encuentran en los siguientes núcleos agrarios certificados: Puerto Vallarta (Cabecera), Ixtapa, El Coapinole y Las Juntas. **19.** En lo que refiere al requisito de contar con capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes, se da cuenta del diagnóstico estadístico a continuación, elaborado conjuntamente por la Gerencia de Territorio y Ciudad Sustentable y por la Dirección de Servicios Eficientes del Gobierno Municipal.

Cobertura de servicios de agua y drenaje por Delegación

Delegación	No. de manzanas	Total de viviendas	Cobertura de agua potable	Cobertura de drenaje
El Pitillal	759	12,451	99.7%	99.8%
Las Mojoneras	438	5,209	99.0%	99.3%
Las Juntas	287	3,656	98.7%	99.5%
Ixtapa	744	10,249	99.0%	99.4%
Las Palmas	150	900	99.0%	98.1%

Fuente: Datos obtenidos a partir del Censo de Población y Vivienda, 2020, INEGI.

Figura 6. Perfil geohistórico, sociodemográfico y económico del territorio. Disponibilidad de agua entubada.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI INV (2016)

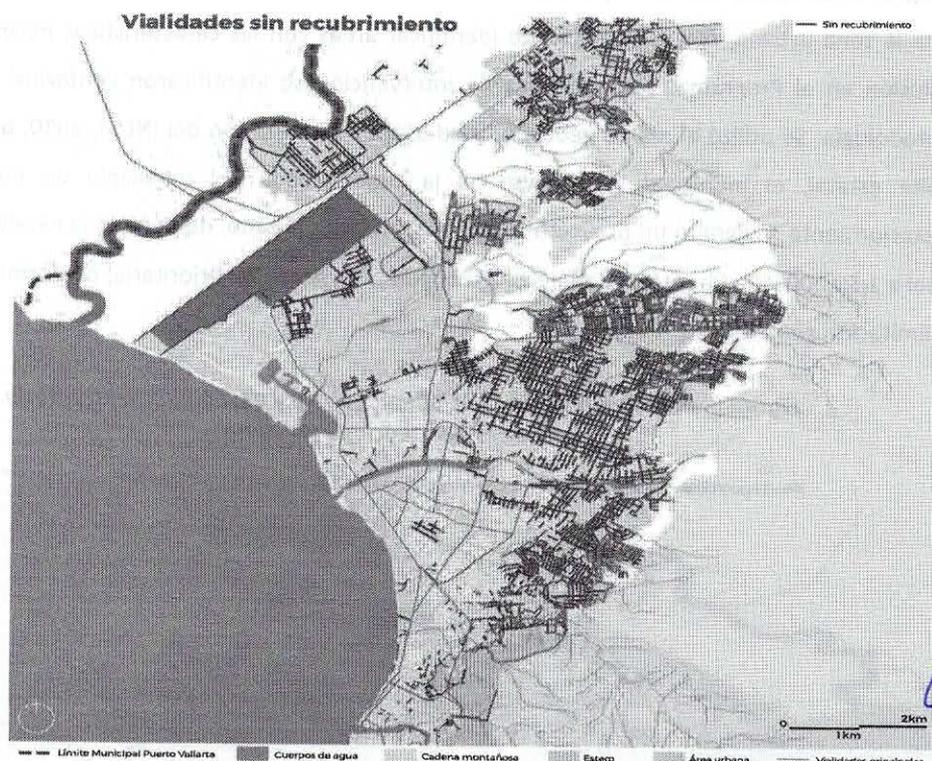
⁹ Cárdenas Gómez, Ericka Patricia, y Juan Jorge Rodríguez Bautista. 2012. *La transformación urbana de Puerto Vallarta, Jalisco. Espacios Públicos* 15 (34): 208-230. Universidad Autónoma del Estado de México.

Indicadores sociodemográficos y grado de marginación				
Municipio / Localidad	Grado	% Viviendas particulares habitadas sin excusado*	% Viviendas particulares habitadas sin excusado*	% Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada*
Cabecera Municipal	Muy bajo	0.2%	0.2%	1.4%
Las Juntas	Muy bajo	0.1%	0.1%	0.2%

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. 2020.

El municipio de Puerto Vallarta destaca por su oferta de infraestructura para el servicio de las zonas turísticas costeras. No obstante, según el Inventario Nacional de Vivienda 2016, hasta un 37.4% de los frentes de manzanas registrados en el municipio no contaban con recubrimiento en el arroyo vehicular. Asimismo, de acuerdo con un levantamiento de información del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de una distancia total de 951.6 km de vialidades analizadas en el municipio, 453.1 km fueron catalogados como vialidad en terracería, lo que representa un 47.6% de vialidades sin un arroyo vehicular en condiciones óptimas de servicio. Si bien estas condiciones afectan diversas zonas del municipio, la mayor proporción de vialidades en esta situación se encuentra en las periferias del área urbana (lo que incluye a la Agencia Municipal Mojoneras). Además, para todos los casos, el arroyo vehicular suele encontrarse en mejores condiciones que la infraestructura peatonal. De acuerdo con el Inventario Nacional de Vivienda de 2016, en todo el municipio, el 25.93% de las manzanas no contaban con infraestructura peatonal, y únicamente el 28.88% disponían de banquetas en todas sus calles. Asimismo, el 81.38% de las manzanas carecían de rampas de accesibilidad en cualquiera de sus vialidades.

Figura 7. Perfil geohistórico, sociodemográfico y económico del territorio. Vialidades sin recubrimiento.

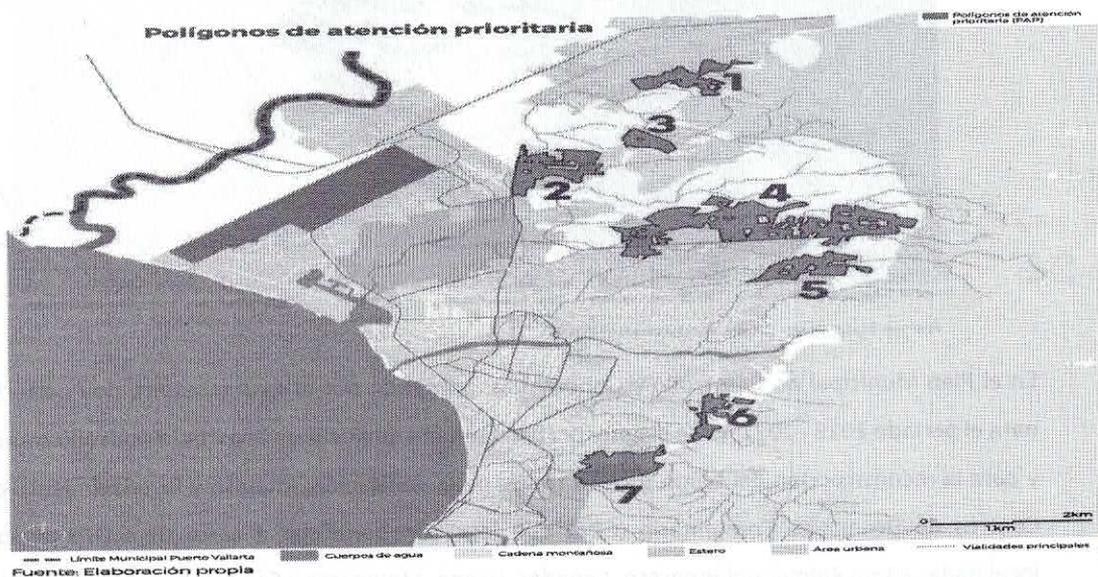


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI INV (2016)

En el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para el periodo 2018 - 2021, ya se diagnosticaban también, políticas en favor del desarrollo comunitario y para la reconstrucción del tejido social a través de la edificación, impulso y fortalecimiento de siete Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) que lograban beneficiar a cerca de 5,000 personas en localidades como Palmar del Progreso, Cañadas, Ixtapa, Mojoneras y San Esteban; junto a la Biblioteca Municipal Las Mojoneras, recinto que ha representado un bastión importante para extender al territorio las múltiples actividades socioculturales y de animación artística que impulsa el Instituto

Vallartense de Cultura.¹⁰ A través del Programa Territorial Operativo de Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, elaborado conjuntamente por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de México, la Coordinación de Gestión del Territorio, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco así como por el Gobierno Municipal Puerto Vallarta mediante su entonces Dirección de Proyectos Estratégicos; fueron establecidos una serie de Polígonos de Atención Prioritaria (PAP), conforme a los siguientes criterios: * Grado de atención prioritaria: Se considera la identificación por grado de atención de "media alta" y "muy alta prioridad", con variables de densidad de población y entorno urbano con base en la información geoestadística de INEGI, marginación urbana de CONAPO, contención urbana de CONAVI y rezago social de CONEVAL. * Movilidad y conectividad: El primer insumo utilizado consideró a las principales vialidades federales, estatales, y concesionadas. * Accesibilidad a los equipamientos e infraestructura: contenido en las cartas topográficas escala 1: 20,000 y 1: 50,000. Relativa a escuelas, centros de salud, instalaciones deportivas, mercados, plazas, jardines, espacios administrativos, pozos, tanques, etc. * Hacinamiento: Para cuantificar el nivel de hacinamiento se utilizó el promedio de ocupantes por cuarto en viviendas habitadas del Sistema para la Consulta de Información Censal (SCINCE) para incluir información a nivel manzana y calcular el nivel de hacinamiento (por arriba de 2.5 ocupantes por habitación). * Áreas Geoestadística Básica (AGEB): El uso de AGEBs urbanos que muestran la distribución sectorial en la zona urbana. * Colonias: Identificación de colonias en áreas urbanas. * Localidad urbana: Identificación de localidades urbanas consideradas por arriba de 2,500 habitantes. * Manzanas: Áreas geográficas que contienen las unidades mínimas de observación estadística a nivel urbano. * Ejidos: Tierras de uso común encontradas en el Registro Agrario Nacional (RAN). Para la definición de los polígonos de intervención en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, se desarrolló un procedimiento mediante el Sistema de Información Geográfica. Se realizó una sobreposición de los diferentes temas cartográficos en formato vectorizado para la zona urbana, con la finalidad de identificar áreas con las características necesarias para su inclusión en el Programa. Los polígonos de intervención se identificaron conforme a la siguiente metodología: Se utilizó el marco geoestadístico usando información del INEGI, 2010, propiamente el límite estatal, el municipal y el límite de la zona urbana del municipio de Puerto Vallarta. Posteriormente se generó un proyecto SIG en el software utilizado, definiendo la escala de referencia igual a 1:50,000. Finalmente se definieron 7 Polígonos de Atención Prioritaria, conforme a la siguiente delimitación geográfica:

Figura 8. Perfil geohistórico, sociodemográfico y económico del territorio. Polígonos de Atención Prioritaria.



¹⁰ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta, 2019. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

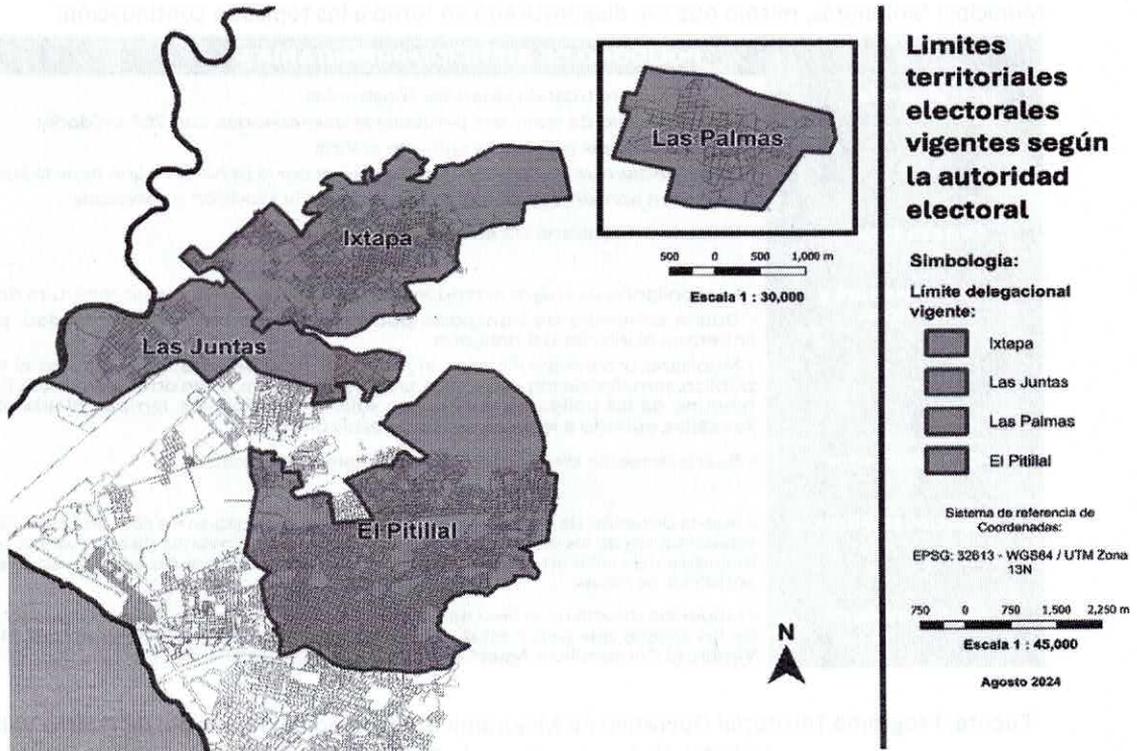
Es de destacar que el PAP, número 4, abarca en cierta medida, la delimitación geográfica de la Agencia Municipal Mojoneras, mismo que fue diagnosticado en torno a los tópicos a continuación:

POLÍGONO DE ATENCIÓN PRIORITARIA 4	
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor número total de viviendas construidas. - Mayor número de viviendas particulares deshabitadas, con 284 unidades - Servicio de agua potable es cubierto al 90% - Las viviendas que no cuentan con drenaje es por la pendiente que tiene la zona, de una inclinación aproximada de 40° lo que dificulta la provisión de servicios.
Certeza Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicado en contorno U2 en el "Ejido de Las Juntas".
Infraestructura y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Es el polígono de mayor extensión, y el que cuenta con la mayor cobertura de servicios. - Buena cobertura de transporte público hacia los centros de actividad, pero poca cobertura al interior del polígono. - Mobiliario urbano insuficiente, al no encontrarse paradas formales para el transporte público, semaforización, señalética, cestos para basura, entre otros elementos. En general, ninguno de los polígonos cuenta con suficiente señalética, rampas, ni arborización en sus calles, aunado a la precariedad de estas últimas.
Equipamientos	<ul style="list-style-type: none"> - Buena dotación de equipamientos de carácter educativo
Espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Buena dotación de espacios públicos, pero en mal estado de conservación. Se requiere rehabilitación de los sitios generando lugares de esparcimiento, de convivencia, deportivos, inclusivos y de valor ambiental. Los entornos inmediatos a los espacios no están en buenas condiciones físicas.
Medioambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Influencia directa en el área natural protegida denominada "Estero El Salado", derivado de los arroyos que pasan en dichos polígonos entre los que se encuentran, El Zarco, La Virgen, El Contentillo y Agua Zarca.

Fuente: Programa Territorial Operativo de Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta. SEDATU, H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, 2020.

De tal forma, **en cumplimiento de la Fracción VI de la Ley**, se acredita el cumplimiento del requisito, toda vez que este Ayuntamiento declara contar con la capacidad administrativa, operativa y financiera necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales a las localidades que, hasta la fecha de emisión del presente Acuerdo, conforman la Agencia Municipal Mojoneras y que ahora estarán bajo la jurisdicción de la Delegación Municipal a constituir. Por lo que es de resolver que la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, **dispone de las capacidades y recursos suficientes para continuar respaldando en la nueva delimitación territorial la prestación eficiente de los servicios municipales correspondientes.** 20. Por otra parte, las delimitaciones geográficas de las Delegaciones y Agencias Municipales han respondido a distintos criterios a lo largo del tiempo, dependiendo de la autoridad que las defina. No obstante, existe una delimitación territorial municipal debidamente georreferenciada, autorizada en los planes rectores del Ayuntamiento y que se rige por disposiciones claras, mismas que históricamente han sido establecidas por la autoridad de desarrollo urbano y ordenamiento territorial local a partir de los instrumentos del Código Urbano del Estado de Jalisco, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de la propia normatividad municipal, a fin de garantizar la certeza jurídica en la organización y acción pública en el territorio. A continuación, se presentan algunos de los modelos que distintas autoridades han utilizado para definir las delimitaciones territoriales, dejando al final las oficiales municipales. Cabe recalcar que estas aproximaciones han respondido a propósitos y criterios diversos, reflejando la manera en que, a lo largo del tiempo, se ha organizado y estructurado la geografía del Municipio. Por un lado, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), establecen delimitaciones basadas en la configuración de seccionales y colonias con fines electorales. Estas delimitaciones tienen como propósito principal, garantizar una distribución equitativa de la población en cada sección, optimizar la organización del proceso de elección democrática y asegurar la accesibilidad de la ciudadanía a las casillas de votación. Asimismo, cumplen una función operativa fundamental, al facilitar la designación y distribución de los funcionarios de casilla, representantes de partido, defensores del voto, visores electorales y del voluntariado, quienes desempeñan un papel clave en la vigilancia y el desarrollo del proceso electoral el día de la jornada. A través de esta estructura, se busca garantizar la representación política, la equidad en la contienda y la correcta instrumentación de los principios democráticos en cada zona del municipio.

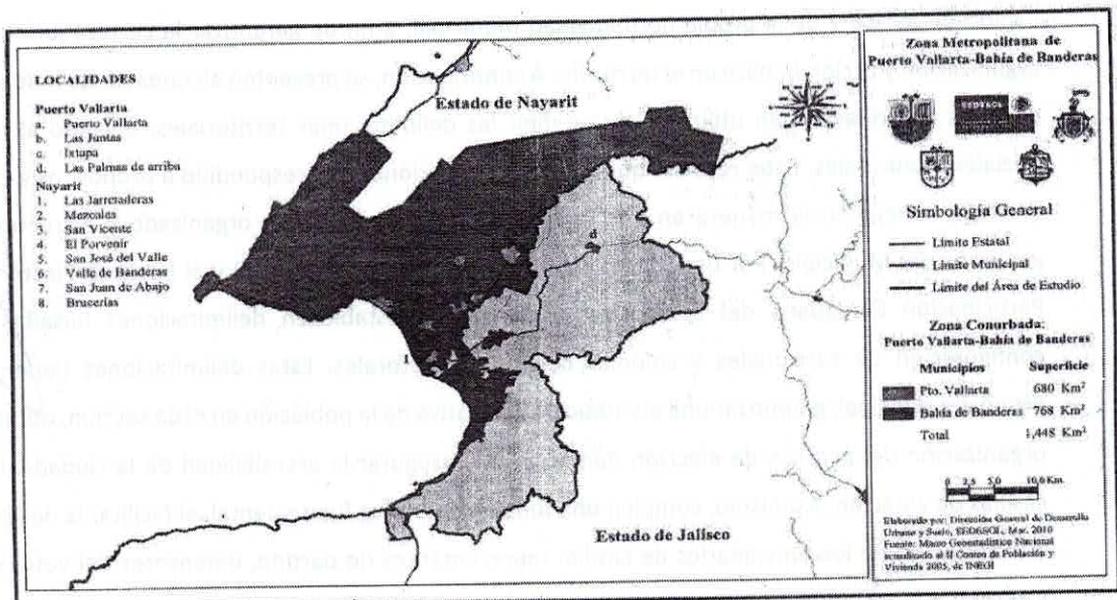
Figura 9. Límites territoriales según la autoridad nacional y estatal electoral.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional Electoral (INE), Base Geográfica Digital, 2015.

También, existe una zonificación antecedente a la emisión del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas (POTZMI-BB), establecida a partir del "Convenio de Coordinación para planear y regular conjuntamente el desarrollo urbano y regional sustentable en los municipios conurbados de Puerto Vallarta, Jalisco, y Bahía de Banderas, Nayarit, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, los Estados de Jalisco y Nayarit y los Municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas", que tuvo el propósito de visualizar las Delegación y Localidades más importantes de los municipios conurbados, para efectos de proyectar su coordinación metropolitana, y que fungió como un referente importante para este fin, pues la propuesta, sentó las bases para estructurar la fluctuación y coordinación de trabajos entre el municipio jalisciense de Puerto Vallarta y el nayarita de Bahía de Banderas, con miras a facilitar la planificación urbana conjunta en materia de infraestructura, movilidad y desarrollo sostenible.

Figura 10. Principales localidades y conurbación interestatal de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit.

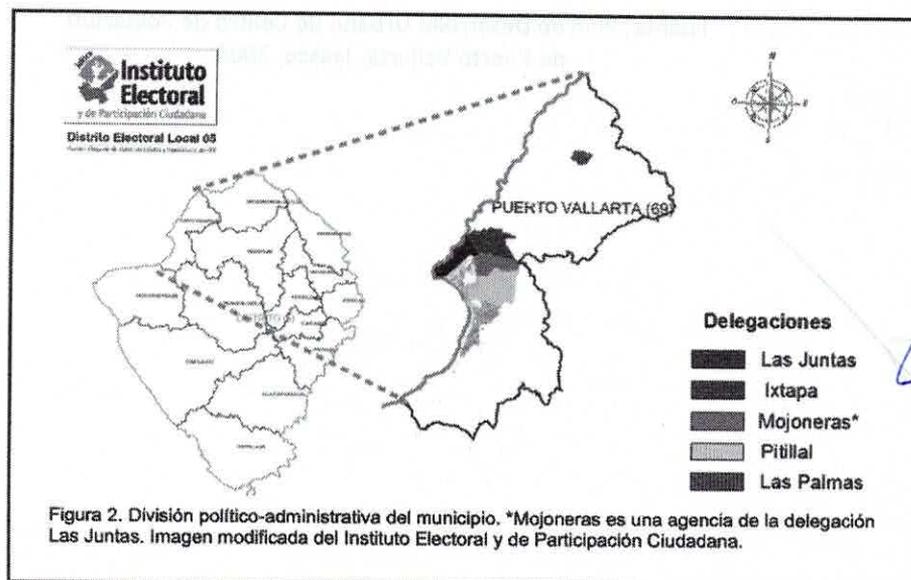


Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, SEDESOL. Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2005.

Ahora bien, a nivel municipal, el reconocimiento de las Delegaciones y Agencias Municipales se encuentra fundamentado en el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco (2025), así como en los reglamentos orgánicos e internos de gobierno y administración pública que han precedido a la normativa vigente, del año 2001 y 2012 respectivamente. Por su carácter regulatorio, estos ordenamientos no han establecido la delimitación geográfica *per se* de cada unidad territorial, sino que las enuncian, por ejemplo, el actual Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco establece: **“Artículo 17.** Se reconocen como Delegaciones Municipales, las siguientes: I. El Pitillal; II. Ixtapa; III. Las Juntas; IV. Las Palmas, y V. Las demás que instituya el Ayuntamiento. **Artículo 18.** Se reconocen como Agencias Municipales, las siguientes: I. Boca de Tomatlán; II. El Cantón; III. El Colorado; IV. El Jorullo; V. El Ranchito; VI. El Zancudo; VII. La Desembocada; VIII. Mismaloya; IX. Mojoneras; X. Playa Grande; XI. Rancho Viejo el Veladero; XII. Santa Cruz de Quelitán; XIII. Tebelchía, y XIV. Las demás que instituya el Ayuntamiento.”

Con lo anterior, es menester referir que, la autoridad municipal en materia de desarrollo urbano, es la instancia responsable de gestionar e instrumentar la cartografía oficial que da ordenamiento al territorio, pues a partir de ésta, se lleva a cabo la organización, ministración y distribución de los bienes y servicios públicos municipales que establece como derecho la Constitución Política del Estado de Jalisco, entre agua potable, drenaje, alcantarillado, recolección de basura, manejo de residuos, alumbrado público, mantenimiento de calles, jardines, parques, cementerios, espacios públicos, mercados, estacionamientos, rastro, seguridad, entre otros; así como para la planeación y ejecución de nuevos proyectos de infraestructura y obra pública. En términos de actuación gubernamental, la cartografía oficial utilizada por la autoridad de ordenamiento territorial, tiene un peso determinante, ya que guía la planeación, regularización y el crecimiento urbano sostenible, asegurando un desarrollo territorial adecuado. Es de destacar como antecedente, el mapa de división político-administrativa que emitió el Ayuntamiento de Puerto Vallarta con información del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de cara a la emisión del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2012-2015 y antes de la re-distribución del Distrito 5 Electoral, en donde se hacía una mención de Mojoneras como una de las Localidades que, si bien no alcanzaba la categoría de Delegación, era ya una demarcación de suma relevancia para el territorio.

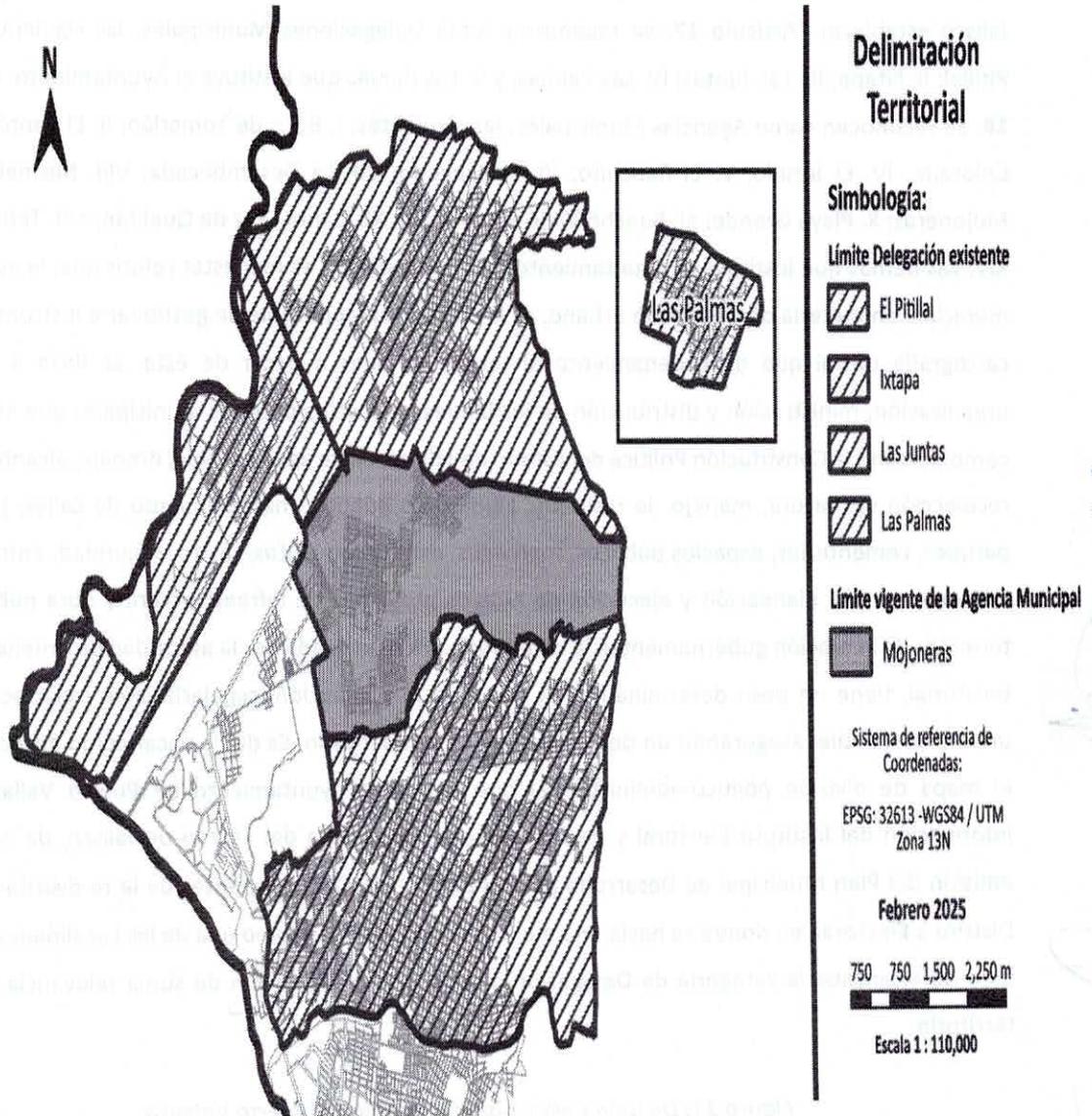
Figura 11. División político-administrativa de Puerto Vallarta antes de la re-distribución de la autoridad electoral jalisciense.



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015,
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

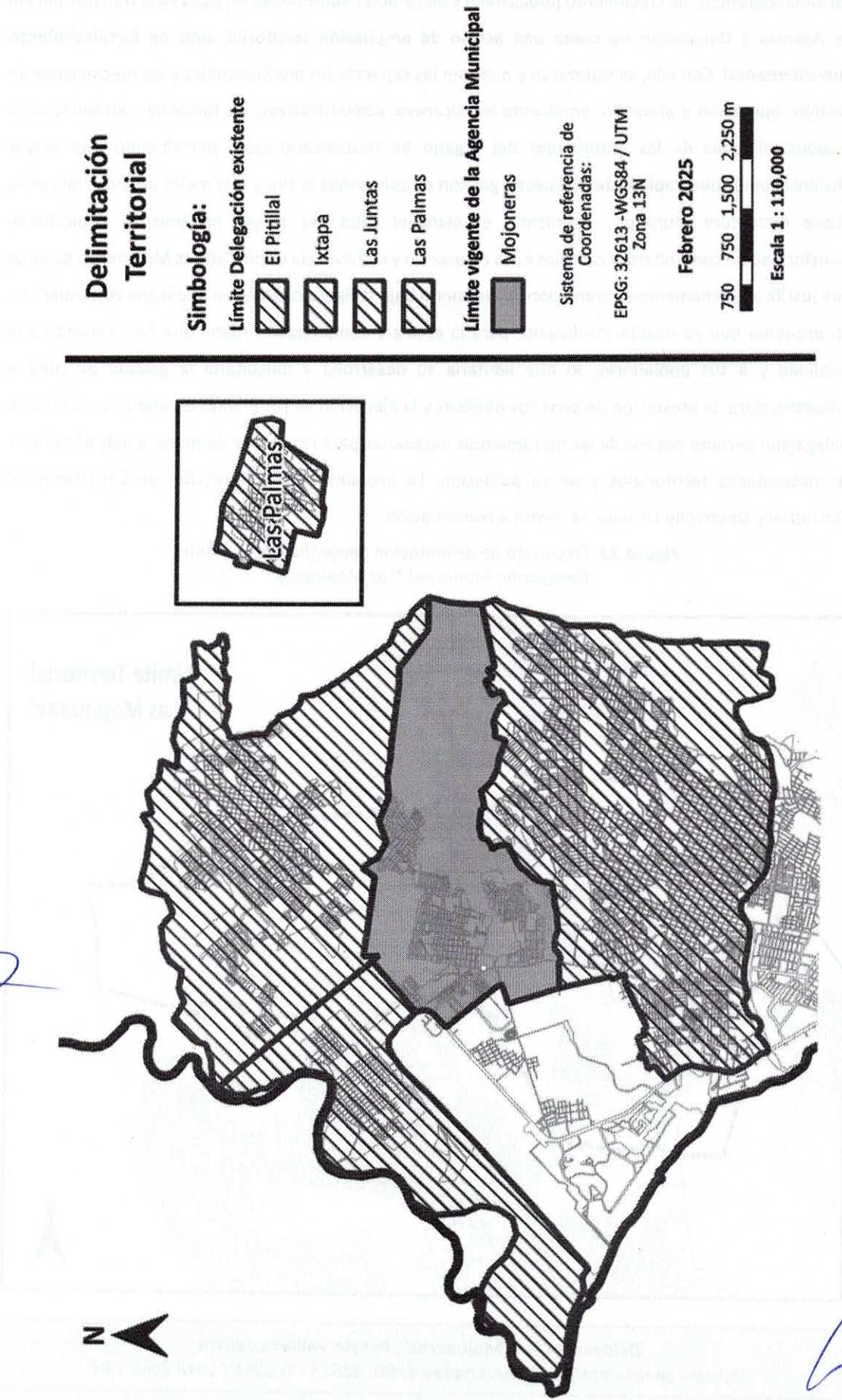
Una vez plasmados estos antecedentes, es de asentar en el presente Dictamen, la vigente delimitación geográfica y territorial de las cuatro Delegaciones Municipales (El Pitillal, Las Juntas, Ixtapa y Las Palmas), así como de la Agencia Municipal Mojoneras.

Figura 12. Delimitación territorial vigente incluyendo a la Agencia Municipal Mojoneras



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, 2006.

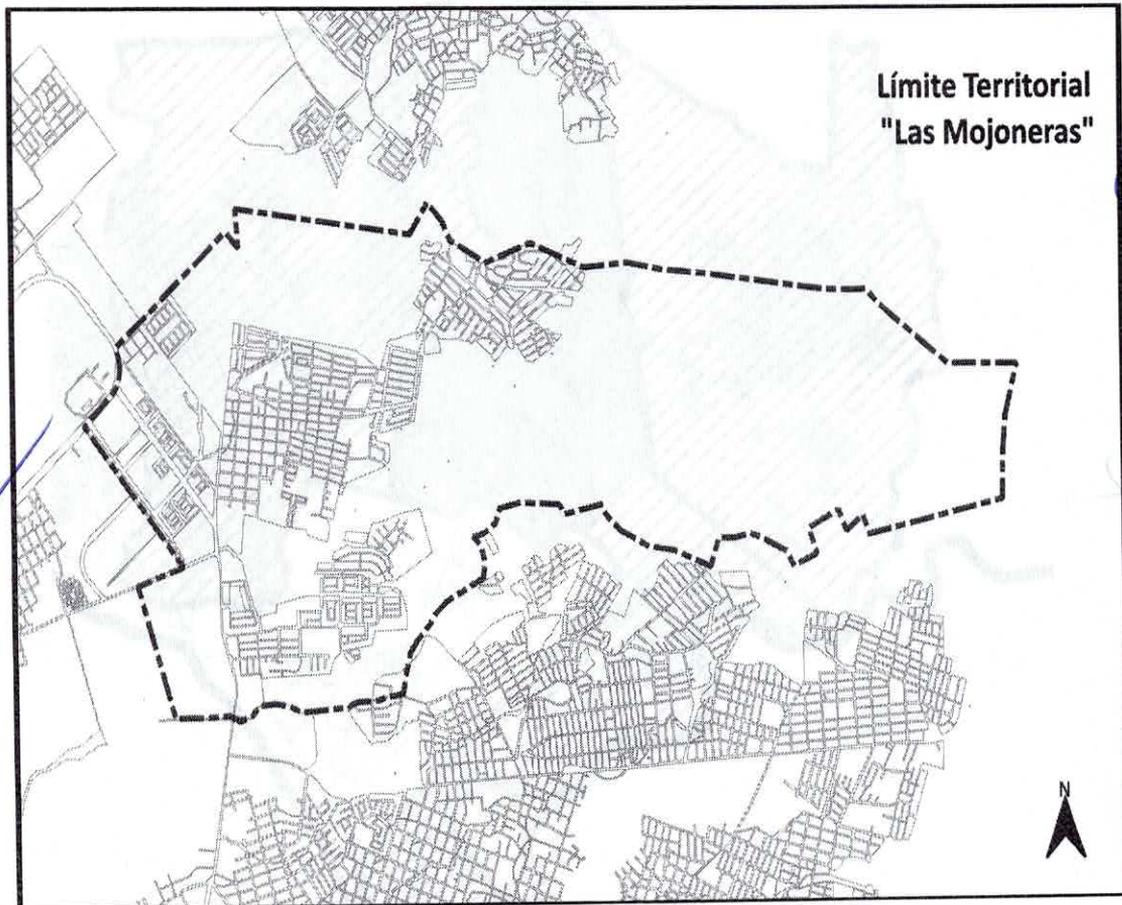
Melissa



21. De tal forma, con la propuesta técnica de delimitación geográfica, elaborada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, la transición de la Agencia Municipal Mojoneras a Delegación Municipal no implica necesariamente la modificación significativa de sus límites territoriales, sino únicamente, su consolidación institucional y administrativa, manteniendo la misma delimitación que ya tenía como Agencia Municipal, sin incorporar ni desincorporar localidades y sin alterar físicamente la configuración territorial de las colonias del Municipio. Esta determinación responde a un análisis integral que considera factores

sociodemográficos, de crecimiento poblacional y de carácter administrativo, pues ve la transformación de Agencia a Delegación **no como una acción de ampliación territorial, sino de fortalecimiento gubernamental**. Con ello, se optimizan y mejoran las capacidades institucionales y los mecanismos de gestión, operación y atención, ampliando los alcances administrativos, las funciones, atribuciones y responsabilidades de las autoridades del órgano de desconcentración, permitiendo una mayor eficiencia operativa, rapidez de respuesta, gestión de soluciones *in situ* y una mejor articulación con la nueva estructura municipal. Asimismo, es claro el cada vez mayor crecimiento poblacional, transformación comunitaria y cambios en la ocupación y convivencia vecinal en Las Mojoneras, asuntos que justifican plenamente su transición. Mantenerla bajo la figura de Agencia implicaría continuar con un esquema que ya resulta insuficiente para la escala y complejidad urbana que ha alcanzado a la localidad y a sus pobladores, lo que limitaría su desarrollo y dificultaría la gestión de obre e infraestructura, la prestación de servicios públicos y la ejecución de programas de atención. Elevarla a Delegación permite dotarla de las herramientas necesarias para responder de manera más eficiente a las necesidades territoriales y de su población. La propuesta de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se ilustra a continuación:

Figura 13. Propuesta de delimitación geográfica de la quinta Delegación Municipal "Las Mojoneras"



Delegación "Las Mojoneras", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	477862.4465	2288954.2140	53	475695.6524	2287878.5310
2	477888.6272	2286653.2680	54	475704.6812	2287887.6230
3	477959.3239	2288853.3080	55	475713.1600	2287897.2300
4	477963.2373	2286717.1870	56	475721.0596	2287907.3180
5	478013.7020	2288740.6220	57	475728.3527	2287917.8530
6	478080.4816	2286775.7790	58	475732.3967	2288148.8380
7	478149.7619	2287074.0670	59	475735.0141	2287928.7990
8	478201.6835	2287022.3140	60	475738.6708	2288137.6660

Delegación "Las Mojoneras", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
9	478213.7134	2287090.0470	61	475741.0207	2287940.1170
10	478213.7134	2286845.0240	62	475744.2776	2288126.1450
11	478226.1903	2286930.2680	63	475746.3518	2287951.7690
12	478253.5360	2288616.0320	64	475749.1976	2288114.3140
13	478299.6253	2287148.3450	65	475750.9890	2287963.7130
14	478330.9577	2287233.8640	66	475753.4138	2288102.2140
15	478467.0600	2287264.5660	67	475754.9162	2287975.9100
16	478556.8520	2288723.6180	68	475756.9116	2288089.8870
17	478733.6138	2287254.0510	69	475758.1198	2287988.3160
18	478775.2587	2287197.9270	70	475759.6791	2288077.3760
19	478919.6285	2288586.9670	71	475760.5889	2288000.8890
20	479019.5234	2287250.9850	72	475761.7065	2288064.7250
21	479033.3463	2287219.7470	73	475762.3148	2288013.5860
22	479066.3747	2287177.2900	74	475762.9869	2288051.9760
23	479150.6218	2287102.4840	75	475763.2916	2288026.3620
24	479212.0057	2288612.7450	76	475763.5159	2288039.1730
25	479336.5057	2287015.0510	77	475871.4824	2286813.5550
26	479437.1815	2288574.7020	78	476112.2599	2286081.3780
27	479510.7675	2286991.2780	79	476179.7488	2286918.5640
28	479743.1520	2288550.2640	80	476214.3514	2286084.4470
29	479757.9667	2286898.7190	81	476300.2553	2286083.1490
30	479815.8448	2287058.3320	82	476478.5475	2286093.9780
31	479926.6626	2287057.6890	83	476488.5431	2288793.8240
32	480027.3812	2287081.4620	84	476549.6563	2286063.5800
33	480099.3391	2287059.8850	85	476555.6723	2288923.6940
34	480272.5711	2286981.9050	86	476574.7927	2288702.4320
35	480322.5670	2286898.0000	87	476631.5053	2286093.5780
36	480426.2473	2287107.9720	88	476682.9713	2286148.2350
37	480481.5807	2286966.6530	89	476798.3039	2286157.8970
38	480557.0089	2288457.0660	90	476894.2311	2286141.9170
39	480631.5174	2287207.9390	91	476969.4883	2286109.1110
40	480685.9050	2287089.2600	92	477077.4628	2286117.9200
41	480741.8315	2288453.0980	93	477288.5975	2286136.5900
42	480796.2002	2287178.6480	94	477336.5616	2286163.2240
43	480838.3147	2288456.8430	95	477496.4403	2286173.8770
44	480840.9359	2287070.0230	96	477539.0746	2286189.8560
45	480905.8140	2288385.4260	97	477659.4683	2286205.8360
46	481381.1000	2288036.8900	98	477670.1269	2286253.7750
47	481746.6193	2287264.3450	99	477680.7854	2286312.3670
48	481749.0185	2287494.4940	100	477712.7612	2286434.8790
49	481770.6056	2287739.0280	101	477742.6929	2288775.0720
50	481770.6056	2287739.0280	102	477766.0541	2286509.4510
51	481851.1536	2288033.0510	103	477845.9929	2286589.3490
52	475518.1699	2287710.0180			

Listado de Colonias que componen la Delegación Municipal "Las Mojoneras". 1. Alta Loma. 2. Balcones de Vallarta. 3. Bosques de la Primavera. 4. Campestre las Cañadas I. 5. Campestre las Cañadas II. 6. Campestre San Nicolás. 7. Campo Verde. 8. Cañadas. 9. Cerro del Refugio. 10. Colinas de la Bahía. 11. Guadalupe Victoria. 12. Hacienda San Javier. 13. La primavera. 14. Las Galeanas. 15. Las

Maravillas. 16. Las Mojoneras. 17. Los Lagos. 18. Los Médanos. 19. Los Sauces. 20. Parque las Palmas. 21. Parques Universidad. 22. Rancho el Sauce. 23. Sendero del Parque. 24. Valle del Mar. 25. Villas del Prado. 26. Villas Universidad. La creación de la nueva delegación resultará en una mejor distribución de los recursos municipales y en una atención más eficiente a las necesidades de los habitantes. Al elevar a "Las Mojoneras" a la categoría de Delegación, se facilitará la gestión pública y se mejorará la calidad de los servicios, lo que a su vez contribuirá al desarrollo sostenible y equilibrado de Puerto Vallarta. Dada la evidencia de crecimiento poblacional, la infraestructura existente, y el cumplimiento de los requisitos legales, **la creación de la nueva Delegación en sustitución de la Agencia Municipal es una medida viable y necesaria.** Esta reforma permitirá una mejora significativa en la gestión administrativa y en la calidad de los servicios públicos, beneficiando directamente a las y los ciudadanos, contribuyendo así a la visión por garantizar un desarrollo ordenado y eficiente del municipio. **22.** Ahora bien, en lo relativo al proceso de solicitud vecinal, retomamos lo siguiente: A través del comunicado del 19 de octubre de 2024, que la Presidencia Municipal extendió al Pleno del Ayuntamiento y turnó a la Comisión Edilicia de Gobernación para su análisis mediante acuerdo 023/2024, se refiere la necesidad imperante, procedimental y jurídica de iniciar "los procesos necesarios para verificar (si la solicitud vecinal relativa a elevar Mojoneras de Agencia a Delegación), *continuaba vigente y respondía verídicamente a la voluntad ciudadana*". **23.** Con base en lo anterior, la entonces Dirección de Desarrollo Social (hoy, Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social en virtud de lo dispuesto por el recientemente aprobado Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco), a través de su Subdirección de Participación Ciudadana (hoy Dirección de Participación Social, en virtud de lo dispuesto por el recientemente aprobado Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco), inició un proceso de consultación para verificar si, en efecto, se sostenía como voluntad de las y los vecinos, habitantes y personas residentes de "Las Mojoneras", transicionar de su actual modelo de desconcentración administrativa en forma de Agencia, a uno nuevo en forma de Delegación. Dicho proceso de validación de la solicitud vecinal, **inició el 31 de octubre de 2024 y culminó el 31 de enero de 2025.** **24.** El día **14 de febrero de 2025**, la Gerencia de Gabinete de Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación y la Dirección de Participación Social, conjuntamente, hicieron llegar Oficio No. GCC/0111/2025 al titular de la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, por el que informan sobre los resultados de este proceso de consultación y validación de la solicitud ciudadana, dando a conocer que el procedimiento se efectuó de la siguiente manera: **a. Determinación del umbral de validación:** La Administración Pública de Puerto Vallarta, a través de la Dirección de Desarrollo Social (responsabilidad que, tras la aprobación y entrada en vigor del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, pasaría a competencia de la Dirección de Participación Social), constató que, para proceder con la elevación de la Agencia Municipal Mojoneras a Delegación Municipal, debería mediar una solicitud vecinal que reflejase la voluntad de las dos terceras partes de su población total, con base en lo dispuesto por el Artículo 7, Fracción I de la Ley. **b. Cálculo del número mínimo de manifestaciones de voluntad requeridas:** Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población de Las Mojoneras es de aproximadamente 17,620 personas, de las cuales 11,302 son mayores de edad. Atendiendo a principios generales del ejercicio de derechos cívico-políticos y a lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que la participación en la consultación se circunscribiría a personas con capacidad jurídica plena. Derivado de ello, el umbral mínimo requerido para validar la solicitud quedó fijado en 7,572 manifestaciones de voluntad. **c. Antecedente normativo y aplicación de buenas prácticas en Jalisco:** En la definición del procedimiento, se tomó como precedente inmediato anterior, la creación de la Delegación El Gargantillo en el municipio de Tomatlán, Jalisco, en el año 2022. Este antecedente es de especial relevancia, dado que, por más de 70 años, no se había constituido una nueva Delegación dentro de un Municipio en todo el Estado de Jalisco. Tomatlán estableció un criterio sólido y

jurídicamente sustentado para la validación de la voluntad ciudadana en procesos de decisión sobre la creación de órganos de desconcentración administrativa y territorial, consolidándose como un referente inmediato y contemporáneo en la implementación de procedimientos de este tipo. **d. Adopción de estándares documentales y metodológicos:** Secuenciando este procedimiento y buscando replicar la buena práctica jurídica y participativa precedente, tanto la Dirección de Participación Social, como la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, sostuvieron una reunión de trabajo técnico con la Secretaría General del Ayuntamiento de Tomatlán el 31 de octubre de 2024, con el objetivo de analizar la estructura documental utilizada en aquel proceso del Municipio costero vecino. Como resultado, se desarrollaron y adaptaron formatos específicos a nivel local para la acreditación de vecindad y recuperación de la manifestación de voluntad civil, alineados a los estándares observados en dicho antecedente. **e. Instrumentación del proceso de validación de la solicitud y recolección de firmas:** La Dirección de Participación Social, conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 234 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, instrumentó el procedimiento de consultación vecinal entre el 31 de octubre de 2024 y el 31 de enero de 2025, asegurando la aplicación de mecanismos efectivos de interacción con la ciudadanía. Durante este periodo, se recabaron un total de 8,863 suscripciones de vecinas y vecinos, superando el umbral de 7,572 firmas necesario para la procedencia de la solicitud. **f. Entrega del informe final y acreditación del cumplimiento normativo:** Una vez concluido el proceso, la Gerencia de Gabinete Temático de Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación junto a la Dirección de Participación Social, presentaron el Oficio No. GCC/0111/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, dirigido a la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, anexando el expediente completo con la serie de formatos institucionales por los que se recabaron las más de 8,800 firmas que reflejan la voluntad de las personas respecto a elevar la Agencia Municipal Mojoneeras, en la figura de una nueva Delegación Municipal, la quinta en el Municipio de Puerto Vallarta. (Dicho expediente y Oficio se adjuntan al presente Dictamen). **25.** En virtud de los resultados obtenidos, observando la experiencia práctica celebrada en municipios jaliscienses vecinos y tras revisar la documentación oficial presentada, es de concluir que se acredita también, el **cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 7 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, lo que confirma que la solicitud vecinal cuenta con el respaldo necesario para proceder con la elevación de Las Mojoneeras a Delegación Municipal. En consecuencia, se sostiene que la voluntad expresada por las y los habitantes del territorio, vecinas y vecinos de la comunidad de Mojoneeras, es legítima, motivada y plenamente válida, lo que confirma el interés, ánimo y solicitud que las y los pobladores transmitieron al titular de la Presidencia Municipal, a que hacía referencia la Comunicación presentada al Pleno del Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2024 y turnada para su resolución por acuerdo 023/2024 a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, sentando un nuevo precedente para los órganos de desconcentración administrativa en el Municipio de Puerto Vallarta. Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, elevamos a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, para su aprobación y autorización, los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO.-** Se aprueba suprimir la Agencia Municipal denominada **"MOJONERAS"**, de conformidad con los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se aprueba constituir la Delegación Municipal denominada **"LAS MOJONERAS"** de conformidad con el Artículo 19 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** Por efecto de la constitución de la Delegación Municipal Las Mojoneeras, se adiciona la Fracción V y se recorren las subsiguientes del Artículo 17 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme al cuadro comparativo a continuación:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	
TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p><i>Artículo 17. Se reconocen como Delegaciones Municipales, las siguientes:</i></p> <p>I. El Pitillal; II. Ixtapa; III. Las Juntas; IV. Las Palmas, y V. Las demás que instituya el Ayuntamiento.</p>	<p><i>Artículo 17. Se reconocen como Delegaciones Municipales, las siguientes:</i></p> <p>I. El Pitillal; II. Ixtapa; III. Las Juntas; IV. Las Palmas; V. Las Mojoneras, y VI. Las demás que instituya el Ayuntamiento.</p>

Así se establece, para quedar como sigue: *Artículo 17. Se reconocen como Delegaciones Municipales, las siguientes: I. El Pitillal; II. Ixtapa; III. Las Juntas; IV. Las Palmas; V. Las Mojoneras, y VI. Las demás que instituya el Ayuntamiento.* **CUARTO.-** En consecuencia a la supresión de la Agencia Municipal Mojoneras, se deroga la Fracción IX del Artículo 18 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; conforme al cuadro comparativo a continuación,

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	
TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p><i>Artículo 18. Se reconocen como Agencias Municipales, las siguientes:</i></p> <p>I. Boca de Tomatlán; II. El Cantón; III. El Colorado; IV. El Jorullo; V. El Ranchito; VI. El Zancudo; VII. La Desembocada; VIII. Mismaloya; IX. Mojoneras; X. Playa Grande; XI. Rancho Viejo el Veladero; XII. Santa Cruz de Quelitán; XIII. Tebelchía, y XIV. Las demás que instituya el Ayuntamiento.</p>	<p><i>Artículo 18. Se reconocen como Agencias Municipales, las siguientes:</i></p> <p>I. Boca de Tomatlán; II. El Cantón; III. El Colorado; IV. El Jorullo; V. El Ranchito; VI. El Zancudo; VII. La Desembocada; VIII. Mismaloya; IX. Derogado; X. Playa Grande; XI. Rancho Viejo el Veladero; XII. Santa Cruz de Quelitán; XIII. Tebelchía, y XIV. Las demás que instituya el Ayuntamiento.</p>

Así se establece, para quedar como sigue: *Artículo 18. Se reconocen como Agencias Municipales, las siguientes: I. Boca de Tomatlán; II. El Cantón; III. El Colorado; IV. El Jorullo; V. El Ranchito; VI. El Zancudo; VII. La Desembocada; VIII. Mismaloya; IX. Derogada; X. Playa Grande; XI. Rancho Viejo el Veladero; XII. Santa Cruz de Quelitán; XIII. Tebelchía, y XIV. Las demás que instituya el Ayuntamiento.*

TRANSITORIOS. Primero.- Publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 19, 20, 21 y 52 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **Segundo.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, por única ocasión, la o el Delegado Municipal de la Delegación Las Mojoneras, recibirá nombramiento como Encargado de Despacho, mismo que recaerá en una persona servidora pública ya en funciones e integrada dentro de la estructura de la Administración Pública Municipal, quien deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad que refiere el Artículo 324 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; dicho Encargado de Despacho ejercerá las funciones y atribuciones correspondientes a las y los Delegados Municipales en la delimitación geográfica correspondiente a la Delegación Las Mojoneras, hasta la designación formal de un Delegado titular, en los términos que disponen los Artículos 322 y 323 del referido Ordenamiento. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. **Cuarto.-** Se instruye a la Hacienda Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana a proyectar en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, las previsiones necesarias que

aseguren la continuidad funcional y operativa de la Delegación Municipal de Las Mojoneras, así como su respectiva transición de la figura de Agencia a Delegación, particularmente en lo referente a su estructura organizacional, plantilla y los recursos humanos indispensables para el debido funcionamiento del órgano de desconcentración administrativa. **Quinto.-** Se instruye a la Coordinación General de Agencias y Delegaciones a implementar los procesos de inducción, capacitación y socialización necesarios para garantizar el adecuado desempeño de la persona Encargada de Despacho de la Delegación Municipal de Las Mojoneras, así como para informar a la comunidad sobre su designación provisional y responsabilidades, conforme a la normativa aplicable. Una vez efectuado el nombramiento de la persona Delegada titular, la Coordinación deberá volver a realizar este mismo procedimiento, favoreciendo en todo momento la continuidad operativa del nuevo órgano de desconcentración administrativa. **Sexto.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, por conducto de su Subdirección de Patrimonio Municipal, a realizar las gestiones necesarias para la actualización de los registros, inventarios y cartas de resguardo de los bienes muebles e inmuebles actualmente asignados a la Agencia Municipal Mojoneras, a efecto de formalizar su adscripción a la Delegación Municipal de Las Mojoneras, garantizando la continuidad en su administración, custodia y uso conforme a la normativa aplicable. **Séptimo.-** Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría General y Sindicatura de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 20 Días del mes de Febrero de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) Iroselma Dalila Castañeda Santana, Vocal; Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; (Rúbrica) Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal. Integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial H. Ayuntamiento De Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Presidente; (Rúbrica) Arnulfo Ortega Contreras, Vocal; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Vocal; Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; (Rúbrica) María de Jesús López Delgado, Vocal; José Francisco Sánchez Peña, Vocal; Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal. Integrantes de la Comisión Edilicia de Vivienda y Asentamientos Humanos H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024-2027. (Rúbrica) Iroselma Dalila Castañeda Santana, Presidenta; (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Bueno, en este punto es para poner a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen aprobado en Comisiones Unidas de Gobernación; de Planeación de la Ciudad, Obra Pública, Ordenamiento Territorial y; de Vivienda y Asentamientos Humanos de este Ayuntamiento, que resuelve el turno número 023/2024, por el cual esta...por el cual esta Presidencia Municipal pone a su consideración el suprimir en el Reglamento la Agencia Municipal de Mojoneras, con el propósito de elevarla a categoría de Delegación Municipal, con lo que se convertiría en la quinta Delegación del Municipio de Puerto Vallarta, junto con las otras cuatro que son Las Palmas, La Delegación de Ixtapa, la de El Pitillal y Las Juntas. No quiero dejar de mencionar la oportunidad, que con esta decisión lograremos acercar los servicios municipales a las

comunidades más alejadas del centro, facilitando trámites y resolviendo necesidades de forma más ágil, fomentando una relación más cercana y eficiente entre el Gobierno y los habitantes. El siguiente. La Delegación permite integrar a los líderes comunitarios en los procesos de toma de decisiones, fortaleciendo la democracia participativa y asegurando que las prioridades locales sean escuchadas. Al descentralizar la administración pública se reduce la sobrecarga en las oficinas centrales y se distribuyen mejor los recursos, promoviendo la equidad territorial, con lo que esto garantiza que todas las localidades accedan a servicios públicos de calidad, sin importar su distancia del centro del Municipio. Un gobierno más cercano impulsa los comercios locales, facilita los trámites y mejora la cohesión social al fortalecer la infraestructura y servicios públicos, desde agua, recolección de residuos y calles renovadas, hasta la educación, cultura, deporte y salud. Y por último, contar con nuestra quinta Delegación permitirá atender de forma rápida cualquier percance vecinal y demanda ciudadana, fortaleciendo la cultura de la paz, siempre con un personal en el servicio público capacitado y más cerca de las Comunidades. Por lo anterior, pido al Secretario General para que dé lectura a los resolutivos del dictamen aprobado en Comisiones Unidas". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción y derivado de los trabajos realizados por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública, Ordenamiento Territorial; así como la Comisión Edilicia de Vivienda y Asentamientos Humanos, que resuelve el turno número 23/2024, por el cual la Presidencia Municipal propone a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, el suprimir una de las Agencias Municipales del territorio que constituye el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el propósito de elevarla a la categoría de... con el propósito de elevarla a la categoría de Delegación Municipal, al tiempo de constituir dentro del mismo nuevos órganos de desconcentración administrativa en torno a la figura de Delegaciones Municipales. Dentro de los trabajos, las comisiones determinaron los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba suprimir la Agencia Municipal denominada Mojoneras, de conformidad con los artículos veinte, veintiuno y veintidós del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Se aprueba constituir la Delegación Municipal denominada Las Mojoneras, de conformidad con el artículo diecinueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- Por efecto de la Constitución de la Delegación Municipal Las Mojoneras, se adiciona la fracción quinta y se recorren las subs... las subsiguientes del artículo diecisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme al cuadro comparativo señalado a continuación: Texto vigente. Artículo diecisiete. Se reconocen como Delegaciones Municipales las siguientes: Fracción primera, El Pitillal; fracción segunda, Ixtapa; fracción tercera, Las Juntas; fracción cuarta, Las Palmas y; fracción quinta, las demás que instituya el Ayuntamiento. Para decir: Artículo diecisiete. Se reconocen como Delegaciones Municipales las siguientes: Fracción primera, El Pitillal; fracción segunda, Ixtapa; fracción tercera, Las Juntas; fracción cuarta, Las Palmas; fracción quinta, Las Mojoneras; y fracción sexta, las demás que instituya el ayuntamiento. Cuarto.- En consecuencia a la supresión de la... de la Agencia Municipal Mojoneras, se deroga la fracción nueve del artículo dieciocho del Reglamento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme al cuadro comparativo señalado a continuación para quedar como sigue: Artículo dieciocho. Se reconocen como Agencias Municipales las siguientes: Fracción primera, Boca de Tomatlán; fracción segunda, El Cantón; fracción tercera, El Colorado; fracción cuarta, El Jorullo; fracción quinta, El Ranchito; fracción sexta, El Zancudo; fracción séptima, La Desembocada; fracción octava, Mismaloya; novena derogada; décima Playa Grande; Décima primera, Rancho Viejo El Veladero; Décimo Segunda Santa Cruz de Quelitan; decimotercera, Tebelchía; y decimocuarta las demás que instituya

el Ayuntamiento. Artículos transitorios. Primero.- Publíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en términos de lo dispuesto en los artículos dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno y cincuenta y dos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, por única ocasión la o el Delegado Municipal de la Delegación Las Mojoneras, recibirá nombramiento como Encargado de Despacho, mismo que recaerá en una persona servidora pública ya en funciones e integrada dentro de la estructura de la administración pública municipal, quien deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad que refiere el artículo trescientos veinticuatro del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Dicho Encargado de Despacho ejercerá las funciones y atribuciones correspondientes a las y los Delegados Municipales en la delimitación geográfica correspondiente a la Delegación Las Mojoneras, hasta la designación formal de un Delegado Titular, en los términos que disponen los artículos trescientos veintidós y trescientos veintitrés del referido ordenamiento. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Cuarto.- Se instruye a la Hacienda Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, a proyectar en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, las provisiones necesarias que aseguren la continuidad funcional y operativa de la Delegación Municipal de Las Mojoneras, así como su respectiva transición de la figura de Agencia a Delegación, particularmente en lo referente a su estructura organizacional, plantilla y los recursos humanos indispensables para el debido funcionamiento del órgano de desconcentración administrativa. Quinto.- Se instruye a la Coordinación General de Agencias y Delegaciones a implementar los procesos de inducción, capacitación y socialización necesarios para garantizar el adecuado desempeño de la persona Encargada de Despacho de la Delegación Municipal de Las Mojoneras, así como para informar a la Comunidad sobre su designación provisional y responsabilidades, conforme a la normativa aplicable. Una vez efectuado el nombramiento de la persona Delegada Titular, la Coordinación deberá volver a realizar este mismo procedimiento, favoreciendo en todo momento la continuidad operativa del nuevo órgano de desconcentración administrativa. Sexto.- Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, por conducto de su Subdirección de Patrimonio Municipal, a realizar las gestiones necesarias para la actualización de los registros, inventarios y cartas de resguardo de los bienes muebles e inmuebles actualmente asignados a la Agencia Municipal Mojoneras, a efecto de formalizar su adscripción a la Delegación Municipal de Las Mojoneras, garantizando la continuidad en su administración, custodia y uso conforme a la normativa aplicable. Séptimo.- Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría General y Sindicatura de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Dado que también este dictamen incluye modificaciones a la...al Reglamento Orgánico, se someterá a votación en dos momentos, en lo general y en lo particular. Quienes estén a favor en lo general manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta. Y ahora sí, ya en vísperas de que sea una realidad este proyecto de denominar Delegación Municipal a Las Mojoneras en Puerto Vallarta y votando en lo particular quienes estén de acuerdo que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito a nuestro Secretario General dé cuenta del resultado de la

votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. En virtud del resultado de la votación, se aprueba el dictamen mediante el cual la Agencia Municipal de Mojoneras se eleva a Delegación, que esta ya es la quinta Delegación Municipal de Puerto Vallarta, que es un hecho histórico que no había acontecido desde hace más de setenta años. Enhorabuena para Puerto Vallarta y los vecinos de Mojoneras. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. -----

----- **8. Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Bueno, pasamos al siguiente punto, que es el punto número ocho de los asuntos generales. Quién tiene...quien tenga algún asunto...le solicito al Secretario General tome nota de quienes desean abordar”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, la participación de la Regidora Melissa, del Regidor Cristian Omar Bravo y de usted. ¿Algún otro Regidor que desea generar algún asunto general? La regidora Laurel. Señor Presidente, le doy cuenta que tendríamos agendadas asuntos generales de la Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, el Regidor Christian Omar Bravo Carbajal, la Regidora Laurel Carrillo Ventura y de usted. Es cuanto”. -----

----- **8.1. Uso de la voz de la C. Regidora Municipal, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias señor Presidente y Secretario. Solamente quisiera abordar un tema que pedí en la sesión anterior, expusimos el tema mediante un exhorto de la tala de árboles en las inmediaciones de Fluvial Vallarta. Pues se pidió ahí, nuestro Alcalde bien hizo a solicitar que se le diera seguimiento a los procesos administrativos que se tendrían que hacer dentro del Municipio y los que correspondieran ¿no?, esto es que al ser una obligación de todo ciudadano y por ende obviamente de un Pleno porque representamos a los ciudadanos, denunciar un hecho o un hecho que consideramos delictivo ante el Ministerio Público o darle vista al Ministerio Público, estaríamos cayendo en una omisión si es que no lo hemos hecho como Ayuntamiento. Preguntar si ya se hizo. Y segundo, hay una situación, una discrepancia en la sanción administrativa que se...bueno, hay tres discrepancias de hecho, inicialmente se había propuesto una sanción económica, una adopción de un área verde y la donación de ciertos arbolitos para subsanar el daño. Hoy tenemos una discrepancia, ya que lo que nos comparte Jueces Municipales, pues es una...una acta o...o una resolución donde solo incluye la multa económica, no incluye ni la adopción del área verde, ni la donación de los árboles de parte de este presunto ecodidio en la construcción del Hospital CMQ. Y esto es muy importante, ya que según el Reglamento Municipal que tenemos vigente, la multa debió haber ascendido a ciento noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos, cerca de doscientos mil pesos y a este infractor solo se le cobró la cantidad de treinta y cinco mil pesos, es decir, un descuento de más del ochenta por ciento. Yo quiero saber si algún ciudadano allá afuera pues le hacen el ochenta por ciento de descuento de su predial, si se la hacemos en el recibo del agua, no, y mucho menos si comete o violenta nuestro Reglamento de Ecología del Municipio. Entonces que nos explique sobre todo la...la Coordinadora, cómo es que llegaron a esa cantidad

Ventura: "Pues yo ya había pedido la voz y no me la daba". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Es que ya nos está venciendo el cansancio". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Hey, el cansancio. Bueno, yo también felicitarte ahijado Titi por esa gran labor que estás haciendo, la verdad que eres bien trabajador, yo no me quiero unir a tu comisión, pero voy a tratar de...pero voy a tratar de acompañarte a la limpieza, la verdad que es una bonita labor y además invitarte el día jueves a las nueve de la mañana, también te voy a llevar no solamente a la playa y a los ríos, a dar un recorrido por el canal de ahí del Barrio Santa María, que...que me están demandando por el tema de la salud y ya invité también al de Servicios Públicos Municipales para que demos ese recorrido. -----

---- **8.3. Uso de la voz de la C. Regidora Municipal, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.** La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Y bueno, nada más invitarlos el día lunes a las cinco de la tarde, voy a tener una exposición colectiva de artistas de las diferentes disciplinas aquí en el Patio de la Presidencia, están todos cordialmente invitados. Es por el día Inter...por el mes de la mujer y van a estar las mujeres...este...artistas participando, pero todos están cordialmente invitados, hombres y mujeres. Es cuanto". -----

---- **8.4. Uso de la voz de la Regidora Municipal, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muy bien. Voy a cederle mi turno a la Regidora Marcia, para comentar lo relativo al acercamiento que pudimos tener con el Embajador de Uruguay, que presenta todas sus intenciones para generar un hermanamiento próximo. Con el uso de la voz la Regidora Marce". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Tenemos una noticia, el cual vino el Embajador de Uruguay con hacernos el ofrecimiento de hacer un hermanamiento. Les voy a leer la carta. Acuerdo de hermanamiento entre Punta del Este, Departamento de Maldonado, en la República Oriental del Uruguay y Puerto Vallarta, Estado de Jalisco en los Estados Unidos Mexicanos. La ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay y la ciudad de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco de los Estados Unidos de México, en adelante denominados las partes. Con el deseo de fortalecer el hermanamiento de los pueblos y el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos naturales establecido por las características sociales, culturales y históricas de ambos pueblos, en el convencimiento de que la colaboración que así establezca, ha de contribuir al fortalecimiento de los valores de la democracia y la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario, con énfasis en la sustentabilidad y medio ambiente, conscientes de la necesidad de consolidar la autonomía de los Gobiernos Locales legítimamente desarrollan, en procura de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimientos y de experiencias en todos los sectores de interés común. Acuerdan suscribir el siguiente hermanamiento y a esos fines deciden: Primero.- Declarar formalmente a las partes como comunidades hermanas, como demostración de un común sentimiento de cooperación y armoniosa convivencia entre los pueblos. Segundo.- Proyectar programas de acción a los fines de establecer un sistema permanente de intercambio de informaciones, con el objeto de ampliar el conocimiento recíproco a través de la cooperación de la...en las áreas sociales, cultural, económica, así como promover el intercambio y difusión de las informaciones referentes a actividades de ambas comunidades en el área de organización, administración y gestión urbana, turismo, deporte, cultura, juventud, planificación, estrategia y

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



C. Erika Yesenia García Rubio

Regidora



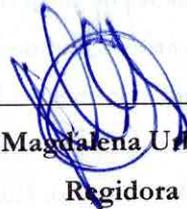
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Regidor



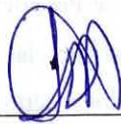
Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura

Regidora



Lic. María Magdalena Urbina Martínez

Regidora



Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana

Regidor



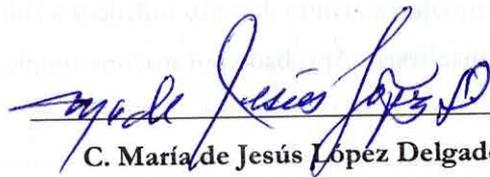
C. Felipe Aréchiga Gómez

Regidor



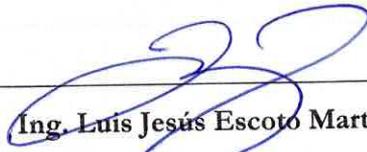
C. Micaela Vázquez Díaz

Regidora



C. María de Jesús López Delgado

Regidora



Ing. Luis Jesús Escoto Martínez

Regidor



L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia

Regidora



Abg. José Juan Velázquez Hernández

Secretario General

